

Señor
**JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.**
E. S. D.

REF. No. 11001310303520160069900
EJECUTIVO
DE: INVERSIONES SAN CARLOS S.A.S.
VS: JOHN LEONARDO PAEZ NIÑO Y OTROS

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como representante legal de la sociedad **ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.**, la cual funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho que nunca se ejerció la administración del inmueble, toda vez que los arrendatarios del mismo se negaron al pago de los cánones de arrendamiento.

Atentamente,



HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. 1.141.318.210
Represente Legal de la sociedad
ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.099.219-6

28-02-24 juez 36 cto proceso 35-2016-699

ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S <judicialcolombiasas@gmail.com>

Mié 28/02/2024 11:13 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (143 KB)

28-02-24 juez 36 cto proceso 35-2016-699_26.pdf;

Buenas días adjunto memorial

Bogotá D.C, 23 de noviembre de 2023.

SNR2023EE122173

Doctor

DIEGO DUARTE GRANDAS

Secretario

Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito.

ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al oficio No 934 del 06 de octubre de 2023.

Radicado: 2023-00370.

Demandante: Ofelia Vela Castillo.

Demandados: Floresmildo Cortés Parra y otros.

Radicado Superintendencia: SNR2023ER131801.

En atención al asunto de la referencia, en el cual nos informan que mediante auto se dispuso comunicar a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, SDPRFT, sobre la admisión de la demanda de pertenencia, con el fin de que se efectúen las declaraciones que se consideren pertinentes, conforme lo señalado en el numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso, le informamos lo siguiente:

El numeral 6 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 indica que tratándose de bienes inmuebles, se ordenará informar de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, SNR, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) **para que, si lo consideran pertinente**, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

El numeral 5 del artículo 375 ibídem, establece que, en las demandas de pertenencia sobre bienes privados, salvo norma especial, a la demanda deberá acompañarse un certificado del Registrador de Instrumentos Públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro.

En este sentido, el Artículo 69 de la Ley 1579 de 2012, establece que es obligación de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, expedir los certificados especiales para pertenencia, tal como se señala:

“(...) Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos expedirán, a solicitud del interesado, los certificados para aportar a procesos de prescripción adquisitiva del dominio, (...)”

Conforme lo anterior, se colige que el certificado que expiden los Registradores de Instrumentos Públicos se torna esencial al momento de adelantar el proceso de pertenencia, por lo que es importante señalar que para la expedición del mismo, la ORIP debe verificar la información contenida tanto en los libros de antiguo sistema, como en los documentos que se encuentran en las carpetas de antecedentes, los cuales reposan únicamente en el archivo de cada ORIP, pues esta verificación permite **determinar la existencia o no de titulares inscritos del derecho de dominio**, de lo contrario el Juez podría tomar la decisión de rechazar la demanda, pues si el certificado indica que figura un particular como titular (es) de derechos reales principales sobre el bien inmueble objeto de certificación, se trataría de un predio de dominio privado; contrario sensu, cuando el certificado indica que no figura titular (es) de derechos reales principales o que el inmueble no presenta antecedente registral en esa oficina, es decir, folio de matrícula inmobiliaria, FMI o datos de antiguo sistema que permita su ubicación en registro, se trataría de un predio no susceptible de adquirirse mediante el proceso de pertenencia a través del procedimiento regulado en el artículo 375 de la Ley 1564 de 2012.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, se observa que la norma es clara al indicar que no se podrá adelantar ningún trámite cuando los procesos declarativos de pertenencia versen sobre bienes imprescriptibles o de propiedad de las entidades de derecho público, como tampoco será admitida demanda si no se presenta el certificado especial para pertenencia que expiden los Registradores de Instrumentos Públicos, con los cuales se podría determinar la real situación jurídica de los bienes a prescribir.

En este orden de ideas, SNR a través de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, ORIP, materializa los objetivos del derecho registral, sirviendo de medio de tradición del dominio de los bienes inmuebles, publicitando los documentos que trasladen, transmitan, muden graven, limiten, declaren, afecten, modifiquen o extingan derechos reales sobre bienes raíces, revistiéndolos de esta manera de mérito probatorio.

En este sentido, la SNR solo tiene acceso a la información que se encuentra publicitada en cada matrícula inmobiliaria, la cual se consulta a través de los sistemas misionales VUR, Folio Magnético y Sistema de Información Registral SIR, ya que los documentos que sirven de soporte para las inscripciones en las matrículas inmobiliarias, se encuentran en cada ORIP, tal como se indicó anteriormente.

Así las cosas, la SDPRFT, una vez recibió el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico del folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-490867** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos **Bogotá Norte**, pudiéndose constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona **Natural**.

Cabe advertir que en los procesos declarativos de pertenencia los jueces tienen la oportunidad de decretar pruebas de oficio que le permitan tener elementos de juicio y de esta forma determinar si están en presencia de un predio privado o presuntamente baldío.

Por último, es importante resaltar que, en la eventualidad de existir alguna contradicción entre el pronunciamiento de la SNR respecto a la naturaleza jurídica de un predio y lo certificado por la ORIP, cobrara mayor importancia lo certificado por ésta, ya que como se ha indicado en párrafos anteriores, las ORIP tienen acceso al archivo físico que contiene libros de antiguo sistema y carpetas de antecedentes, adicional a los sistemas de información misional (VUR, Folio Magnético y SIR).

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente,



MARIA JOSÉ MUÑOZ GUZMAN

Superintendente Delegada para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras.

Proyectó: Dayana Alejandra Mejía García 
Revisó: Jorge Eduardo Franco Monje 
Aprobó: Martha Lucía Restrepo Guerra 

TRD: 400.20.2

Respuesta al oficio No 934 del 06 de octubre de 2023. Radicado: 2023-00370.

Juzgados 375 SNR <juzgados375@Supernotariado.gov.co>

Mar 28/11/2023 8:26 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (283 KB)

6. PP - SNR2023ER131801.pdf;

Cordial saludo, envió respuesta de su oficio relacionado en el asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 375 numeral 6° de la Ley 1564 de 2012, o Ley 1561 de 2012 según corresponda, lo anterior para sus fines pertinentes.

Por favor, no contestar a este correo, ya que se usa únicamente para envío de correspondencia, todas las solicitudes deberán ser radicadas al correo electrónico correspondencia@supernotariado.gov.co, si por alguna razón se recibe algún tipo de comunicación, la misma NO será tomada en cuenta.

Cordialmente,
Grupo de Formalización
Superintendencia Delegada para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



DTGJ

202342502051761

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 16 de 2023

Doctora:

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

KR 10 No. 14 - 33 Piso 4

110321

ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá - _

REF: REF .- VERBAL (Declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio) Proceso.- 11001310303620230037000 Demandante. OFELIA VELA CASTILLO CC.- 23.499.952

Demandado . FLORESMILDO CORTES PARRA CC 4.195.769, AIDA LISBET RODRIGUEZ BUITRAGO, NELSY YANETH RODRIGUEZ BUITRAGO, RICHARD REINEL RODRIGUEZ BUITRAGO, CESAR EFREN RODRIGUEZ BUITRAGO, URIEL DARIO RODRIGUEZ BUITRAGO, JAIME DANIEL RODRIGUEZ BUITRAGO, JIMMI BEUFRACIO RODRIGUEZ BUITRAGO, PEDRO ARTURO RODRIGUEZ SERNA Y CARMEN ROSA RODRIGUEZ SERNA, ASI COMO LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Oficio No.- 0934 del 6 de octubre de 2023

Respetada señora Juez.

En atención a la Demanda de Pertenencia de la referencia, mediante la cual solicita informar si dentro del patrimonio de la entidad se encuentra el predio ubicado CL 181 A No.- 16-59, CHIP AAA0116RKSJ, CEDULA CATASTRAL 180AA35D 60 Y FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50 N 490867, comunico a usted que luego de consultar el Sistema Integrado de Información Catastral (SIC) de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), la base de datos de esta Dependencia y el aplicativo Map-Guide mapa digital de Bogotá D.C. del IDU, por dirección y por matrícula, se evidencia que el folio de matrícula inmobiliaria NO tiene relación ni con la dirección , ni con el CHIP, por lo que se procedió a verificar que al predio de nomenclatura CL 181 A No.- 16-59, CHIP AAA0116RKSJ le corresponde el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50 N 20066617, la cual no se encuentra en zona de reserva vial para la ejecución de algún proyecto perteneciente a la malla arterial principal y complementaria del Distrito Capital.



DTGJ

202342502051761

Información Pública
Al responder cite este número

De igual forma, a la fecha dicho predio no hace parte del inventario predial propiedad del IDU.

Verificado el Boletín Catastral, se pudo evidenciar que para la dirección CL 181 A No.- 16 -59, y el CHIP AAA0116RKSJ se encuentra registrada la matrícula inmobiliaria No.- 50 N 20066617.

Luego de consultado el VUR, se evidencia que el folio de matrícula No.- 50 N 490867 le corresponde la dirección CARRERA 36 181-40, SIN CHIP registrado, el cual no se encuentra en zona de reserva vial para la ejecución de algún proyecto perteneciente a la malla arterial principal y complementaria del Distrito Capital.

De igual forma, a la fecha dicho predio no hace parte del inventario predial propiedad del IDU.

Así mismo es preciso manifestar que, una vez revisadas las bases de datos de la DTDP, no se encontró evidencia física ni jurídica, que indique procesos de negociación sobre el predio relacionado o bajo título del IDU. No obstante, lo anterior es pertinente señalar que la consulta remitida es exclusivamente informativa, ya que le corresponde a la secretaria Distrital de Planeación (SDP) definir con detalle las zonas de reserva vial, señalarlas sobre la cartografía oficial, ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo estime conveniente (Artículo 378. Zonas de reserva del Decreto 555 de 2021).

Se anexa VUR, certificación catastral, Reserva Vial y Certificado Dirección Técnica de Predios No.- 2023 32500341563 de octubre 30 de 2023.

Cordialmente,

CARLOS FRANCISCO RAMIREZ CARDENAS

Director Técnico de Gestión Judicial

Firma mecánica generada el 16-11-2023 07:11:21 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Carpetas

Elaboró: CIPRIANO ESCANDON GARCIA-Dirección Técnica de Gestión Judicial



DTGJ

202342502051761

Información Pública
Al responder cite este número

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

MEMORANDO



DTDP

202332500341563

Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Octubre 30 de 2023

PARA: **GISELE BRIGITE BELLMONT**
Directora Técnica de Gestión Judicial (e)

DE: Director Técnico de Predios

REFERENCIA: Envío Respuesta Al Radicado Número 202342500339953

En atención al oficio de la referencia, le informamos que luego de consultar el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), la base de datos de esta Dependencia, y el aplicativo Map-Guide mapa digital de Bogotá D.C., del IDU, se estableció que el inmueble identificado con nomenclatura urbana **CL 181 A 16-59 (DIRECCIÓN CATASTRAL),CHIP AAA0116RKSJ, FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20066617**, NO se encuentra en zona de reserva vial para la ejecución de algún proyecto perteneciente a la malla arterial principal y complementaría del Distrito Capital. De igual forma, a la fecha dicho predio no hace parte del inventario predial propiedad del IDU.

Para mayor claridad de la información suministrada para contestar el requerimiento es importante indicar lo siguiente:

En el oficio No.0934 del 06 de octubre de 2023, emitido por el juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá, indicaron que el folio de matrícula inmobiliaria para la consulta es 50N-490867 del predio con dirección Calle 181 A No.16-59, CHIP AAA0116RKSJ.

MEMORANDO



DTDP

202332500341563

Información Pública
Al responder cite este número

Me permito comunicarle que el despacho mediante auto de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), ordenó informar a esa entidad la existencia del proceso de la referencia, PARA QUE SI LO CONSIDERAN PERTINENTE HAGAN LAS MANIFESTACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, RESPECTO AL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO:

50N-490867

DIRECCION: CALLE 181 A No 16-59. CHIP: AAA0116RKSJ. CEDULA CATASTRAL 180AA35D 60.

Cordialmente,

DIEGO DUARTE GRANDAS
Secretario

Carrera 10 No. 14-33 piso 4 TELEFONO 2433206 Edificio Hernando Morales Molina
www.ramajudicial.gov.co - Correo: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Luego de consulta en el VUR, se evidencia que el folio de matrícula inmobiliaria NO tiene relación ni con la dirección ni con el CHIP.

Verificado el Boletín Catastral, se pudo evidenciar que para la dirección CL 181A 16-59 y el CHIP AAA0116RKSJ se encuentra registrada la matrícula inmobiliaria 50N-20066617.

En el folio de matrícula inmobiliaria 50N-490867, se relaciona la dirección CARRERA 36 181 – 40, sin CHIP registrado.

Por lo anterior, cabe anotar que el predio con dirección CARRERA 36 181 – 40, sin CHIP registrado y matrícula inmobiliaria 50N-490867, NO se encuentra en zona de reserva vial para la ejecución de algún proyecto perteneciente a la malla arterial principal y complementaria del Distrito Capital. De igual forma, a la fecha dicho predio no hace parte del inventario predial propiedad del IDU.

MEMORANDO



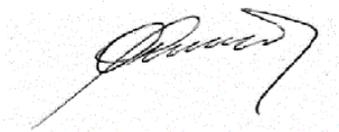
DTDP

202332500341563

Información Pública
Al responder cite este número

Se anexa: VUR, Certificación catastral, Reserva vial.

Cordialmente,



OSCAR RAMIREZ MARIN
Director Técnico de Predios

Firma mecánica generada el 30-10-2023 09:04:23 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 23 Folios

Elaboró: EDUAR MANUEL MORENO MEDRANO-Dirección Técnica de Predios



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 27/10/2023

Hora: 11:08 AM

No. Consulta: 492945001

No. Matricula Inmobiliaria: 50N-490867

Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-01-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 846 del 1973-05-23 00:00:00 NOTARIA 12A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$100.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO SILVA RAFAEL MARIA

A: PATI/O DE VALENCIA HELENA X 41.478.074

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 2 Fecha: 08-02-1977 Radicación: 10930

Doc: SENTENCIA SN del 1976-08-25 00:00:00 JUEZ C.CTO. de UBATE VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO SILVA RAFAEL MARIA

A: CERON VDA DE CAMACHO ISOLINA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-02-1979 Radicación: 15323

Doc: SENTENCIA SN del 1978-11-25 00:00:00 JUEZ 1.C.CTO. de PEREIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA GARTNER JAIME
A: PATI/O VDA. DE VALENCIA HELENA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-03-1983 Radicación: 52591
Doc: ESCRITURA 1205 del 1983-05-26 00:00:00 NOTARIA 1A de PEREIRA VALOR ACTO: \$557.500
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATI/O DE MARULANDA HELENA 41.478.074
A: VALENCIA SERNA VDA DE GOMEZ ALICIA CC 24891114
A: VALENCIA SERNA FABIOLA CC 24893234 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-05-1984 Radicación: 57673
Doc: ESCRITURA 963 del 1984-04-11 00:00:00 NOTARIA 1A. de PEREIRA VALOR ACTO: \$600.000
ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 44.25%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATI/O MARULANDA ELENA
A: VALENCIA VDA DE GOMEZ ALICIA X
A: VALENCIA DE SERNA FABIOLA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-02-1987 Radicación: 17602
Doc: ESCRITURA 2702 del 1986-12-29 00:00:00 NOTARIA 24A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$3.500.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA SERNA VDA DE GOMEZ ALICIA CC 24891114
DE: VALENCIA SERNA FABIOLA CC 24893234
A: RODRIGUEZ GARCIA JAIME REYNEL CC 4091232 X
A: CORTES PARRA FLORESMILDO CC 4195769 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-02-1987 Radicación: 17602
Doc: ESCRITURA 2702 del 1986-12-29 00:00:00 NOTARIA 24A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$4.750.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ GARCIA JAIME REYNEL CC 4091232 X
DE: CORTES PARRA FLORESMILDO X
A: VALENCIA SERNA FABIOLA CC 24893234
A: VALENCIA DE GOMEZ ALICIA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-07-1987 Radicación: 92885
Doc: ESCRITURA 1138 del 1987-06-15 00:00:00 NOTARIA 24 de BOGOTA VALOR ACTO: \$4.750.000
Se cancela anotación No: 7
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA SERNA FABIOLA CC 24893234
DE: VALENCIA DE GOMEZ ALICIA
A: RODRIGUEZ GARCIA JAIME REYNEL CC 4091232 X
A: CORTES PARRA FLORESMILDO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-01-1988 Radicación: 12437
Doc: OFICIO 0041 del 1988-01-15 00:00:00 JUZG.13. C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 410 DESCRIPCION DEMANDA PROCESO ORDINARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SERNA PEDRO ARTURO
DE: RODRIGUEZ SERNA CARMEN ROSA
A: SUCESION DE RODRIGUEZ GARCIA JAIME REYNEL

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 10 Fecha: 05-07-1988 Radicación: 1988-103282
Doc: SENTENCIA SN del 1988-05-27 00:00:00 JUZ 13 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 50% (ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ GARCIA JAIME REINEL
A: CORTES PARRA FLORESMILDO X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-12-1988 Radicación: 18072
Doc: ESCRITURA 8721 del 1988-11-30 00:00:00 NOTARIA 6A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1.120.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES PARRA FLORESMILDO CC 4195769
A: CORTES PARRA JUAN AGUSTIN CC 7302561 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 21-12-1988 Radicación: 19163
Doc: ESCRITURA 8787 del 1988-12-02 00:00:00 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1.020.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 450 MT2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES PARRA FLORESMILDO CC 4195769
A: BUITRAGO ARENAS ANGELICA CC 23484839 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-12-1988 Radicación: 707
Doc: ESCRITURA 9284 del 1988-12-19 00:00:00 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1.500.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL EXT.714 MT2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES PARRA FLORESMILDO CC 4195769
A: RUEDA PALACIO ALVARO CC 19215826 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 26-12-1989 Radicación: 51577
Doc: ESCRITURA 8563 del 1989-12-01 00:00:00 NOTARIA 6A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1.100.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL EXT. 360 MTRS.2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES PARRA FLORESMILDO
A: CORTES CORTES ISABEL

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 26-12-1989 Radicación: 51578
Doc: ESCRITURA 8562 del 1989-12-01 00:00:00 NOTARIA 6A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1.100.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL EXT.354 MTRS.2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES PARRA FLORESMILDO
A: CORTES PARRA JUAN AGUSTIN X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 05-06-2008 Radicación: 2008-45599
Doc: SENTENCIA S/N del 1990-02-01 00:00:00 TRIBUNAL SUPERIOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10,11,12,13,14,15

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE LOS REGISTROS POSTERIORES A LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA Y DEJAR SIN VALOR Y EFECTO LA PARTICION VERIFICADA EN EL PROCESO DE SUCESION DE JAIME REYNEL RODRIGUEZ GARCIA. (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

A: RODRIGUEZ GARCIA JAIME REYNEL X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 15-09-2016 Radicación: 2016-64605

Doc: OFICIO 685 del 2016-05-18 00:00:00 JUZGADO 014 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PARTICION ADICIONAL PROCESO 2008-1225 (EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ GARCIA JAIME REYNEL CC 4091232 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 15-09-2017 Radicación: 2017-62196

Doc: OFICIO 2393 del 2017-09-11 00:00:00 JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF: 2017-00448 (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA PINEDA MERCEDES CC 41340307

A: RODRIGUEZ GARCIA JAIME REYNEL CC 4091232

A: CORTES PARRA FLORESMILDO CC 4195769

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 08-05-2019 Radicación: 2019-28238

Doc: OFICIO 1854 del 2018-05-21 00:00:00 JUZGADO 014 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PARTICION ADICIONAL REF 2008-01225-00 (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ GARCIA JAIME REYNEL CC 4091232 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 08-05-2019 Radicación: 2019-28253

Doc: SENTENCIA S/N del 2018-02-01 00:00:00 JUZGADO 014 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0115 ADJUDICACION SUCESION PARTICION ADICIONAL DERECHO CUOTA- RAD 2015-1225 (ADJUDICACION SUCESION PARTICION ADICIONAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GARCIA JAIME REYNEL CC 4091232

A: RODRIGUEZ BUITRAGO AIDA LISBET X 55.5%

A: RODRIGUEZ BUITRAGO NELSY JANETH X 55.5%

A: RODRIGUEZ BUITRAGO RICHARD REINEL X 5.55%

A: RODRIGUEZ BUITRAGO CESAR EFREN X 5.55%

A: RODRIGUEZ BUITRAGO URIEL DARIO X 5.55%

A: RODRIGUEZ BUITRAGO JAIME DANIEL X 5.55%

A: RODRIGUEZ BUITRAGO JIMMI EUFRACIO X 5.55%

A: RODRIGUEZ SERNA PEDRO ARTURO X 5.55%

A: RODRIGUEZ SERNA CARMEN ROSA X 5.55%

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 21-06-2022 Radicación: 2022-42595

Doc: OFICIO 0505 del 2022-05-09 00:00:00 JUZGADO 046 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO 2022-00162 (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA LOPEZ GLORIA CC 23689292
A: CORTES PARRA FLORESMILDO CC 41195769
A: RODRIGUEZ BUITRAGO AIDA LISBET
A: RODRIGUEZ NELSY YANETH
A: RODRIGUEZ BUITRAGO RICHARD REINEL
A: RODRIGUEZ BUITRAGO CESAR EFREN
A: RODRIGUEZ BUITRAGO URIEL DARIO
A: RODRIGUEZ BUITRAGO JAIME DANIEL
A: RODRIGUEZ BUITRAGO JIMMI EUFRACIO
A: RODRIGUEZ SERNA PEDRO ARTURO
A: RODRIGUEZ CARMEN ROSA
A: Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 30-08-2022 Radicación: 2022-59702
Doc: OFICIO 1113 del 2022-07-06 00:00:00 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF PROCESO 2022-0037200 (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAZA POVEDA DIANA DIANIVE CC 52865339
A: CORTES PARRA FLORESMILDO CC 4195769
A: RODRIGUEZ BUITRAGO AIDA LISBET
A: RODRIGUEZ BUITRAGO NELSY YANETH
A: RODRIGUEZ BUITRAGO RICHARD REINEL
A: RODRIGUEZ BUITRAGO CESAR EFREN
A: RODRIGUEZ BUITRAGO URIEL DARIO
A: RODRIGUEZ BUITRAGO JAIME DANIEL
A: RODRIGUEZ BUITRAGO JIMMI EUFRACIO
A: RODRIGUEZ SERNA PEDRO ARTURO
A: RODRIGUEZ SERNA CARMEN ROSA
A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 15-08-2023 Radicación: 2023-49257
Doc: OFICIO 341 del 2023-07-28 00:00:00 JUZGADO 56 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF 2023-00205-00 (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAHECHA MAHECHA ANTONIO MARIA
DE: MAHECHA HERNANDEZ RUBIELA
A: CORTES PARRA FLORESMILDO CC 4195769
A: RODRIGUEZ BUITRAGO AIDA LISBET
A: RODRIGUEZ BUITRAGO NELSY YANETH
A: RODRIGUEZ BUITRAGO RICHARD REINEL
A: RODRIGUEZ BUITRAGO JAIME DANIEL
A: RODRIGUEZ BUITRAGO JIMMI EUFRACIO
A: RODRIGUEZ SERNA PEDRO ARTURO
A: RODRIGUEZ SERNA CARMEN ROSA
A: Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO DEL PREDIO

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 12-09-2023 Radicación: 2023-56035
Doc: OFICIO 797 del 2023-09-06 00:00:00 JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 18
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA REF PROCESO 2017-0044800 (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANABRIA PINEDA MERCEDES CC 41340307

A: RODRIGUEZ GARCIA JAIME REYNEL CC 4091232

A: CORTES PARRA FLORESMILDO CC 4195769

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 03-10-2023 Radicación: 2023-61562

Doc: OFICIO 1584 del 2023-09-22 00:00:00 JUZGADO 047 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF 2023-00425-00 (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA PINEDA MERCEDES CC 41340307

A: CORTES PARRA FLORESMILDO CC 4195769

A: RODRIGUEZ BUITRAGO NELSY JANETH

A: RODRIGUEZ BUITRAGO RICHARD REINEL

A: RODRIGUEZ BUITRAGO CESAR EFREN

A: RODRIGUEZ BUITRAGO URIEL DARIO

A: RODRIGUEZ BUITRAGO JAIME DANIEL

A: RODRIGUEZ BUITRAGO JIMMY EUFRACIO

A: RODRIGUEZ SERNA PEDRO ARTURO

A: RODRIGUEZ SERNA CARMEN ROSA

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: RODRIGUEZ BUITRAGO AIDA LISBET



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 27/10/2023

Hora: 11:09 AM

No. Consulta: 492946302

N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-490867

Referencia Catastral:

Departamento: BOGOTA D.C.

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: USAQUEN

Cédula Catastral:

Vereda: USAQUEN

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: CARRERA 36 181-40 ACTUAL

Direcciones Anteriores:

CARRERA 36 181-30 LOTE 2 (PARTE)

Determinación:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 26/02/1979

Tipo de Instrumento: DOCUMENTO

Fecha de Instrumento: 15/04/1994

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

50N-133872

Matrícula(s) Derivada(s):

50N-20002453

50N-20005532

50N-20005533

50N-20034909

50N-20034910

Tipo de Predio: SIN INFORMACION

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		AIDA LISBET RODRIGUEZ BUITRAGO	55.5%
		NELSY JANETH RODRIGUEZ BUITRAGO	55.5%
		RICHARD REINEL RODRIGUEZ BUITRAGO	5.55%
		CESAR EFREN RODRIGUEZ BUITRAGO	5.55%
		URIEL DARIO RODRIGUEZ BUITRAGO	5.55%
		JAIME DANIEL RODRIGUEZ BUITRAGO	5.55%
		JIMMI EUFRACIO RODRIGUEZ BUITRAGO	5.55%
		PEDRO ARTURO RODRIGUEZ SERNA	5.55%
		CARMEN ROSA RODRIGUEZ SERNA	5.55%

Complementaciones

CAMACHO SILVA RAFAEL MARIA ADQUIRIO POR COMPORA A MARIA ARAMINTA CASTELBLANCO VDA. DE GILSEGUN ESCRITURA 3835 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.969 NOTARIA 9 DE BOGOTA REGISTRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1.969 LIBRO PRIMERO PAGINA619 # 2469A .ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION PORADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE MILCIADES GIL GALINDO PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA 1835 DE ABRIL 21 DE 1.960 NOTARIA 4. DE BOGOTA.

Cabidad y Linderos

LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL LOTE N.2 DEL PLANO CORRESPONDIENTE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3.200. MTS.2.QUE HACIA PARTE DE LA DENOMINADA "SAN ANTONIO, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS; NORTE: CON TERRENOS DE PABLO DONOSO, VALLADO DE POR MEDIO Y EN LONGITUD DE 101 MTS. POR EL ORIENTE, EN LONGITUD DE 31.60 MTS. CON LOS LINDEROS GENERALES DE LA HACIENDA "EL ALERO"POR EL SUR, EN LONGITUD DE 101.25 MTS, LINDANDO CON EL RESTO DEL MENCIONADO LOTE N.2 PROPIEDAD DEL VENDEDOR, EN DONDE SE CONSTRUIRA UNA CERCA DEDIVISION; Y POR EL OCCIDENTE, CON EL CAMINO O CARRETERA DE ENTRADA, EN LONGITUD DE 31.60 MTS.-----

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros:

Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros:

Coefficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
1	1				001 AL 003 ORDEN CRONOLOGICO VALE CDG852/5646	
1	2				INCLUIDA VALE CDG 852/5646	
2	1				NO VALE POR NO CORRESPONDER AL FOLIO DE MATRICULA # 050-0133872--- CDG852/	
3	1		04/04/2016	C2014-2912	ANOTACIONES 1,2 Y 3 ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.- EXP.025/2010.-JLB.--*/	
3	2		07/04/2016	C2014-2912	EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO, LO CORREGIDO VALE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.- EXP.025/2010.-JLB.--*/	
3	3		07/04/2016	C2014-2912	EN LA SECCION MATRICULAS SEGREGADAS EXCLUIDA LA M.I.50N-133872, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO SEPTIMO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-EXP.025/2010.-JLB.--*/	

3	4		07/04/2016	C2014-2912	EN LA SECCION MATRICULAS SEGREGADAS INCLUIDA M.I.50N-20002453, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO OCTAVO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-EXP.025/2010.-JLB.--*/
4	1		07/04/2016	C2014-2912	EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO LO CORREGIDO VALE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-EXP.25/2010.-JLB.--*/
6	1		07/04/2016	C2014-2912	EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO LO CORREGIDO VALE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO SEXTO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-EXP.025/2010.-JLB.--*/
10	1		01/04/2016	C2014-2912	"ANOTACION QUEDA SIN VALOR NI EFECTO JURIDICO POR SENTENCIA DE 01/02/1990 TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA" LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RES.190 DEL 17/09/2013.-EXP.25/2010.-JLB.--*/
10	2		07/04/2016	C2014-2912	CODIGO,NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO Y COMENTARIO CORREGIDOS VALE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO QUINTO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE

					DE 2013.- EXP.025/2010.-JLB.--*/
11	1		20/05/2016	C2014-2912	EN EL CAMPO DE MATRICULAS SEGREGADA LO INCLUIDO VALE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO OCTAVO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-EXP.025/2010.- JLB.--*/
16	1		04/04/2016	C2014-2912	CODIGO, NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO, COMENTARIO Y PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CORREGIDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.- EXP.025/2010.-JLB.--*/
16	2		21/02/2017	C2017-1600	EN EL CAMPO DE ANOTACIONES CANCELADAS INCLUIDOS LOS NUMEROS DE ANOTACION CORRESPONDIENTE A LAS AFECTADAS CON ESTE ACTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO DECIMO QUINTO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17-09-2013.- EXP.025/2010.-JLB.-

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
2023-67013	DEMANDA,	25/10/2023	JUZGADO 036 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	BOGOTA D. C.

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la

Última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Leyenda

- Áreas de Oportunidad para la Generación de Espacio Público y Equipamientos
- Malla Vial Intermedia Existente y Proyectada
- Malla Vial Rural Existente y Proyectada
 - Rural primaria
 - Rural secundaria
 - Rural terciaria
- Malla Vial Arterial Existente y Proyectada
 - A-0
 - A-1

Localizador Bogotá

carrera 36 181 40

Resultado de la búsqueda

Carrera 36A 181 40, San Antonio Noroccidental, Usaquén, Bogotá, D.C., COL

Mostrar más resultados

Acercar a

7 entidades 0 seleccionado

OBJECTID	Identificador Único	Nombre	Tipo Vía	Clasificación	Tramo	Ancho	Acto Administrativo	Fase	Estado
6482		Avenida Longitudinal de Occidente, Roberto	A-0	Arterial Principal	De Avenida de Las Mercedes a Avenida transversal de	100		Sin Construir	Sin Constr



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 27/10/2023

Hora: 11:41 AM

No. Consulta: 492970887

N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-20066617

Referencia Catastral: AAA0116RKSJ

Departamento: BOGOTA D.C.

Referencia Catastral Anterior: 180A 35D 60

Municipio: BOGOTA D. C.

Cédula Catastral: AAA0116RKSJ

Vereda: BOGOTA D. C.

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: CL 181A 16 59 (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores:

CALLE 181 A #35D - 55

CALLE 181 A 35D-45

Determinación:

Destinación económica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 12/03/1991

Tipo de Instrumento: DOCUMENTO

Fecha de Instrumento: 26/11/1992

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

50N-20034909

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: SIN INFORMACION

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
------------------	---------------------	----------------------------------	---------------

Complementaciones

CORTES CORTES MARIA ISABEL ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRAVENTA A CORTES PARRA FLORESMILDO, SEGUN ESCRITURA 8563 DE 01-12-1989, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 26-12-1989 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20034909; CORTES PARRA FLORESMILDO HUBO EN MAYOR EXTENSION, EN PARTE, DERECHOS DE CUOTA 50%, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RODRIGUEZ GARCIA JAIME REINEL, MEDIANTE SENTENCIA DE 27-05-1988, JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-07-1988 (ACTUALMENTE SIN EFECTO JURIDICO POR ORDEN JUDICIAL SEGIN SENTENCIA DE 01-02-1990, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-07-1989); HUBO EL CAUSANTE POR COMPRAVENTA EN COMUN Y PROINDIVISO CON EL ADJUDICATARIO CORTES PARRA FLORESMILDO, A VALENCIA SERNA VDA DE GOMEZ ALICIA Y VALENCIA SERNA FABIOLA SEGUN ESCRITURA 2702 DE 29-12-1986, NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-02-1987; ESTAS ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO EN PARTE, DERECHOS DE CUOTA 44.25%, POR COMPRAVENTA A PATI/O MARULANDA ELENA MEDIANTE ESCRITURA 963 DE 11-04-1984, NOTARIA 1 DE PEREIRA, REGISTRADA EL 29-05-1984; Y OTRA PARTE, DERECHOS DE CUOTA 55.75%, POR COMPRAVENTA EN COMUN Y PROINDIVISO A PATI/O DE MARULANDA HELENA, ANTES PATI/O DE VALENCIA ELENA, SEGUN ESCRITURA 1205 DE 26-05-1983, NOTARIA 1 DE PEREIRA, REGISTRADA EL 16-03-1983; HUBO LA VENDEDORA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE VALENCIA GARTNER JAIME, SEGUN SENTENCIA DE 25-11-1978, DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, REGISTRADA EL 19-02-1979; HUBO EL CAUSANTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, POR COMPRA DE LA CONYUGE SUPERSTITE, PATI/O DE VALENCIA ELENA, HECHA A CAMACHO SILVA RAFAEL MARIA SEGUN ESCRITURA 846 DE 23-05-1973, NOTARIA 12 BOGOTA; REGISTRADA EL 30-01-1974; INSCRITOS TODOS LOS REGISTROS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-490867.-

Cabidad y Linderos

LOTE DE TERRENO CON AREA DE 72.00 MT2, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 8851 DEL 18-12-90 NOTARIA 6A. BTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.-

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		07/12/2010	C2010-36812	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	
0	2		23/05/2016	C2014-2912	COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO DECIMO SEXTO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-EXP.025/2010.- JLB.--*/	
5	1		02/05/2016	C2014-2912	ANOTACION INCLUIDA TRASLADADA DESDE FOLIO MATRIZ POR OMISION EN LA FECHA DE APERTURA DEL FOLIO VALE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO DECIMO CUARTO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-EXP.025/2010.- JLB.--*/	
5	2		02/05/2016	C2014-2912	ANOTACIONES 1 A LA 5, ORDEN CRONOLOGICO ADECUADO VALE CON FUNDAMENTO EN LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-EXP.025/2010.- JLB.--*/	
6	1		02/05/2016	C2014-2912	ANOTACION INCLUIDA VALE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO DECIMO QUINTO DE LA	

					RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-EXP.025/2010.- JLB.--*/
6	2		02/05/2016	C2014-2912	EN EL CAMPO DE ANOTACIONES CANCELADAS SE INCLUYEN LOS NUMEROS CORRESPONDIENTES A LAS ANOTACIONES AFECTADAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO DECIMO QUINTO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-EXP.025/2010.- JLB.--*/

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 27/10/2023

Hora: 11:40 AM

No. Consulta: 492970174

No. Matricula Inmobiliaria: 50N-20066617

Referencia Catastral: AAA0116RKSJ

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-01-1988 Radicación: 1988-12437

Doc: OFICIO 0041 del 1988-01-15 00:00:00 JUZG. 13.C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO (DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA PEDRO ARTURO

DE: RODRIGUEZ SERNA CARMEN ROSA

A: SUCESION DE RODRIGUEZ GARCIA JAIME REINEL

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-02-1991 Radicación: 8558

Doc: ESCRITURA 8851 del 1990-12-18 00:00:00 NOT. 6A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$500.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES CORTES MARIA ISABEL

A: VELA CASTILLO OFELIA CC 23499952

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-10-2002 Radicación: 2002-74392

Doc: ESCRITURA 2724 del 2002-10-25 00:00:00 NOTARIA 35 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: VELA CASTILLO OFELIA CC 23499952 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-10-2002 Radicación: 2002-74394
Doc: ESCRITURA 2725 del 2002-10-25 00:00:00 NOTARIA 35 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: \$4.000.000
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (HIPOTECA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELA CASTILLO OFELIA CC 23499952 X
A: JARAMILLO BOHORQUEZ GLORIA IVONNE CC 41462496

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-04-2003 Radicación: 2003-31941
Doc: ESCRITURA 955 del 2003-04-15 00:00:00 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$4.000.000
Se cancela anotación No: 3
ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESCR. 2725 DE 25-10-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. (CANCELACION HIPOTECA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO BOHORQUEZ GLORIA IVONNE CC 41462496
A: VELA CASTILLO OFELIA CC 23499952 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-06-2008 Radicación: 2008-45599
Doc: SENTENCIA SN del 1990-02-01 00:00:00 TRIBUNAL SUPERIOR de BOGOTA VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 2,3,4,5
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE LOS REGISTROS POSTERIORES A LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA Y DEJAR SIN VALOR Y EFECTO LA PARTICION VERIFICADA EN EL PROCESO DE SUCESION DE JAIME REINEL RODRIGUEZ GARCIA (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JIDICIAL DE BOGOTA
A: RODRIGUEZ GARCIA JAIME REYNEL X

Fecha: 27/10/2023 11:19:53 a. m.

Señor(a)
USUARIO

Dirección: CL 181A 16 59 (CL 181A 16 61)

ASUNTO: Zona de Reserva Vial (Según POT 190)

El predio de la consulta se encuentra localizado en la plancha a escala 1:2000 número: F23.

El predio no se encuentra en zona de reserva vial para la malla vial arterial.

DOCUMENTO GRATUITO

Este reporte no se constituye en un concepto oficial de la SDP sino que es de carácter informativo. La interpretación de los resultados de este reporte es responsabilidad del ciudadano. Para mayor información acérquese a las oficinas de la Secretaría Distrital de Planeación.



Cordialmente,

Secretaria Distrital de Planeación



Zona de Reserva Vial Según Decreto 190 de 2004

Convenciones

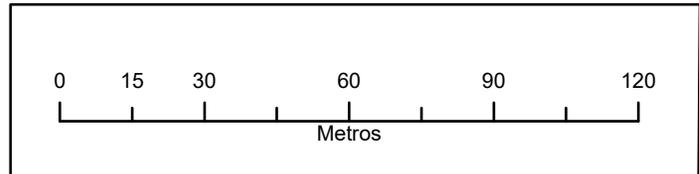
- Predio Seleccionado
- Reserva Vial (POT 190)

Referencia Espacial

- Vías Principales
- Cuerpos de Agua
- Parques Zonales
- Parques Metropolitanos

División Física

- Predios
- Predio Rural
- Lotes
- Manzanas
- Barrios



Sistema de Referencia	
Nombre:	PCS CarMAGBOG
Datum:	CGS CarMAGBOG
Proyección:	Transverse Mercator
Meridiano Central:	-74,1466
Latitud de Origen:	4,6805
Longitud de Origen:	0,0000
Falso Este:	92.334,8790
Falso Norte:	109.320,9650
Factor de Escala:	1,0000
Unidades:	metros



SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **CL 181A 16 59** - código postal **110141**, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): CL 181A 16 61, Identificado con cédula catastral : **180A 35D 60** , Código de Sector : **008528431300000000**, Numero Predial Nacional : **110010185012800430013000000000**, Chip : **AAA0116RKS**Y , Matriz : **180A 35D 23**, de la **ZONA NORTE** , Localidad : **USAQUEN** , Barrio : **SAN ANTONIO NOROCCIDENTAL**, Fecha incorporación : **10-04-1995** , Fecha de actualización : **31-12-2022**, vigencia formación : **1995**. Procesos de actualización : **2001 2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2022 2023**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 1

Propietarios	T	Identificación	% Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
OFELIA VELA CASTILLO	C	23499952		8851	18/12/1990	6
Círculo :1 BOGOTA		Matrícula : 050N20066617		Propiedad : PARTICULAR		

Información Económica

Destino: **01 RESIDENCIAL** Estrato: **2** Coeficiente P.H.:

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
001	A	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	133.70	28
001	B	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	52.45	15

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
71.70	186.15	\$ 175,363,000	2023
71.70	189.70	\$ 167,641,000	2022
71.70	189.70	\$ 162,890,000	2021
71.70	189.70	\$ 161,854,000	2020
71.70	123.00	\$ 126,588,000	2019

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 27 del mes de Octubre de 2023

Elaboró Código 79999046

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

Comunicación IDU con radicado 202342502051761 de fecha 16/11/2023.

Enviado por

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

Fecha de envío

2023-11-17 a las 09:40:04

Fecha de lectura

2023-11-17 a las 11:16:25

Se remite la comunicación con el radicado del asunto para su conocimiento y fin pertinente.

Cordialmente,

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 338 6660 ext. 5320



NOTA IMPORTANTE: ESTE CORREO ELECTRÓNICO FUE GENERADO AUTOMÁTICAMENTE Y ES ÚNICAMENTE INFORMATIVO. NO SE DARÁ RESPUESTA ALGUNA A LOS MENSAJES QUE SE ENVÍEN A ESTA DIRECCIÓN

Documentos Adjuntos

-  1202342502051761_00001.pdf
-  202342502051761_00002.pdf
-  202342502051761_00003.pdf
-  202342502051761_00004.pdf
-  202342502051761_00005.pdf



Comunicación IDU con radicado 202342502051761 de fecha 16/11/2023.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>

Vie 17/11/2023 9:45 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Señor(a)

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S** para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)

[Enviado por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.





DTGJ

202342502051761

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 16 de 2023

Doctora:

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

KR 10 No. 14 - 33 Piso 4

110321

ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá - _

REF: REf .- VERBAL (Declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio) Proceso.- 11001310303620230037000 Demandante. OFELIA VELA CASTILLO CC.- 23.499.952

Demandado . FLORESMILDO CORTES PARRA CC 4.195.769, AIDA LISBET RODRIGUEZ BUITRAGO, NELSY YANETH RODRIGUEZ BUITRAGO, RICHARD REINEL RODRIGUEZ BUITRAGO, CESAR EFREN RODRIGUEZ BUITRAGO, URIEL DARIO RODRIGUEZ BUITRAGO, JAIME DANIEL RODRIGUEZ BUITRAGO, JIMMI BEUFRACIO RODRIGUEZ BUITRAGO, PEDRO ARTURO RODRIGUEZ SERNA Y CARMEN ROSA RODRIGUEZ SERNA, ASI COMO LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Oficio No.- 0934 del 6 de octubre de 2023

Respetada señora Juez.

En atención a la Demanda de Pertenencia de la referencia, mediante la cual solicita informar si dentro del patrimonio de la entidad se encuentra el predio ubicado CL 181 A No.- 16-59, CHIP AAA0116RKSJ, CEDULA CATASTRAL 180AA35D 60 Y FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50 N 490867, comunico a usted que luego de consultar el Sistema Integrado de Información Catastral (SIC) de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), la base de datos de esta Dependencia y el aplicativo Map-Guide mapa digital de Bogotá D.C. del IDU, por dirección y por matrícula, se evidencia que el folio de matrícula inmobiliaria NO tiene relación ni con la dirección , ni con el CHIP, por lo que se procedió a verificar que al predio de nomenclatura CL 181 A No.- 16-59, CHIP AAA0116RKSJ le corresponde el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50 N 20066617, la cual no se encuentra en zona de reserva vial para la ejecución de algún proyecto perteneciente a la malla arterial principal y complementaria del Distrito Capital.

1



DTGJ

202342502051761

Información Pública
Al responder cite este número

De igual forma, a la fecha dicho predio no hace parte del inventario predial propiedad del IDU.

Verificado el Boletín Catastral, se pudo evidenciar que para la dirección CL 181 A No.- 16 -59, y el CHIP AAA0116RKSJ se encuentra registrada la matrícula inmobiliaria No.- 50 N 20066617.

Luego de consultado el VUR, se evidencia que el folio de matrícula No.- 50 N 490867 le corresponde la dirección CARRERA 36 181-40, SIN CHIP registrado, el cual no se encuentra en zona de reserva vial para la ejecución de algún proyecto perteneciente a la malla arterial principal y complementaria del Distrito Capital.

De igual forma, a la fecha dicho predio no hace parte del inventario predial propiedad del IDU.

Así mismo es preciso manifestar que, una vez revisadas las bases de datos de la DTDP, no se encontró evidencia física ni jurídica, que indique procesos de negociación sobre el predio relacionado o bajo título del IDU. No obstante, lo anterior es pertinente señalar que la consulta remitida es exclusivamente informativa, ya que le corresponde a la secretaria Distrital de Planeación (SDP) definir con detalle las zonas de reserva vial, señalarlas sobre la cartografía oficial, ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo estime conveniente (Artículo 378. Zonas de reserva del Decreto 555 de 2021).

Se anexa VUR, certificación catastral, Reserva Vial y Certificado Dirección Técnica de Predios No.- 2023 32500341563 de octubre 30 de 2023.

Cordialmente,

CARLOS FRANCISCO RAMIREZ CARDENAS

Director Técnico de Gestión Judicial

Firma mecánica generada el 16-11-2023 07:11:21 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Carpetas

Elaboró: CIPRIANO ESCANDON GARCIA-Dirección Técnica de Gestión Judicial



DTGJ

202342502051761

Información Pública
Al responder cite este número

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



MEMORANDO



DTDP

202332500341563

Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Octubre 30 de 2023

PARA: **GISELE BRIGITE BELLMONT**
Directora Técnica de Gestión Judicial (e)

DE: Director Técnico de Predios

REFERENCIA: Envío Respuesta Al Radicado Número 202342500339953

En atención al oficio de la referencia, le informamos que luego de consultar el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), la base de datos de esta Dependencia, y el aplicativo Map-Guide mapa digital de Bogotá D.C., del IDU, se estableció que el inmueble identificado con nomenclatura urbana **CL 181 A 16-59 (DIRECCIÓN CATASTRAL),CHIP AAA0116RKSJ, FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20066617**, NO se encuentra en zona de reserva vial para la ejecución de algún proyecto perteneciente a la malla arterial principal y complementaría del Distrito Capital. De igual forma, a la fecha dicho predio no hace parte del inventario predial propiedad del IDU.

Para mayor claridad de la información suministrada para contestar el requerimiento es importante indicar lo siguiente:

En el oficio No.0934 del 06 de octubre de 2023, emitido por el juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá, indicaron que el folio de matrícula inmobiliaria para la consulta es 50N-490867 del predio con dirección Calle 181 A No.16-59, CHIP AAA0116RKSJ.



MEMORANDO



DTDP

202332500341563

Información Pública

Al responder cite este número

Me permito comunicarle que el despacho mediante auto de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), ordenó informar a esa entidad la existencia del proceso de la referencia, PARA QUE SI LO CONSIDERAN PERTINENTE HAGAN LAS MANIFESTACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, RESPECTO AL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO:

50N-490867

DIRECCION: CALLE 181 A No 16-59. CHIP: AAA0116RKSJ. CEDULA CATASTRAL 180AA35D 60.

Cordialmente,

DIEGO DUARTE GRANDAS
Secretario

Carrera 10 No. 14-33 piso 4 TELEFONO 2433206 Edificio Hernando Morales Molina
www.ramajudicial.gov.co - Correo: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Luego de consulta en el VUR, se evidencia que el folio de matrícula inmobiliaria NO tiene relación ni con la dirección ni con el CHIP.

Verificado el Boletín Catastral, se pudo evidenciar que para la dirección CL 181A 16-59 y el CHIP AAA0116RKSJ se encuentra registrada la matrícula inmobiliaria 50N-20066617.

En el folio de matrícula inmobiliaria 50N-490867, se relaciona la dirección CARRERA 36 181 – 40, sin CHIP registrado.

Por lo anterior, cabe anotar que el predio con dirección CARRERA 36 181 – 40, sin CHIP registrado y matrícula inmobiliaria 50N-490867, NO se encuentra en zona de reserva vial para la ejecución de algún proyecto perteneciente a la malla arterial principal y complementaria del Distrito Capital. De igual forma, a la fecha dicho predio no hace parte del inventario predial propiedad del IDU.

2



MEMORANDO



DTDP

202332500341563

Información Pública
Al responder cite este número

Se anexa: VUR, Certificación catastral, Reserva vial.

Cordialmente,

OSCAR RAMIREZ MARIN
Director Técnico de Predios

Firma mecánica generada el 30-10-2023 09:04:23 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 23 Folios

Elaboró: EDUAR MANUEL MORENO MEDRANO-Dirección Técnica de Predios



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 27/10/2023

Hora: 11:08 AM

No. Consulta: 492945001

No. Matricula Inmobiliaria: 50N-490867

Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-01-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 846 del 1973-05-23 00:00:00 NOTARIA 12A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$100.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO SILVA RAFAEL MARIA

A: PATI/O DE VALENCIA HELENA X 41.478.074

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 2 Fecha: 08-02-1977 Radicación: 10930

Doc: SENTENCIA SN del 1976-08-25 00:00:00 JUEZ C.CTO. de UBATE VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO SILVA RAFAEL MARIA

A: CERON VDA DE CAMACHO ISOLINA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-02-1979 Radicación: 15323

Doc: SENTENCIA SN del 1978-11-25 00:00:00 JUEZ 1.C.CTO. de PEREIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA GARTNER JAIME
A: PATI/O VDA. DE VALENCIA HELENA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-03-1983 Radicación: 52591
Doc: ESCRITURA 1205 del 1983-05-26 00:00:00 NOTARIA 1A de PEREIRA VALOR ACTO: \$557.500
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATI/O DE MARULANDA HELENA 41.478.074
A: VALENCIA SERNA VDA DE GOMEZ ALICIA CC 24891114
A: VALENCIA SERNA FABIOLA CC 24893234 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-05-1984 Radicación: 57673
Doc: ESCRITURA 963 del 1984-04-11 00:00:00 NOTARIA 1A. de PEREIRA VALOR ACTO: \$600.000
ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 44.25%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATI/O MARULANDA ELENA
A: VALENCIA VDA DE GOMEZ ALICIA X
A: VALENCIA DE SERNA FABIOLA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-02-1987 Radicación: 17602
Doc: ESCRITURA 2702 del 1986-12-29 00:00:00 NOTARIA 24A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$3.500.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA SERNA VDA DE GOMEZ ALICIA CC 24891114
DE: VALENCIA SERNA FABIOLA CC 24893234
A: RODRIGUEZ GARCIA JAIME REYNEL CC 4091232 X
A: CORTES PARRA FLORESMILDO CC 4195769 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-02-1987 Radicación: 17602
Doc: ESCRITURA 2702 del 1986-12-29 00:00:00 NOTARIA 24A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$4.750.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ GARCIA JAIME REYNEL CC 4091232 X
DE: CORTES PARRA FLORESMILDO X
A: VALENCIA SERNA FABIOLA CC 24893234
A: VALENCIA DE GOMEZ ALICIA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-07-1987 Radicación: 92885
Doc: ESCRITURA 1138 del 1987-06-15 00:00:00 NOTARIA 24 de BOGOTA VALOR ACTO: \$4.750.000
Se cancela anotación No: 7
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA SERNA FABIOLA CC 24893234
DE: VALENCIA DE GOMEZ ALICIA
A: RODRIGUEZ GARCIA JAIME REYNEL CC 4091232 X
A: CORTES PARRA FLORESMILDO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-01-1988 Radicación: 12437
Doc: OFICIO 0041 del 1988-01-15 00:00:00 JUZG.13. C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 410 DESCRIPCION DEMANDA PROCESO ORDINARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SERNA PEDRO ARTURO
DE: RODRIGUEZ SERNA CARMEN ROSA
A: SUCESION DE RODRIGUEZ GARCIA JAIME REYNEL

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 10 Fecha: 05-07-1988 Radicación: 1988-103282
Doc: SENTENCIA SN del 1988-05-27 00:00:00 JUZ 13 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 50% (ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ GARCIA JAIME REINEL
A: CORTES PARRA FLORESMILDO X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-12-1988 Radicación: 18072
Doc: ESCRITURA 8721 del 1988-11-30 00:00:00 NOTARIA 6A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1.120.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES PARRA FLORESMILDO CC 4195769
A: CORTES PARRA JUAN AGUSTIN CC 7302561 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 21-12-1988 Radicación: 19163
Doc: ESCRITURA 8787 del 1988-12-02 00:00:00 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1.020.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 450 MT2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES PARRA FLORESMILDO CC 4195769
A: BUITRAGO ARENAS ANGELICA CC 23484839 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-12-1988 Radicación: 707
Doc: ESCRITURA 9284 del 1988-12-19 00:00:00 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1.500.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL EXT.714 MT2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES PARRA FLORESMILDO CC 4195769
A: RUEDA PALACIO ALVARO CC 19215826 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 26-12-1989 Radicación: 51577
Doc: ESCRITURA 8563 del 1989-12-01 00:00:00 NOTARIA 6A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1.100.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL EXT. 360 MTRS.2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES PARRA FLORESMILDO
A: CORTES CORTES ISABEL

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 26-12-1989 Radicación: 51578
Doc: ESCRITURA 8562 del 1989-12-01 00:00:00 NOTARIA 6A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1.100.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL EXT.354 MTRS.2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES PARRA FLORESMILDO
A: CORTES PARRA JUAN AGUSTIN X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 05-06-2008 Radicación: 2008-45599
Doc: SENTENCIA S/N del 1990-02-01 00:00:00 TRIBUNAL SUPERIOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10,11,12,13,14,15

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE LOS REGISTROS POSTERIORES A LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA Y DEJAR SIN VALOR Y EFECTO LA PARTICION VERIFICADA EN EL PROCESO DE SUCESION DE JAIME REYNEL RODRIGUEZ GARCIA. (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

A: RODRIGUEZ GARCIA JAIME REYNEL X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 15-09-2016 Radicación: 2016-64605

Doc: OFICIO 685 del 2016-05-18 00:00:00 JUZGADO 014 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PARTICION ADICIONAL PROCESO 2008-1225 (EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ GARCIA JAIME REYNEL CC 4091232 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 15-09-2017 Radicación: 2017-62196

Doc: OFICIO 2393 del 2017-09-11 00:00:00 JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF: 2017-00448 (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA PINEDA MERCEDES CC 41340307

A: RODRIGUEZ GARCIA JAIME REYNEL CC 4091232

A: CORTES PARRA FLORESMILDO CC 4195769

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 08-05-2019 Radicación: 2019-28238

Doc: OFICIO 1854 del 2018-05-21 00:00:00 JUZGADO 014 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PARTICION ADICIONAL REF 2008-01225-00 (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ GARCIA JAIME REYNEL CC 4091232 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 08-05-2019 Radicación: 2019-28253

Doc: SENTENCIA S/N del 2018-02-01 00:00:00 JUZGADO 014 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0115 ADJUDICACION SUCESION PARTICION ADICIONAL DERECHO CUOTA- RAD 2015-1225 (ADJUDICACION SUCESION PARTICION ADICIONAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GARCIA JAIME REYNEL CC 4091232

A: RODRIGUEZ BUITRAGO AIDA LISBET X 55.5%

A: RODRIGUEZ BUITRAGO NELSY JANETH X 55.5%

A: RODRIGUEZ BUITRAGO RICHARD REINEL X 5.55%

A: RODRIGUEZ BUITRAGO CESAR EFREN X 5.55%

A: RODRIGUEZ BUITRAGO URIEL DARIO X 5.55%

A: RODRIGUEZ BUITRAGO JAIME DANIEL X 5.55%

A: RODRIGUEZ BUITRAGO JIMMI EUFRACIO X 5.55%

A: RODRIGUEZ SERNA PEDRO ARTURO X 5.55%

A: RODRIGUEZ SERNA CARMEN ROSA X 5.55%

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 21-06-2022 Radicación: 2022-42595

Doc: OFICIO 0505 del 2022-05-09 00:00:00 JUZGADO 046 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO 2022-00162 (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA LOPEZ GLORIA CC 23689292
A: CORTES PARRA FLORESMILDO CC 41195769
A: RODRIGUEZ BUITRAGO AIDA LISBET
A: RODRIGUEZ NELSY YANETH
A: RODRIGUEZ BUITRAGO RICHARD REINEL
A: RODRIGUEZ BUITRAGO CESAR EFREN
A: RODRIGUEZ BUITRAGO URIEL DARIO
A: RODRIGUEZ BUITRAGO JAIME DANIEL
A: RODRIGUEZ BUITRAGO JIMMI EUFRACIO
A: RODRIGUEZ SERNA PEDRO ARTURO
A: RODRIGUEZ CARMEN ROSA
A: Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 30-08-2022 Radicación: 2022-59702
Doc: OFICIO 1113 del 2022-07-06 00:00:00 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF PROCESO 2022-0037200 (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAZA POVEDA DIANA DIANIVE CC 52865339
A: CORTES PARRA FLORESMILDO CC 4195769
A: RODRIGUEZ BUITRAGO AIDA LISBET
A: RODRIGUEZ BUITRAGO NELSY YANETH
A: RODRIGUEZ BUITRAGO RICHARD REINEL
A: RODRIGUEZ BUITRAGO CESAR EFREN
A: RODRIGUEZ BUITRAGO URIEL DARIO
A: RODRIGUEZ BUITRAGO JAIME DANIEL
A: RODRIGUEZ BUITRAGO JIMMI EUFRACIO
A: RODRIGUEZ SERNA PEDRO ARTURO
A: RODRIGUEZ SERNA CARMEN ROSA
A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 15-08-2023 Radicación: 2023-49257
Doc: OFICIO 341 del 2023-07-28 00:00:00 JUZGADO 56 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF 2023-00205-00 (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAHECHA MAHECHA ANTONIO MARIA
DE: MAHECHA HERNANDEZ RUBIELA
A: CORTES PARRA FLORESMILDO CC 4195769
A: RODRIGUEZ BUITRAGO AIDA LISBET
A: RODRIGUEZ BUITRAGO NELSY YANETH
A: RODRIGUEZ BUITRAGO RICHARD REINEL
A: RODRIGUEZ BUITRAGO JAIME DANIEL
A: RODRIGUEZ BUITRAGO JIMMI EUFRACIO
A: RODRIGUEZ SERNA PEDRO ARTURO
A: RODRIGUEZ SERNA CARMEN ROSA
A: Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO DEL PREDIO

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 12-09-2023 Radicación: 2023-56035
Doc: OFICIO 797 del 2023-09-06 00:00:00 JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 18
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA REF PROCESO 2017-0044800 (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANABRIA PINEDA MERCEDES CC 41340307

A: RODRIGUEZ GARCIA JAIME REYNEL CC 4091232
A: CORTES PARRA FLORESMILDO CC 4195769

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 03-10-2023 Radicación: 2023-61562

Doc: OFICIO 1584 del 2023-09-22 00:00:00 JUZGADO 047 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF 2023-00425-00 (DEMANDA EN PROCESO DE
PERTENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA PINEDA MERCEDES CC 41340307

A: CORTES PARRA FLORESMILDO CC 4195769

A: RODRIGUEZ BUITRAGO NELSY JANETH

A: RODRIGUEZ BUITRAGO RICHARD REINEL

A: RODRIGUEZ BUITRAGO CESAR EFREN

A: RODRIGUEZ BUITRAGO URIEL DARIO

A: RODRIGUEZ BUITRAGO JAIME DANIEL

A: RODRIGUEZ BUITRAGO JIMMY EUFRACIO

A: RODRIGUEZ SERNA PEDRO ARTURO

A: RODRIGUEZ SERNA CARMEN ROSA

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: RODRIGUEZ BUITRAGO AIDA LISBET



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 27/10/2023

Hora: 11:09 AM

No. Consulta: 492946302

N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-490867

Referencia Catastral:

Departamento: BOGOTA D.C.

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: USAQUEN

Cédula Catastral:

Vereda: USAQUEN

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: CARRERA 36 181-40 ACTUAL

Direcciones Anteriores:

CARRERA 36 181-30 LOTE 2 (PARTE)

Determinación:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 26/02/1979

Tipo de Instrumento: DOCUMENTO

Fecha de Instrumento: 15/04/1994

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

50N-133872

Matrícula(s) Derivada(s):

50N-20002453

50N-20005532

50N-20005533

50N-20034909

50N-20034910

Tipo de Predio: SIN INFORMACION

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		AIDA LISBET RODRIGUEZ BUITRAGO	55.5%
		NELSY JANETH RODRIGUEZ BUITRAGO	55.5%
		RICHARD REINEL RODRIGUEZ BUITRAGO	5.55%
		CESAR EFREN RODRIGUEZ BUITRAGO	5.55%
		URIEL DARIO RODRIGUEZ BUITRAGO	5.55%
		JAIME DANIEL RODRIGUEZ BUITRAGO	5.55%
		JIMMI EUFRACIO RODRIGUEZ BUITRAGO	5.55%
		PEDRO ARTURO RODRIGUEZ SERNA	5.55%
		CARMEN ROSA RODRIGUEZ SERNA	5.55%

Complementaciones

CAMACHO SILVA RAFAEL MARIA ADQUIRIO POR COMPORA A MARIA ARAMINTA CASTELBLANCO VDA. DE GILSEGUN ESCRITURA 3835 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.969 NOTARIA 9 DE BOGOTA REGISTRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1.969 LIBRO PRIMERO PAGINA619 # 2469A .ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION PORADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE MILCIADES GIL GALINDO PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA 1835 DE ABRIL 21 DE 1.960 NOTARIA 4. DE BOGOTA.

Cabidad y Linderos

LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL LOTE N.2 DEL PLANO CORRESPONDIENTE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3.200. MTS.2.QUE HACIA PARTE DE LA DENOMINADA "SAN ANTONIO, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS; NORTE: CON TERRENOS DE PABLO DONOSO, VALLADO DE POR MEDIO Y EN LONGITUD DE 101 MTS. POR EL ORIENTE, EN LONGITUD DE 31.60 MTS. CON LOS LINDEROS GENERALES DE LA HACIENDA "EL ALERO"POR EL SUR, EN LONGITUD DE 101.25 MTS, LINDANDO CON EL RESTO DEL MENCIONADO LOTE N.2 PROPIEDAD DEL VENDEDOR, EN DONDE SE CONSTRUIRA UNA CERCA DEDIVISION; Y POR EL OCCIDENTE, CON EL CAMINO O CARRETERA DE ENTRADA, EN LONGITUD DE 31.60 MTS.-----

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros:

Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros:

Coefficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
1	1				001 AL 003 ORDEN CRONOLOGICO VALE CDG852/5646	
1	2				INCLUIDA VALE CDG 852/5646	
2	1				NO VALE POR NO CORRESPONDER AL FOLIO DE MATRICULA # 050-0133872--- CDG852/	
3	1		04/04/2016	C2014-2912	ANOTACIONES 1,2 Y 3 ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.- EXP.025/2010.-JLB.--*/	
3	2		07/04/2016	C2014-2912	EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO, LO CORREGIDO VALE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.- EXP.025/2010.-JLB.--*/	
3	3		07/04/2016	C2014-2912	EN LA SECCION MATRICULAS SEGREGADAS EXCLUIDA LA M.I.50N-133872, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO SEPTIMO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-EXP.025/2010.-JLB.--*/	

3	4		07/04/2016	C2014-2912	EN LA SECCION MATRICULAS SEGREGADAS INCLUIDA M.I.50N-20002453, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO OCTAVO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-EXP.025/2010.-JLB.--*/
4	1		07/04/2016	C2014-2912	EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO LO CORREGIDO VALE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-EXP.25/2010.-JLB.--*/
6	1		07/04/2016	C2014-2912	EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO LO CORREGIDO VALE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO SEXTO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-EXP.025/2010.-JLB.--*/
10	1		01/04/2016	C2014-2912	"ANOTACION QUEDA SIN VALOR NI EFECTO JURIDICO POR SENTENCIA DE 01/02/1990 TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA" LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RES.190 DEL 17/09/2013.-EXP.25/2010.-JLB.--*/
10	2		07/04/2016	C2014-2912	CODIGO,NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO Y COMENTARIO CORREGIDOS VALE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO QUINTO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE

					DE 2013.- EXP.025/2010.-JLB.--*/
11	1		20/05/2016	C2014-2912	EN EL CAMPO DE MATRICULAS SEGREGADA LO INCLUIDO VALE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO OCTAVO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-EXP.025/2010.- JLB.--*/
16	1		04/04/2016	C2014-2912	CODIGO, NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO, COMENTARIO Y PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CORREGIDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.- EXP.025/2010.-JLB.--*/
16	2		21/02/2017	C2017-1600	EN EL CAMPO DE ANOTACIONES CANCELADAS INCLUIDOS LOS NUMEROS DE ANOTACION CORRESPONDIENTE A LAS AFECTADAS CON ESTE ACTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO DECIMO QUINTO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17-09-2013.- EXP.025/2010.-JLB.-

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
2023-67013	DEMANDA,	25/10/2023	JUZGADO 036 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	BOGOTA D. C.

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la

última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Leyenda

Áreas de Oportunidad para la Generación de Espacio Público y Equipamientos

Malla Vial Intermedia Existente y Proyectada

Malla Vial Rural Existente y Proyectada

- Rural primaria
- Rural secundaria
- Rural terciaria

Malla Vial Arterial Existente y Proyectada

- A-0
- A-1

Localizador Bogotá

- Carrera 36A 181 40, San Antonio Noroccidental, Usaquéen, Bogotá, D.C., COL
- Carrera 36 181C 40, San Antonio Noroccidental, Usaquéen, Bogotá, D.C., COL
- Carrera 36 182 40, San Antonio Noroccidental, Usaquéen, Bogotá, D.C., COL
- Carrera 36B 181A 40, San Antonio Noroccidental, Usaquéen, Bogotá, D.C., COL

Resultado de la búsqueda

Carrera 36A 181 40, San Antonio Noroccidental, Usaquéen, Bogotá, D.C., COL

[Mostrar más resultados](#)

[Acercar a](#)

Áreas de Oportunidad para la Generación de Espacio Público y Equipamientos
Malla Vial Intermedia Existente y Proyectada
Malla Vial Rural Existente y Proyectada

Opciones ▼ Filtrar por extensión de mapa Acercar a Borrar selección Actualizar

OBJECTID	Identificador Único	Nombre	Tipo Via	Clasificación	Tramo	Ancho	Acto Administrativo	Fase	Estado
6482		Avenida Longitudinal de Occidente, Roberto	A-0	Arterial Principal	De Avenida de Las Mercedes a Avenida transversal de	100		Sin Construir	Sin Constr

7 entidades 0 seleccionado



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 27/10/2023

Hora: 11:41 AM

No. Consulta: 492970887

N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-20066617

Referencia Catastral: AAA0116RKSJ

Departamento: BOGOTA D.C.

Referencia Catastral Anterior: 180A 35D 60

Municipio: BOGOTA D. C.

Cédula Catastral: AAA0116RKSJ

Vereda: BOGOTA D. C.

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: CL 181A 16 59 (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores:

CALLE 181 A #35D - 55

CALLE 181 A 35D-45

Determinación:

Destinación económica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 12/03/1991

Tipo de Instrumento: DOCUMENTO

Fecha de Instrumento: 26/11/1992

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

50N-20034909

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: SIN INFORMACION

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
------------------	---------------------	----------------------------------	---------------

Complementaciones

CORTES CORTES MARIA ISABEL ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRAVENTA A CORTES PARRA FLORESMILDO, SEGUN ESCRITURA 8563 DE 01-12-1989, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 26-12-1989 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20034909; CORTES PARRA FLORESMILDO HUBO EN MAYOR EXTENSION, EN PARTE, DERECHOS DE CUOTA 50%, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RODRIGUEZ GARCIA JAIME REINEL, MEDIANTE SENTENCIA DE 27-05-1988, JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-07-1988 (ACTUALMENTE SIN EFECTO JURIDICO POR ORDEN JUDICIAL SEGIN SENTENCIA DE 01-02-1990, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-07-1989); HUBO EL CAUSANTE POR COMPRAVENTA EN COMUN Y PROINDIVISO CON EL ADJUDICATARIO CORTES PARRA FLORESMILDO, A VALENCIA SERNA VDA DE GOMEZ ALICIA Y VALENCIA SERNA FABIOLA SEGUN ESCRITURA 2702 DE 29-12-1986, NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-02-1987; ESTAS ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO EN PARTE, DERECHOS DE CUOTA 44.25%, POR COMPRAVENTA A PATI/O MARULANDA ELENA MEDIANTE ESCRITURA 963 DE 11-04-1984, NOTARIA 1 DE PEREIRA, REGISTRADA EL 29-05-1984; Y OTRA PARTE, DERECHOS DE CUOTA 55.75%, POR COMPRAVENTA EN COMUN Y PROINDIVISO A PATI/O DE MARULANDA HELENA, ANTES PATI/O DE VALENCIA ELENA, SEGUN ESCRITURA 1205 DE 26-05-1983, NOTARIA 1 DE PEREIRA, REGISTRADA EL 16-03-1983; HUBO LA VENDEDORA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE VALENCIA GARTNER JAIME, SEGUN SENTENCIA DE 25-11-1978, DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, REGISTRADA EL 19-02-1979; HUBO EL CAUSANTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, POR COMPRA DE LA CONYUGE SUPERSTITE, PATI/O DE VALENCIA ELENA, HECHA A CAMACHO SILVA RAFAEL MARIA SEGUN ESCRITURA 846 DE 23-05-1973, NOTARIA 12 BOGOTA; REGISTRADA EL 30-01-1974; INSCRITOS TODOS LOS REGISTROS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-490867.-

Cabidad y Linderos

LOTE DE TERRENO CON AREA DE 72.00 MT2, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 8851 DEL 18-12-90 NOTARIA 6A. BTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.-

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		07/12/2010	C2010-36812	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	
0	2		23/05/2016	C2014-2912	COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO DECIMO SEXTO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-EXP.025/2010.- JLB.--*/	
5	1		02/05/2016	C2014-2912	ANOTACION INCLUIDA TRASLADADA DESDE FOLIO MATRIZ POR OMISION EN LA FECHA DE APERTURA DEL FOLIO VALE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO DECIMO CUARTO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-EXP.025/2010.- JLB.--*/	
5	2		02/05/2016	C2014-2912	ANOTACIONES 1 A LA 5, ORDEN CRONOLOGICO ADECUADO VALE CON FUNDAMENTO EN LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-EXP.025/2010.- JLB.--*/	
6	1		02/05/2016	C2014-2912	ANOTACION INCLUIDA VALE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO DECIMO QUINTO DE LA	

					RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-EXP.025/2010.- JLB.--*/
6	2		02/05/2016	C2014-2912	EN EL CAMPO DE ANOTACIONES CANCELADAS SE INCLUYEN LOS NUMEROS CORRESPONDIENTES A LAS ANOTACIONES AFECTADAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO DECIMO QUINTO DE LA RESOLUCION 190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-EXP.025/2010.- JLB.--*/

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 27/10/2023

Hora: 11:40 AM

No. Consulta: 492970174

No. Matricula Inmobiliaria: 50N-20066617

Referencia Catastral: AAA0116RKSJ

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-01-1988 Radicación: 1988-12437

Doc: OFICIO 0041 del 1988-01-15 00:00:00 JUZG. 13.C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO (DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA PEDRO ARTURO

DE: RODRIGUEZ SERNA CARMEN ROSA

A: SUCESION DE RODRIGUEZ GARCIA JAIME REINEL

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-02-1991 Radicación: 8558

Doc: ESCRITURA 8851 del 1990-12-18 00:00:00 NOT. 6A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$500.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES CORTES MARIA ISABEL

A: VELA CASTILLO OFELIA CC 23499952

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-10-2002 Radicación: 2002-74392

Doc: ESCRITURA 2724 del 2002-10-25 00:00:00 NOTARIA 35 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: VELA CASTILLO OFELIA CC 23499952 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-10-2002 Radicación: 2002-74394
Doc: ESCRITURA 2725 del 2002-10-25 00:00:00 NOTARIA 35 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: \$4.000.000
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (HIPOTECA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELA CASTILLO OFELIA CC 23499952 X
A: JARAMILLO BOHORQUEZ GLORIA IVONNE CC 41462496

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-04-2003 Radicación: 2003-31941
Doc: ESCRITURA 955 del 2003-04-15 00:00:00 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$4.000.000
Se cancela anotación No: 3
ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESCR. 2725 DE 25-10-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. (CANCELACION HIPOTECA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO BOHORQUEZ GLORIA IVONNE CC 41462496
A: VELA CASTILLO OFELIA CC 23499952 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-06-2008 Radicación: 2008-45599
Doc: SENTENCIA SN del 1990-02-01 00:00:00 TRIBUNAL SUPERIOR de BOGOTA VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 2,3,4,5
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE LOS REGISTROS POSTERIORES A LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA Y DEJAR SIN VALOR Y EFECTO LA PARTICION VERIFICADA EN EL PROCESO DE SUCESION DE JAIME REINEL RODRIGUEZ GARCIA (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JIDICIAL DE BOGOTA
A: RODRIGUEZ GARCIA JAIME REYNEL X

Fecha: 27/10/2023 11:19:53 a. m.

Señor(a)
USUARIO

Dirección: CL 181A 16 59 (CL 181A 16 61)

ASUNTO: Zona de Reserva Vial (Según POT 190)

El predio de la consulta se encuentra localizado en la plancha a escala 1:2000 número: F23.

El predio no se encuentra en zona de reserva vial para la malla vial arterial.

DOCUMENTO GRATUITO

Este reporte no se constituye en un concepto oficial de la SDP sino que es de carácter informativo. La interpretación de los resultados de este reporte es responsabilidad del ciudadano. Para mayor información acérquese a las oficinas de la Secretaría Distrital de Planeación.



Cordialmente,

Secretaria Distrital de Planeación



Zona de Reserva Vial Según Decreto 190 de 2004

Convenciones

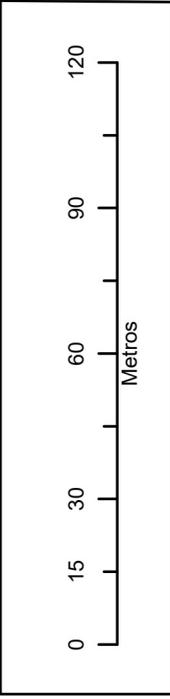
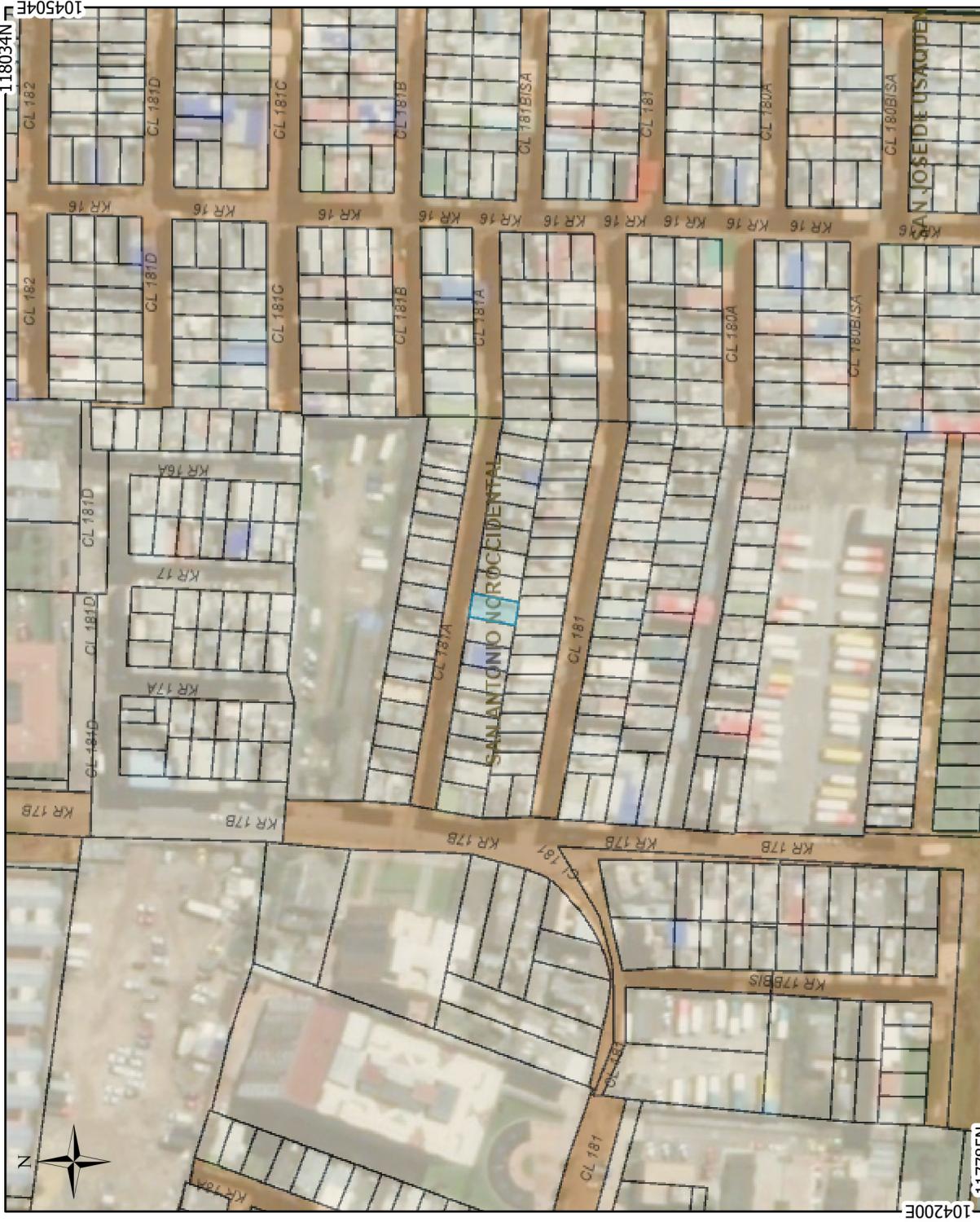
- Predio Seleccionado
- Reserva Vial (POT 190)

Referencia Espacial

- Vías Principales
- Cuerpos de Agua
- Parques Zonales
- Parques Metropolitanos

División Física

- Predios
- Predio Rural
- Lotes
- Manzanas
- Barrios



Sistema de Referencia	
Nombre: PCS CarMAGBOG	Datum: CGS CarMAGBOG
Proyección: Transverso Mercator	
Meridiano Central: -74,1466	Latitud de Origen: 4,6805
Longitudud de Origen: 0,0000	
Falso Este: 92,334,8790	Falso Norte: 109,320,9650
Factor de Escala: 1,0000 Unidades: metros	



Viernes Octubre 27 de 2023 11:33:27 AM

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **CL 181A 16 59** - código postal **110141**, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): CL 181A 16 61, Identificado con cédula catastral : **180A 35D 60** , Código de Sector : **008528431300000000**, Numero Predial Nacional : **110010185012800430013000000000**, Chip : **AAA0116RKS**Y , Matriz : **180A 35D 23**, de la **ZONA NORTE** , Localidad : **USAQUEN** , Barrio : **SAN ANTONIO NOROCCIDENTAL**, Fecha incorporación : **10-04-1995** , Fecha de actualización : **31-12-2022**, vigencia formación : **1995**. Procesos de actualización : **2001 2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2022 2023**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 1

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
OFELIA VELA CASTILLO	C	23499952		8851	18/12/1990	6

Círculo : 1 **BOGOTA** Matrícula : **050N20066617** Propiedad : **PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01 RESIDENCIAL** Estrato: **2** Coeficiente P.H.:

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
001	A	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	133.70	28
001	B	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	52.45	15

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
71.70	186.15	\$ 175,363,000	2023
71.70	189.70	\$ 167,641,000	2022
71.70	189.70	\$ 162,890,000	2021
71.70	189.70	\$ 161,854,000	2020
71.70	123.00	\$ 126,588,000	2019

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 27 del mes de Octubre de 2023

Elaboró Código 79999046

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

14. Correo certificado. Comunicación IDU con radicado 202342502051761 de fecha 16/11/2023 Ref .- VERBAL (Declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio)Proceso.- 11001310303620230037000Demandante. OFELIA VELA CASTILL...

ConectaIDU <sistemagestiondocumental@idu.gov.co>

Vie 17/11/2023 6:36 AM

Para:Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

1202342502051761_00001.pdf; 202342502051761_00002.pdf; 202342502051761_00003.pdf; 202342502051761_00004.pdf; 202342502051761_00005.pdf;

Se remite la comunicación con el radicado del asunto para su conocimiento y fin pertinente.

Cordialmente,

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 338 6660 ext. 5320

NOTA IMPORTANTE: ESTE CORREO ELECTRÓNICO FUE GENERADO AUTOMÁTICAMENTE Y ES ÚNICAMENTE INFORMATIVO. NO SE DARÁ RESPUESTA ALGUNA A LOS MENSAJES QUE SE ENVÍEN A ESTA DIRECCIÓN



4120000

Bogotá D.C.

Señor(a):

DIEGO DUARTE GRANDAS

Secretario

JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Dirección Electrónica: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: RESPUESTA SIGA 1-2023-29614 REF OFICIO 0934 PROCESO 2023-00370**Referenciado:** 1-2023-29614

Respetado secretario:

La Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación ACPVR de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá procede a dar respuesta sobre la solicitud de información sobre el bien inmueble objeto de la acción de la referencia, identificado con matrícula inmobiliario 50N-490867, y ubicado en la calle 181 A No. 16-59, CHIP AAA0116RKS Y y cédula catastral 18AA35D 60.

Esta oficina, es la Entidad Distrital encargada, de coordinar la implementación de la política pública dirigida a las víctimas del conflicto armado, paz y reconciliación de las personas residentes en la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

En primer lugar, la Ley 387 de 1997 creó los comités municipales, distritales y departamentales para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, como instancias encargadas de prestar apoyo y articulación institucional en materia de atención integral a la población desplazada por la violencia. En esa medida, estos espacios son convocados ante una amenaza inminente de desplazamiento forzado o riesgo de desplazamiento.

Por lo anterior, el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 02 de 1998, creó el Consejo Distrital para la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia a Santa Fe de Bogotá D.C. con la finalidad de elaborar diagnósticos para identificar las causas de desplazamiento, situación socioeconómica, necesidades y potencialidades de las víctimas de este flagelo (artículo 5, numeral 1, ibidem).

En segunda medida, con la entrada en vigor de la Ley 1448 de 2011, el Concejo expidió el Acuerdo Distrital 491 de 2012, artículo 4, numeral 7, el cual facultó al alcalde para la formulación de política pública desde un enfoque diferencial, como, por ejemplo, la población en situación de despla-

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 3315350f-3811-45d5-a8fd-a0a0a7f0c4ca

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

zamiento. Así mismo, el artículo 5° determinó la creación del Comité Distrital de Justicia Transicional, con la finalidad de ser la instancia para articular los temas de política pública de víctimas del conflicto armado, entre ellos, los de desplazamiento forzado.

Seguidamente, el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto 547 de 2016: “Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones”, el cual establece la reorganización de instancias con duplicidad de funciones, entre ellas, la dirigida a la atención de la población desplazada en el artículo 4.2.1:

“(…) Consejo Distrital para la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia creado y/o reglamentado mediante el Acuerdo 2 de 1998. La instancia que actualmente realiza estas funciones es el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá D.C. creado mediante el Decreto 083 de 2012. (...)”.

En esa medida, la Alcaldesa Mayor de Bogotá expidió el Decreto 339 de 2020, el cual establece en su artículo 5 que, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Justicia Transicional – CDJT, está delegada en la OACPVR.

En este orden de ideas, le informo que el CDJT, es la instancia distrital que asumió las competencias para la atención de la población en situación o riesgo de desplazamiento. De manera que, dando alcance al artículo 6°, numeral 7°, de la Ley 1561 de 2012, le manifiesto que, conforme al contenido de las actas más recientes de dicho espacio, **no se evidencia declaración sobre zonas de inminente riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado en el área del predio señalado.**

Sin otro particular, quedo atento a sus inquietudes.

Atentamente,

JONNATHA IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
OFICINA DE ALTA CONSEJERIA DE PAZ, VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: JUAN MANUEL PATIÑO RUIZ
Revisó: MARLEY YESENIA CORTES AVILA-
Aprobó: JONNATHA IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

Comunicación Oficial N° 2-2023-31653

Enviado por

SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Fecha de envío

2023-11-15 a las 17:34:54

Fecha de lectura

2023-11-16 a las 08:54:54

Cordial Saludo,

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá le ha enviado en archivo adjunto, la comunicación radicada con el número 2-2023-31653.

Para dar respuesta a esta comunicación la entidad dispone de los siguientes canales para la radicación de comunicaciones oficiales:

Correo electrónico: ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co

Ingresar al siguiente link: <http://sigaprod.alcaldiabogota.gov.co/SIGA-Entidades/> con su usuario y password.

Para verificar este documento puede ingresar a: <http://sigaprod.alcaldiabogota.gov.co/WebSigav/>

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.

Gracias

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.

Documentos Adjuntos

 2-2023-31653_1.pdf



Comunicación Oficial N° 2-2023-31653

SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

<administradorsiga@alcaldiabogota.gov.co>

Mié 15/11/2023 5:41 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 Encabezado

Señor(a)

ccto36bt

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

 brand

[Ver contenido del correo electrónico](#)

[Enviado por SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

 Pie de pagina



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría General

Nro. Rad: **2-2023-31653** Anexos: **0**

Fecha: **15/11/2023 05:34:22 PM**

4120000

Bogotá D.C.

Señor(a):

DIEGO DUARTE GRANDAS

Secretario

JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Dirección Electrónica: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: RESPUESTA SIGA 1-2023-29614 REF OFICIO 0934 PROCESO 2023-00370

Referenciado: 1-2023-29614

Respetado secretario:

La Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación ACPVR de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá procede a dar respuesta sobre la solicitud de información sobre el bien inmueble objeto de la acción de la referencia, identificado con matrícula inmobiliario 50N-490867, y ubicado en la calle 181 A No. 16-59, CHIP AAA0116RKS Y y cédula catastral 18AA35D 60.

Esta oficina, es la Entidad Distrital encargada, de coordinar la implementación de la política pública dirigida a las víctimas del conflicto armado, paz y reconciliación de las personas residentes en la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

En primer lugar, la Ley 387 de 1997 creó los comités municipales, distritales y departamentales para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, como instancias encargadas de prestar apoyo y articulación institucional en materia de atención integral a la población desplazada por la violencia. En esa medida, estos espacios son convocados ante una amenaza inminente de desplazamiento forzado o riesgo de desplazamiento.

Por lo anterior, el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 02 de 1998, creó el Consejo Distrital para la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia a Santa Fe de Bogotá D.C. con la finalidad de elaborar diagnósticos para identificar las causas de desplazamiento, situación socioeconómica, necesidades y potencialidades de las víctimas de este flagelo (artículo 5, numeral 1, ibidem).

En segunda medida, con la entrada en vigor de la Ley 1448 de 2011, el Concejo expidió el Acuerdo Distrital 491 de 2012, artículo 4, numeral 7, el cual facultó al alcalde para la formulación de política pública desde un enfoque diferencial, como, por ejemplo, la población en situación de despla-

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 3315350f-3811-45d5-a8fd-a0a0a7f0c4ca

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4233300-FT-012 Versión 05



zamiento. Así mismo, el artículo 5° determinó la creación del Comité Distrital de Justicia Transicional, con la finalidad de ser la instancia para articular los temas de política pública de víctimas del conflicto armado, entre ellos, los de desplazamiento forzado.

Seguidamente, el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto 547 de 2016: “Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones”, el cual establece la reorganización de instancias con duplicidad de funciones, entre ellas, la dirigida a la atención de la población desplazada en el artículo 4.2.1:

“(...) Consejo Distrital para la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia creado y/o reglamentado mediante el Acuerdo 2 de 1998. La instancia que actualmente realiza estas funciones es el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá D.C. creado mediante el Decreto 083 de 2012. (...)”.

En esa medida, la Alcaldesa Mayor de Bogotá expidió el Decreto 339 de 2020, el cual establece en su artículo 5 que, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Justicia Transicional – CDJT, está delegada en la OACPVR.

En este orden de ideas, le informo que el CDJT, es la instancia distrital que asumió las competencias para la atención de la población en situación o riesgo de desplazamiento. De manera que, dando alcance al artículo 6°, numeral 7°, de la Ley 1561 de 2012, le manifiesto que, conforme al contenido de las actas más recientes de dicho espacio, **no se evidencia declaración sobre zonas de inminente riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado en el área del predio señalado.**

Sin otro particular, quedo atento a sus inquietudes.

Atentamente,

JONNATHA IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
OFICINA DE ALTA CONSEJERÍA DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: JUAN MANUEL PATIÑO RUIZ
Revisó: MARLEY YESENIA CORTES AVILA-
Aprobó: JONNATHA IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Comunicación Oficial N° 2-2023-31653

administradorsiga@alcaldiabogota.gov.co <administradorsiga@alcaldiabogota.gov.co>

Miércoles 15/11/2023 5:34 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (135 KB)
2-2023-31653_1.pdf;

Cordial Saludo,

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá le ha enviado en archivo adjunto, la comunicación radicada con el número 2-2023-31653.

Para dar respuesta a esta comunicación la entidad dispone de los siguientes canales para la radicación de comunicaciones oficiales:

Correo electrónico: ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co

Ingresar al siguiente link: <http://sigaprod.alcaldiabogota.gov.co/SIGA-Entidades/> con su usuario y password.

Para verificar este documento puede ingresar a: <http://sigaprod.alcaldiabogota.gov.co/WebSigav/>

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.

Gracias

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/politicas>



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 6062247 Radicado # 2023EE263287 Fecha: 2023-11-09
Tercero: 800963816-7 J36 - JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Dep.: DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señores

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Dirección: Carrera 10 No 14-33

Correo Electrónico: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. PERTENENCIA NO. 110013103036 2023 00 370 00

DTE: OFELIA VELA CASTILLO C.C 23.499.952.

DDO: FLORESMILDO CORTÉS PARRA C.C 4.195.769, AIDA LISBET RODRÍGUEZ BUITRAGO, NELSY YANETH RODRÍGUEZ BUITRAGO, RICHARD REINEL RODRÍGUEZ BUITRAGO, CÉSAR EFRÉN RODRÍGUEZ BUITRAGO, URIEL DARÍO RODRÍGUEZ BUITRAGO, JAIME DANIEL RODRÍGUEZ BUITRAGO, JIMMI EUFRACIO RODRÍGUEZ BUITRAGO, PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ SERNA Y CARMEN ROSA RODRÍGUEZ SERNA, ASÍ COMO LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Asunto: Respuesta oficio No 0934 – proceso de pertenencia 2023-00370

Reciba un cordial saludo.

Dando respuesta al oficio No. 0934, mediante el cual su despacho dentro del proceso de pertenencia, solicita que esta Secretaría determine si el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N- 490867** y chip **AAA0116RKS**, se encuentra en un área protegida, me permito realizar las siguientes precisiones.

Conforme a las competencias de esta autoridad, contenidas en el Decreto 109 y 175 de 2009 y la ley 99 de 1993, el predio se encuentra dentro de la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, y en concordancia con el Decreto 555 de 2021, **no se ubica dentro de los elementos de la Estructura Ecológica Principal y/o Determinantes ambientales.**

Finalmente, sin otro particular desde la Dirección a mi cargo estoy en disposición de brindar cualquier información adicional en caso de que sea requerida.

Atentamente,

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





SECRETARÍA DE
AMBIENTE

**YESENIA DONOSO HERRERA
DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL**

Anexos:

- Reporte de jurisdicción – Visor Geográfico Ambiental.
- Reporte de Determinantes Ambientales – Visor Geográfico Ambiental.

Proyectó:
JUAN SEBASTIAN GARCIA MORA

Fecha de ejecución: 08-
11-2023

Revisó:

Firmó:
YESENIA DONOSO HERRERA

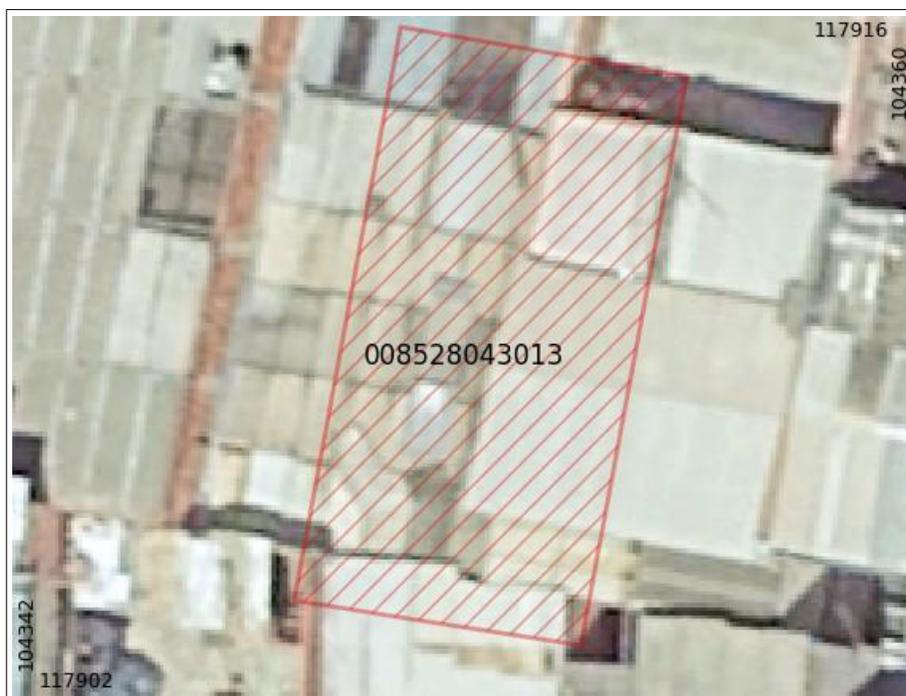
Fecha de ejecución: 09-
11-2023

Jurisdicción Ambiental - Ley 99 de 1993 (Diciembre 22)

Predio Consultado:

Referencia de búsqueda por Chip Catastral: AAA0116RKSJ
Dirección: CL 181A 16 59
Código de sector catastral: 008528043013

Resultado de la consulta:



El predio identificado con la código de sector catastral 008528043013, se ubica **dentro de la jurisdicción** de la Secretaría Distrital de Ambiente

La jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente está definida mediante el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, enunciada así:

Ley 99 de 1993 (Diciembre 22)

[Reglamentado por el Decreto Nacional 1713 de 2002, Reglamentada por el Decreto Nacional 4688 de 2005, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 3600 de 2007, Reglamentada por el Decreto Nacional 2372 de 2010](#)

por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66º.- *Competencia de Grandes Centros Urbanos.* [Modificado por el art. 13, Decreto Nacional 141 de 2011, Modificado por el art. 214, Decreto Nacional 1450 de 2011.](#) Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



Jurisdicción Ambiental - Ley 99 de 1993 (Diciembre 22)

ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



Jurisdicción Ambiental - Ley 99 de 1993 (Diciembre 22)

Clasificación del suelo

CLASIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO	ACTO ADMINISTRATIVO DEL ÁREA TERRITORIAL
Área urbana	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá

Nota 1:

Lotes suministrados por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y consultados a través de la base de Mapa de Referencia versión junio de 2023.

Clasificación del Suelo suministrados por la Secretaria Distrital de Planeación y consultados a través de la base de Mapa de Referencia versión junio de 2023.

Verificación de Inclusión de un Predio en la Estructura Ecológica Principal y/o Determinantes Ambientales

Predio Consultado:

Referencia de búsqueda por Chip Catastral: AAA0116RKSJ

Dirección: CL 181A 16 59

Código de sector catastral: 008528043013

Resultado de la consulta:



El predio identificado con el código de sector catastral 008528043013, **NO HACE PARTE** de los Elementos de la Estructura Ecológica Principal y/o Determinantes Ambientales

El predio consultado NO se ubica en ninguno de los elementos de la Estructura Ecológica Principal definidos por el Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", ni de Determinantes Ambientales emitidas por las autoridades ambientales competentes (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR).

Envió documento Secretaría Distrital de Ambiente Radicado No. 2023EE263287

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>

Vie 10/11/2023 9:41 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
correspondencia@ambientebogota.gov.co <correspondencia@ambientebogota.gov.co> 3 archivos adjuntos (640 KB)

reporte-jurisdiccion 2023-00370.pdf; Reporte de Determinate Ambiental 2023-00370.pdf; 2023EE263287.pdf;

Cordial saludo,

A continuación, encontrará adjunto(s) el o los documento(s) que le emite la Secretaría Distrital de Ambiente.

Nota: la presente comunicación es enviada al correo electrónico registrado en nuestra base de datos, o de acuerdo a confirmación vía telefónica por parte del solicitante.

Para nosotros es importante conocer su experiencia frente a nuestro canal de atención virtual, agradecemos responder la siguiente encuesta:

<https://forms.gle/aUxeRFBckaekcZDv8>

Le recordamos que esta dirección de correo no está disponible para recibir solicitudes o radicar documentos.

Cualquier información, requerimiento o petición, debe ser solicitado a través del correo atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co, de esta manera obtendrá atención y número de radicado si es necesario.

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente lo invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá:

<https://oab.ambientebogota.gov.co/>

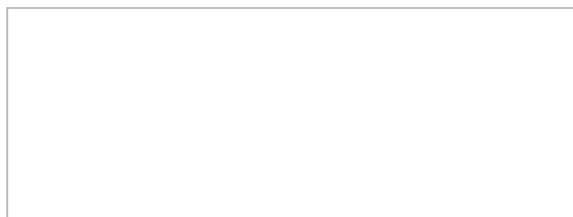
Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá:

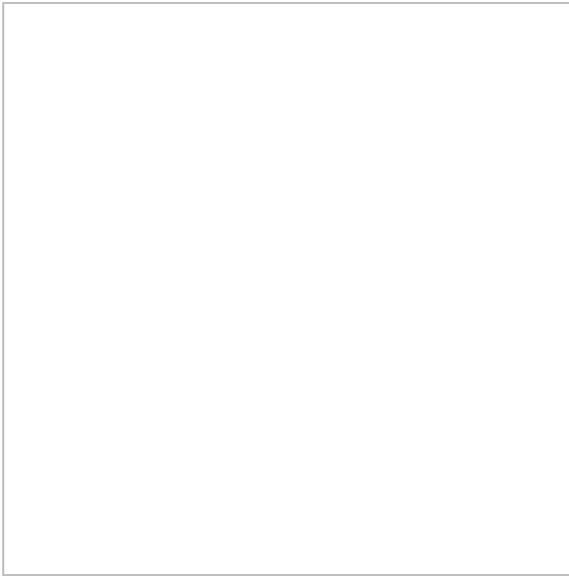
<https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá:

<https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente:

<https://ambientebogota.gov.co/>**GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA****Secretaría Distrital de Ambiente****Alcaldía Mayor de Bogotá**



 <https://ambientebogota.gov.co/es/web/tron-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-publico>



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>



11015

Bogotá, D.C.,

Señores

Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 4 Teléfono 2433206

ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO

IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS

Radicado: 10-816-2023-029613

Fecha: 03/11/2023 - 05:20 PM

Remitente: DAVID RICARDO MOLINA PEÑUELA

Destinatario: JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO

No. Folios: 1 Anexos: 0

Radicado IPES:110-812-2023-019887

VERBAL (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO) NO.
110013103036 2023 00 370 00

DEMANDANTE: OFELIA VELA CASTILLO

DEMANDADO: FLORESMILDO CORTÉS PARRA, OTROS Y PERSONAS
INDETERMINADAS.

En atención a su solicitud nos permitimos señalar que el inmueble con matrícula CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50N-490867 DIRECCION: CALLE 181 A No 16-59. CHIP: AAA0116RKSJ. CEDULA CATASTRAL 180AA35D 60, no hace parte del inventario del IPES.

Cordialmente,

David Ricardo Molina Peñuela

Subdirector Jurídico y de Contratación

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Ivan Gerardo Morales Naranjo – Profesional Universitario		3-11-2023
Reviso y aprobó	David Ricardo Molina Peñuela – Subdirector Jurídico y de Contratación		3-11-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de Subdirector Jurídico y de Contratación del Instituto para la Economía Social IPES.

PA03-FO-022
V09

Página 1 de 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57)
2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Radicado IPES:110-812-2023-019887

Carolina Jimenez <radicacion1@ipes.gov.co>

Vie 3/11/2023 5:22 PM

Para:Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (150 KB)

10-816-2023-029613_1.pdf;

Señor (a)

Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Cordial saludo

Se adjunta radicado de solicitud o respuesta enunciado en el asunto. Para su conocimiento y fines pertinentes, **por favor confirmar su recibido.**

Nota: Este correo es de carácter informativo y uso exclusivo para notificación y el único correo disponible para recibo de correspondencia oficial es gestiondocumental@ipes.gov.co

 Alcaldía Mayor de Bogotá
D.C.

CAROLINA JIMENEZ
- SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA
Y FINANCIERA - CONTRATO 520
www.ipes.gov.co
[Av.Calle 19 No. 10 -44](#)
Instituto para la Economía Social IPES
Tel: (571) 297 6030 Ext.

31-10-2023 01:08:29 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
Al Contestar Cite este Nro.:2023EE22284 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:18942 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./GARCIA GARCIA PILAR DEL ROCIO
Destino: JUZGADO 36 CIVIL CIRCUITO/DIEGO DUARTE GRANDAS
Asunto: RO-141831
Observ.: JORGE BARRERO
Bogotá D.C.
Para consultar el estado de su trámite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia



Al responder cite este número:
RO-141831

Señor:
DIEGO DUARTE GRANDAS
Secretario
JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
CRA. 10 No. 14-33 PISO 4
Email: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (601) 243 3206
Bogotá.

ASUNTO: Radicación IDIGER No. 2023ER24265.
Certificado de amenaza y/o riesgo.
VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO) No. 110013103036 2023 00 370 00 DE OFELIA VELA CASTILLO C.C 23.499.952. contra FLORESMILDO CORTÉS PARRA C.C 4.195.769, AIDA LISBET RODRÍGUEZ BUITRAGO, NELSY YANETH RODRÍGUEZ BUITRAGO, RICHARD REINEL RODRÍGUEZ BUITRAGO, CÉSAR EFRÉN RODRÍGUEZ BUITRAGO, URIEL DARÍO RODRÍGUEZ BUITRAGO, JAIME DANIEL RODRÍGUEZ BUITRAGO, JIMMI EUFRACIO RODRÍGUEZ BUITRAGO, PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ SERNA Y CARMEN ROSA RODRÍGUEZ SERNA, ASÍ COMO LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. Oficio No. 0934. Ley 1561 de 2012, Ley 9 de 1989, Ley 1183 de 2008.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER una vez consultada la base de datos y sistemas de información geográficos disponibles, informa: el predio con dirección CL 181A 16 59 identificado con CHIP: AAA0116RKSYS, a la fecha de expedición del presente documento, NO se encuentra en zona de alto riesgo no mitigable

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., con el fin de suplir el requisito del literal a) numeral 4º artículo 6º de la Ley 1561 de 2012, con base en la información suministrada en el oficio remitido, pero NO SANEADA, VALIDA o EXCLUYE la función que la autoridad judicial en el proceso dispuesto por la Ley 1561 de 2012 tiene respecto de verificar que el inmueble objeto de otorgamiento de títulos de propiedad, reúne las exigencias de dicha normatividad.

RO-141831

Página 1 de 2



Esta certificación solo aplica para el predio objeto de la consulta y para el trámite indicado en el asunto.

Cordialmente,

PILAR DEL ROCÍO GARCÍA GARCÍA

Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Arq. Jorge Andrés Barreto Barriga, CPS-FONDIGER-138-2023		24-10-2023
Revisó:	Ing. Luis Esteban Montaña Forero, Profesional Especializado - Cod. 222 Grado 29		28-10-2023
Aprobó:	Ing. Luis Esteban Montaña Forero, Profesional Especializado - Cod. 222 Grado 29		
Cc:	NA		
Anexos	NA		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

RO-141831

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Página 2 de 2

INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

2023EE22284-2023ER24265

Enviado por

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Fecha de envío

2023-11-02 a las 08:56:12

Fecha de lectura

2023-11-02 a las 12:39:29

Buenos días, adjunto comunicación de referencia.

Apreciada Ciudadanía:

DIEGO DUARTE GRANDAS

Nos permitimos informar que este correo es única y exclusivamente para el envío de correspondencia. En caso de requerir algún servicio o trámite de la entidad, realice su solicitud por cualquiera de los siguientes canales.

La entidad cuenta con un formulario electrónico para sus PQRS <https://app1.sire.gov.co/Pqrs/> (<https://app1.sire.gov.co/Pqrs/>)

Además del Sistema Bogotá Te Escucha – SDQS: <https://bogota.gov.co/sdqs/> (<https://bogota.gov.co/sdqs/>)

IMPORTANTE: Las notificaciones judiciales del IDIGER serán recibidas ÚNICAMENTE mediante el correo notificacionesjudiciales@idiger.gov.co

Tenga en cuenta que cualquier otro mensaje será bloqueado automáticamente.

Unidad de Correspondencia

Gestión documental

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

Tel: (571) 429 2800 Ext. 2920,2607,2600

Documentos Adjuntos

2023EE22284.PDF



2023EE22284-2023ER24265

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático <correspondencia@idiger.gov.co>

Jue 2/11/2023 9:04 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

DIEGO DUARTE GRANDAS

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)

[Enviado por Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **2023-1697450-1**

Fecha: 27/10/2023 11:41:11 AM

Bogotá D.C.

Señor(a)

DIEGO DUARTE GRANDAS

CCTO36BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

BOGOTA- BOGOTA

7692987

TELEFONO(S): 3532666

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado **No 2023-0631078-2**
Código LEX: **7692987**

Radicado: 110013103036 2023 00 370 00**Demandante: OFELIA VELA CASTILLO****Demandado: FLORESMILDO CORTES PARRA/AIDA LISBET RODRIGUEZ BUITRAGO U OTROS
ASI COMO LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**

El Fondo para la Reparación de las Víctimas, en adelante FRV, fue creado en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005 modificada y adicionada por la Ley 1592 de 2012, como una cuenta especial, sin personería Jurídica que está integrado por todos los bienes y recursos que a cualquier título entreguen las personas, grupos armados u organizados ilegales, con recursos provenientes del presupuesto nacional, donaciones en dinero o en especie, procedente de cuentas nacionales o extranjeras y por las nuevas fuentes de financiación de que trata el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011.

El Fondo para la Reparación de las Víctimas cuya administración está a cargo de la Unidad para las Víctimas, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, está facultado para administrar los bienes anteriormente descritos y monetizarlos, destinando los recursos al pago de las indemnizaciones judiciales decretadas por los Tribunales de Justicia y Paz, para lograr la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Con base en lo anterior, el Fondo para la Reparación de las Víctimas implementa las acciones necesarias para lograr la administración de los bienes a su cargo, gestionando sistemas especiales de administración previamente establecidos (arriendo, comodato y comodato precario), o sistemas de control (servicio de conserjería o de vigilancia) y finalmente, la enajenación mediante acto administrativo que se registra en la Oficina de Registro correspondiente, cuando la naturaleza jurídica del bien lo exija.

Conforme al contenido de la anterior normativa, el Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, procede a verificar la información que reposa en nuestras bases de datos internas, dentro de las cuales se consolida la información de los bienes rurales y urbanos que han sido entregados por orden judicial para nuestra correspondiente administración y que han sido recibidos por medio de diligencia de secuestro llevada a cabo por parte de la Fiscalía General de la Nación, para lo cual le informamos que a la fecha el predio identificado número 50N-490867, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV.

Por otra parte, para la Entidad es importante tener actualizados sus datos de contacto, así como la información que reposa en el Registro Único de Víctimas – RUV, por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención.

Dirección: Complejo logístico San Cayetano. Carrera 85D No. 46A-65, Bogotá - Colombia

Conmutador: Tel: +57 (601) 796 5150

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Le invitamos a responder la encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion/37436>. Para la Entidad es importante contar con su opinión para mejorar nuestros servicios de atención, le agradecemos su participación.

Aunado a lo anterior, le invitamos a ingresar a la página de la Unidad para las Víctimas al servicio de Unidad en Línea donde podrá conocer su estado en el Registro Único de Víctimas, realizar solicitudes de Atención Humanitaria y consultar información respecto a la medida de indemnización administrativa. Este servicio es gratuito. Para acceder a esta herramienta, se debe registrar con su número de cédula con el fin de crear un usuario. Recuerde que la información consultada es confidencial y solo usted podrá acceder a ella.

Atentamente,

SANDRA VIVIANA ALFARO YARA
Directora Técnica
Dirección de Reparación

Analizó y Proyectó: MARTHA.RC_ (CANAL ESCRITO – GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO – PQR – LEX)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

RESPUESTA 7692987

Enviado por

Imagenes2 PQR DRSS Unidad de Víctimas

Fecha de envío

2023-11-01 a las 13:45:46

Fecha de lectura

2023-11-02 a las 09:54:01

RESPUESTA 7692987

Buen día,

Adjunto remitimos respuesta a la solicitud presentada por usted ante la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV –.

De igual manera, informamos que por esta cuenta electrónica no se reciben solicitudes.

NOTA: Este correo ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder a este mensaje, ya que este buzón electrónico no es revisado por ninguna persona.

Documentos Adjuntos

 7692987.pdf



RESPUESTA 7692987

Imagenes2 PQR DRSS Unidad de Víctimas <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>

Mié 1/11/2023 2:10 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

(7692987) DIEGO DUARTE GRANDAS

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **Imagenes2 PQR DRSS Unidad de Víctimas**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por Imagenes2 PQR DRSS Unidad de Víctimas](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

2520003-S-2023-288205
Bogotá D.C. 31 de octubre de 2023

Doctor
DIEGO DUARTE GRANDAS
Secretario Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá D.C
Carrera 10 14 33 piso 4 Edificio Hernando Morales Molina
Correo: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

ASUNTO: RTA RADICADO E-2023-106799
OFICIO JUZGADO: 0934-2023
REF.: PROCESO DE PERTENENCIA
N°. **11001310303620230037000**

Cordial saludo, respetado Doctor Duarte:

En respuesta al radicado del asunto, en el cual su despacho comunica que "(...) *Me permito comunicarle que el despacho mediante auto de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), ordenó informar a esa entidad la existencia del proceso de la referencia, PARA QUE SI LO CONSIDERAN PERTINENTE HAGAN LAS MANIFESTACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, RESPECTO AL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO:*

DIRECCIÓN: CALLE 181 A No 16-59. CHIP: AAA0116RKSJ. CEDULA CATASTRAL 180AA35D 60. Folio. 50N-490867

Comendidamente nos permitimos infórmale, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 1561 de 2012, Artículo 6, numerales 1,4 y 5, artículo 12, y los artículos 291 y 612 del código general del proceso con respecto del inmueble referido, con matrícula inmobiliaria Nro. **50N-490867 DIRECCIÓN: CALLE 181 A No 16-59. CHIP: AAA0116RKSJ.** de Bogotá D.C, lo siguiente:

1. El citado predio, no hace parte de los predios en proceso de adquisición, ni cuenta con constitución de servidumbres a favor de la EAAB ESP.
2. A la fecha, el inmueble no cuenta con resolución de declaratoria de utilidad pública, con destino a obras de servicios públicos, proyectadas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP, consultada la Ventanilla Única de Registro, VUR de la superintendencia de notariado y registro, actualmente, la empresa no figura inscrita como titular de derechos reales sobre el inmueble.



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F02-05



3. En relación a las afectaciones ambientales, de conformidad con la información dispuesta para consulta, en los diferentes geoportales y visores geográficos habilitados para la ciudad de Bogotá, a la fecha, se constató, que el inmueble objeto de consulta, con código único de sector catastral 008528043013, y chip AAA0116RKSJ, a la fecha presenta la siguiente condición con respecto a los Elementos de la Estructura Ecológica Principal y/o Determinantes Ambientales:

Verificación de Inclusión de un Predio en la Estructura Ecológica Principal y/o Determinantes Ambientales

Predio Consultado:

Referencia de búsqueda por Chip Catastral: AAA0116RKSJ
Dirección: CL 181A 16 59
Código de sector catastral: 008528043013

Resultado de la consulta:



El predio identificado con el código de sector catastral 008528043013, **NO HACE PARTE** de los Elementos de la Estructura Ecológica Principal y/o Determinantes Ambientales

El predio consultado NO se ubica en ninguno de los elementos de la Estructura Ecológica Principal definidos por el Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", ni de Determinantes Ambientales emitidas por las



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F02-05



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



autoridades ambientales competentes (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR).

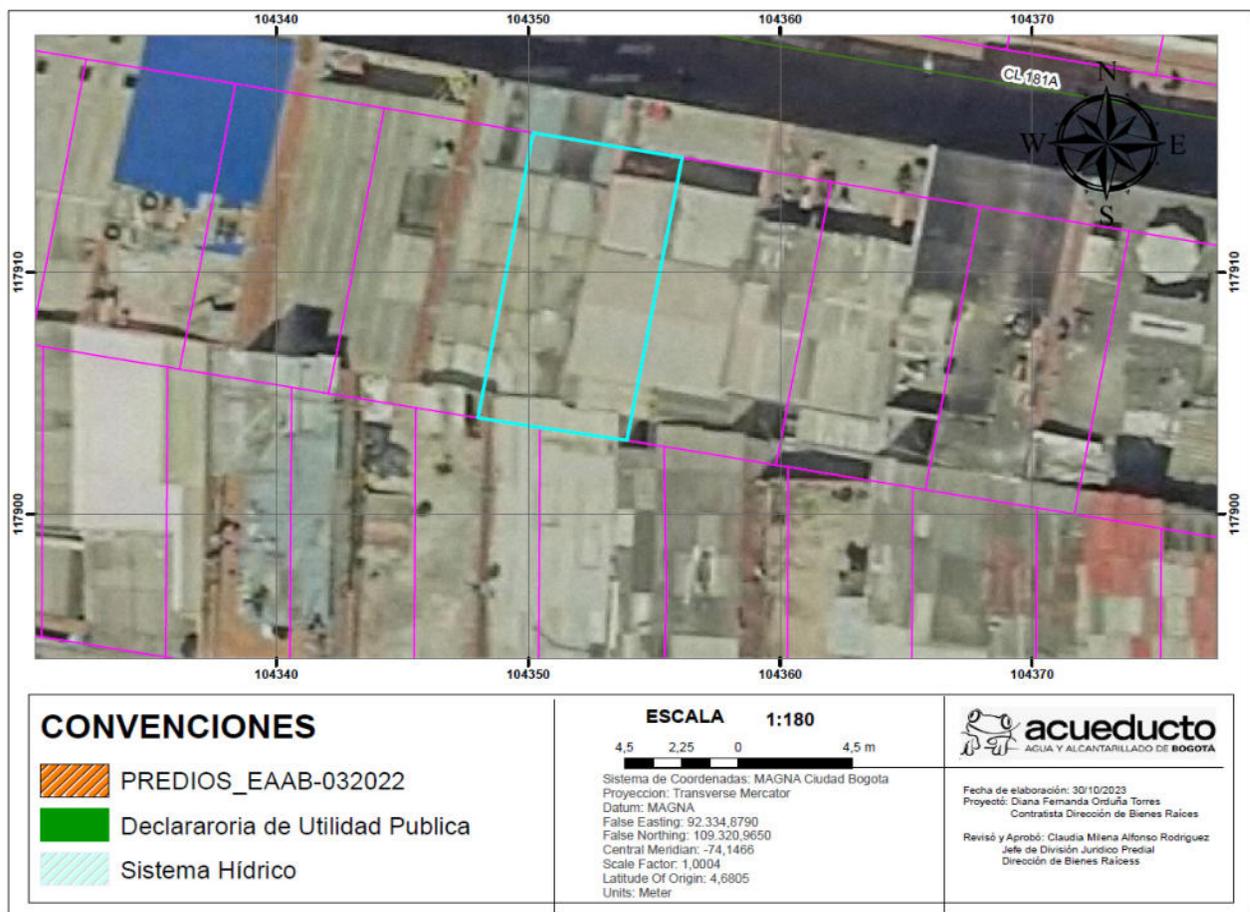


Imagen: 1 localización del predio, ubicado en la Calle 181 A No 16-59. CHIP: AAA0116RKSJ., con respecto de los elementos de estructura ecológica principal, componente sistema hídrico administrado por el EAAB ESP; Fuente de datos: Visor Geográfico Secretaría Distrital de Ambiente, DEC de 2021

Finalmente, conforme al reporte realizado por parte de la dirección de cobro coactivo, se determinó que el predio identificado con el CHIP AAA0116RKSJ se encuentra vinculado a la cuenta contrato No. 11059094, la cual no presenta deuda ni proceso coactivo.

Cordialmente,



Firmado por
CLAUDIA MILENA
ALFONSO RODRIGUEZ
el 31/10/2023 a
las 14:09:08 COT

CLAUDIA MILENA ALFONSO RODRIGUEZ
Jefe de División Jurídica Predial

Proyecto: Diana Fernanda Orduña Torres – Profesional Técnico – División Jurídica Predial

Vistato da DIANA FERNANDA
ORDUÑA 
il 31/10/2023 alle 11:57:08 COT



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

SC701-1

MPFD0801F02-05





CORRESPONDENCIA DOCUMENTO DE ENTRADA

RADICACION
E-2023-106799
23/10/2023 12:51 p. m.

Información de Radicación

Nombre del Remitente: JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C	
Datos de Correspondencia	
País: Colombia	Datos de Residencia
Departamento: Cundinamarca	País:
Ciudad: Bogotá	Departamento:
Dirección de correspondencia: Carrera 10 No. 14-33 piso 4 Edificio Hernando Morales Molina	Ciudad:
PQR: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	Dirección de Residencia:
Correo Electronico: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Tipo Servicio	Cuenta Contrato SAP:
Telefono: N@C 2433206	Cuenta Interna:
Asunto: OFICIO 0934 PROCESO 2023-00370	
Centro Gestor: 2520001	Área: Dirección Bienes Raíces
Tipo de solicitud: S: Solicitud	Tipo de Flujo: <input checked="" type="radio"/> Normal
Consecutivo Externo: Oficio No. 0934	Documento referenciado: Enviado: lunes, 23 de octubre de 2023 11:37 a. m.
Número de Folios: 5	Nombre radicador: Rody Montiel Ruiz
Contiene Anexos Físicos: <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	Es una Tutela?: <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO
Zona SAP	Contactos en SAP:

Si la notificación del radicado es a correo electrónico: Autorizo que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP, realice la notificación de todos los actos administrativos que se produzcan dentro de la actuación administrativa, así como las citaciones a que haya lugar al correo electrónico suministrado en esta radicación.

Conforme a lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Aplicamos la Ley 1581 de 2012 protección de datos personales.

FIRMA _____

RV: OFICIO 0934 PROCESO 2023-00370

Notificaciones Electronicas <notificaciones.electronicas@acueducto.com.co>

Lun 23/10/2023 11:55 AM

Para: notificacionesycomunicaciones <notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co>

1 archivos adjuntos (155 KB)

016OficioEntidades 2023-00370.pdf;

Muy buenos días, en virtud del marco funcional que le asiste a la Dirección de Servicios Administrativos, trasladamos por competencia el correo precedente con el propósito que se revise la pertinencia de ser radicado en el sistema de correspondencia y direccionado al área competente a la mayor brevedad posible para su trámite y/o gestión.

Cordialmente,

**Administrador Notificaciones Judiciales**

Oficina de Representación Judicial y Actuación

Administrativa

notificaciones.electronicas@acueducto.com.co

Tel. 344 7000 Ext. 7034

ESTA COMUNICACIÓN PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS reservados del propietario, por lo tanto el uso de las mismas es exclusiva para el destinatario. Si usted recibió este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y borre el email y cualquier documento o documentos asociado con el email. Muchas Gracias. THIS COMMUNICATION MAY CONTAIN CONFIDENTIAL AND/OR OTHERWISE PROPRIETARY MATERIAL and is thus for use only by the intended recipient. If you received this in error, please contact the sender and delete the e-mail and its attachments from all computers.

De: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 23 de octubre de 2023 11:37 a. m.**Para:** Julian Javier Santos De Avila <notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co>; juridica.ant@ant.gov.co <juridica.ant@ant.gov.co>; Notificaciones Juridica UARIV <notificaciones.juridicaUARIV@unidadvictimas.gov.co>; Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; notificacionesjudiciales@idiger.gov.co <notificacionesjudiciales@idiger.gov.co>; sjuridicac@ipes.gov.co <sjuridicac@ipes.gov.co>; notificaciones.judiciales@idrd.gov.co <notificaciones.judiciales@idrd.gov.co>; notificacionesjudiciales@idu.gov.co <notificacionesjudiciales@idu.gov.co>; JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>; buzonjudicial@sdp.gov.co <buzonjudicial@sdp.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastroBogota.gov.co>; notificacionesjudiciales@dadep.gov.co <notificacionesjudiciales@dadep.gov.co>; Notificaciones Electronicas <notificaciones.electronicas@acueducto.com.co>; notificacionesjudiciales@cajaviviendapopular.gov.co <notificacionesjudiciales@cajaviviendapopular.gov.co>; notificacionesjudiciales@desarrolloeconomico.gov.co <notificacionesjudiciales@desarrolloeconomico.gov.co>; buzonjudicial@personeriabogota.gov.co <buzonjudicial@personeriabogota.gov.co>

Asunto: OFICIO 0934 PROCESO 2023-00370



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Oficina 404 Teléfono (601) 3532666 Ext. 71336
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo

Señores

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CLAMBIO CLIMATICO IDIGER
INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDR
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
Unidad Administrativa de Catastro Distrital UAECD
DERENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO DADEP
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO
PERSONERIA DE BOGOTÁ
Ciudad.

Proceso No. 11001310303620230037000

Por medio del presente me permito remitir oficios con numero 0934 (a quien corresponda) con fecha del 06 de octubre del 2023, proferido en el asunto de la referencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Julián Felipe Sepúlveda Cardona

Asistente Judicial

JUZGADO 36 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 4 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. (601) 353 26 66 Ext. 71336

Correo Electronico: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta Estados Electronicos:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-civil-del-circuito-de-bogota/estados-electronicos>

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO**NOTA:**

- 1. Conforme a la Ley 2213 del año 2022, es menester indicarles que los correos radicados en esta sede judicial, deberán tener copia a las partes intervinientes dentro del proceso.**
- 2. De conformidad con el Artículo 111 del CGP, me permito remitir a través de mensaje de datos, la presente comunicación.**
- 3. El horario para la atención del correo electrónico esta comprendido entre las 8:00 am a 5:00 pm. Por los anterior, las comunicaciones enviadas fuera del mismo serán tenidas en cuenta al día siguiente hábil.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 36 CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C. 06 de octubre de 2023
Oficio No. 0934

Señor(es)

- **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**
- **INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER) HOY AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**
- **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS. (UARIV)**
- **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)**
- **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO (IDIGER)**
- **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL (IPES)**
- **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE (IDRD)**
- **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (I.D.U)**
- **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**
- **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD).**
- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO (DADEP)**
- **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ (EAAB)**
- **CAJA DE VIVIENDA POPULAR**
- **FONDO DE DESARROLLO DE LA LOCALIDAD**
- **PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ**

La Ciudad.

REF: VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

No. 110013103036 2023 00 370 00

DEMANDANTE: OFELIA VELA CASTILLO C.C 23.499.952.

DEMANDADO: FLORESMILDO CORTÉS PARRA C.C 4.195.769, AIDA LISBET RODRÍGUEZ BUITRAGO, NELSY YANETH RODRÍGUEZ BUITRAGO, RICHARD REINEL RODRÍGUEZ BUITRAGO, CÉSAR EFRÉN RODRÍGUEZ BUITRAGO, URIEL DARÍO RODRÍGUEZ BUITRAGO, JAIME DANIEL RODRÍGUEZ BUITRAGO, JIMMI EUFRACIO RODRÍGUEZ BUITRAGO, PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ SERNA Y CARMEN ROSA RODRÍGUEZ SERNA, ASÍ COMO LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

(Al contestar cítese esta referencia completa)

Me permito comunicarle que el despacho mediante auto de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), ordenó informar a esa entidad la existencia del proceso de la referencia, PARA QUE SI LO CONSIDERAN PERTINENTE HAGAN LAS MANIFESTACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, RESPECTO AL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO:

50N-490867

DIRECCION: CALLE 181 A No 16-59. CHIP: AAA0116RKSJ. CEDULA CATASTRAL 180AA35D 60.

Cordialmente,

DIEGO DUARTE GRANDAS

Secretario

Carrera 10 No. 14-33 piso 4 TELEFONO 2433206 Edificio Hernando Morales Molina
www.ramajudicial.gov.co - Correo: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DOE

Firmado Por:
Diego Duarte Grandas
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **442f0a8895ccdce0cd231eea2b7be0761ab115a805bcd6a718e7c7946660b79**

Documento generado en 09/10/2023 03:19:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: E-2023-106799 CONSECUTIVO 2023-03510

Mario Peñaloza Masmela <mpenalosa@acueducto.com.co>

Mar 31/10/2023 6:48 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Adriana Del Pilar Leon Castilla <aleon@acueducto.com.co>; Claudia Milena Alfonso Rodriguez <calfonso@acueducto.com.co>; Diana Fernanda Orduña Torres <dorduna@acueducto.com.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

E-2023-106799.PDF; E-2023-106799.pdf;

Cordial Saludo

Doctor

DIEGO DUARTE GRANDAS

Secretario Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá D.C

Comendidamente remito por este medio de manera formal la documentación del asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, a la espera que se surta el debido trámite

Cordialmente

**Mario Peñaloza Masmela**

Secretario

División Jurídica Predial

mpenalosa@acueducto.com.co

Teléfono: 3447000

ESTA COMUNICACIÓN PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS reservados del propietario, por lo tanto el uso de las mismas es exclusiva para el destinatario. Si usted recibió este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y borre el email y cualquier documento o documentos asociado con el email. Muchas Gracias. THIS COMMUNICATION MAY CONTAIN CONFIDENTIAL AND/OR OTHERWISE PROPRIETARY MATERIAL and is thus for use only by the intended recipient. If you received this in error, please contact the sender and delete the e-mail and its attachments from all computers.

Bogotá, D. C., 30 de octubre de 2023

Doctora
MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO
Juez Treinta y Seis (36) Civil del Circuito de Bogotá D.C
Carrera 10 Nro. 14-33 Piso 4
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 601- 2433206
Ciudad

Proceso: Verbal Declaración De Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio No. 11001310303620230037000
Demandante: Ofelia Vela Castillo C.C 23.499.952
Demandado: Floresmildo Cortés Parra C.C 4.195.769, Aida Lisbet Rodríguez Buitrago, Nelsy Yaneth Rodríguez Buitrago, Richard Reinel Rodríguez Buitrago, César Efrén Rodríguez Buitrago, Uriel Darío Rodríguez Buitrago, Jaime Daniel Rodríguez Buitrago, Jimmi Eufracio Rodríguez Buitrago, Pedro Arturo Rodríguez Serna Y Carmen Rosa Rodríguez Serna, Así Como Las Demás Personas Indeterminadas.
Oficio: 934 del 06 de octubre de 2023
Predio: **MI 50N-490867, CHIP: AAA0116RKS Y**
Dirección: Calle 181 A No 16-59

Reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud del oficio referido, de manera atenta le informo que la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos, mediante memorando **3-2023-37306** de fecha 27 de octubre de 2023 dio respuesta a su solicitud, del cual se anexa copia.

En los anteriores términos se atiende su requerimiento, no sin antes indicar que esta secretaria estará atenta para cualquier solicitud adicional que se presente. En atención a lo **dispuesto en el artículo 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el buzón de correo electrónico de este organismo, destinado para recibir notificaciones judiciales es buzónjudicial@sdp.gov.co.**

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Cordial saludo,



Luis Gustavo Fierro Maya
Dirección de Defensa Judicial

Proyectó: Luis Andres Olaya Olaya
Respuesta a requerimiento Proceso Verbal Declaración De Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio
No. 11001310303620230037000

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

MEMORANDO

Para: LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA
Director de Defensa Judicial

De: SAMARIS MAGNOLIA CEBALLOS GARCIA
Directora de Trámites Administrativos Urbanísticos

Fecha: 27 de octubre de 2023

Radicado: 3-2023-36866

Asunto: Solicitud de concepto por requerimiento del Juzgado Treinta y Seis (36) Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Proceso Verbal Declaración De Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio No. 11001310303620230037000
Demandante: Ofelia Vela Castillo C.C 23.499.952
Demandado: FloreSmildo Cortés Parra C.C 4.195.769, Aida Lisbet Rodríguez Buitrago, Nelsy Yaneth Rodríguez Buitrago, Richard Reinel Rodríguez Buitrago, César Efrén Rodríguez Buitrago, Uriel Darío Rodríguez Buitrago, Jaime Daniel Rodríguez Buitrago, Jimmi Eufracio Rodríguez Buitrago, Pedro Arturo Rodríguez Serna y Carmen Rosa Rodríguez Serna, Así como las demás personas indeterminadas.
Oficio: 934 del 06 de octubre de 2023

Respetado Director Luis Gustavo,

En atención a su comunicación, en virtud de la cual solicita pronunciamiento en relación con los numerales 1, 4 y 5 del artículo 6º de la Ley 1561 de 2012 para el predio localizado en la CL 181 A 16 – 59, la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos, en el marco de nuestras competencias, establecidas en el artículo 24 del Decreto Distrital 432 de 2022, emite concepto técnico, en los siguientes términos:

Dirección:	CL 181 A 16 – 59
CHIP:	AAA0116RKSJ
Matricula inmobiliaria:	050N-20066617 *
Desarrollo:	Villa del Mar
Localidad:	Usaquén

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4

Anexos:

No. Radicación: 3-2023-37306 No. Radicado Inicial: 3-2023-36866

No. Proceso: 2273481 Fecha: 2023-10-27 14:46

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP

Dep. Radicadora: XDirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorandos Consec:

UPL:

Toberín

* Según registro en la Base de datos geográfica corporativa de la SDP

Descripción	Pertenece		Verificación	Observaciones
	SI	NO		
1. Que los bienes inmuebles no sean imprescriptibles o de propiedad de las entidades de derecho público, conforme a los artículos 63, 72, 102 y 332 de la Constitución Política y, en general, bienes cuya posesión, ocupación o transferencia, según el caso, estén prohibidas o restringidas por normas constitucionales o legales.		NO	Consultado el mapa No. CU - 4.1 "Sistema de Espacio Público peatonal y para el encuentro" del Decreto Distrital 555 de 2021, se informa que el predio donde se localizan los inmuebles en mención no figura como parte del Sistema de Espacio Público del Distrito, dentro del conjunto de espacios urbanos conformado por los parques y las plazas. Así mismo, consultado el plano U65/4-16 del Desarrollo "Villa del Mar", se verifica que el predio donde se localiza el inmueble en mención no hace parte del sistema de espacio público de ese desarrollo.	No obstante, tanto el mapa CU- 4.1 como el plano definitivo no cubren la totalidad de los posibles elementos constitutivos del espacio público, por lo tanto, se deberá solicitar certificación al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, donde conste que el predio no se encuentra inscrito en el registro inmobiliario de esa entidad.
4. Que el inmueble objeto del proceso no se encuentre ubicado en las áreas o zonas que se señalan a continuación: a) Zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollen y complementen, o aquellas que se definan por estudios geotécnicos que adopte oficialmente la Administración Municipal, Distrital o el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en cualquier momento.		NO	Consultado el mapa CG-3.1. "Suelos de Protección" del Decreto Distrital 555 de 2021, el predio del que hace parte el inmueble consultado no figura bajo la convención de "Suelos de Protección por Riesgo (Amenaza alta no urbanizable y riesgo alto no mitigable)" Consultado el mapa CU-2.2.13. "Suelo de Protección por riesgo para el suelo urbano y de expansión urbana" del Decreto Distrital 555 de 2021, el predio consultado no figura bajo dicha convención. Consultado el mapa CU-2.2.1. "Amenaza por movimientos en masa para suelo urbano y de expansión urbana" del	No obstante, la Secretaría Distrital de Planeación no adelanta estudios geotécnicos particulares, y la identificación y actualización de zonas con amenaza de riesgo alto no mitigable es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4

Anexos:

No. Radicación: 3-2023-37306 No. Radicado Inicial: 3-2023-36866

No. Proceso: 2273481 Fecha: 2023-10-27 14:46

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP

Dep. Radicadora: XDirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorandos Consec:

	Pertenece			
			Decreto Distrital 555 de 2021, se informa que el predio del que hace parte el inmueble en mención, no se encuentra en zona de amenaza alta por remoción en masa. Así mismo consultado el mapa No. CU-2.2.10 "Amenaza por inundación para suelo urbano y de expansión urbana", se informa que el predio en mención, no se encuentra en zona de amenaza alta de inundación. Consultado el mapa No.CU-2.2.14 "Amenaza por encharcamiento en suelo urbano y de expansión, se informa que el predio donde se localiza el inmueble en mención, no se encuentra en zonas de amenaza alta por Encharcamiento.	
b) Zonas o áreas protegidas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2ª de 1959 y el Decreto 2372 de 2010 y demás normas que sustituyan o modifiquen.		NO	Consultado el Mapa No. CG 3.2.2 "Áreas Protegidas SINAP" y el mapa No. CU-2.1 "Estructura Ecológica principal en suelo urbano y en expansión" del Decreto Distrital 555 de 2021, se informa que el predio del que hace parte el inmueble en mención no hace parte del sistema de áreas protegidas del orden nacional y regional, ni tampoco del sistema de áreas protegidas del orden Distrital.	El predio en mención en este sentido, no presenta restricciones urbanísticas para su desarrollo.
c) Áreas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos.	NO APLICA			Consultada la cartografía del Decreto Distrital 555 de 2021, no existe en ella mapa que señale áreas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos en el Distrito Capital. A efectos de comprobar la existencia de tales áreas para el

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4
Anexos:
No. Radicación: 3-2023-37306 **No. Radicado Inicial:** 3-2023-36866
No. Proceso: 2273481 **Fecha:** 2023-10-27 14:46
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: XDirección de Trámites Administrativos Urbanísticos
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Memorandos **Consec:**

	Pertenece			predio en mención, deberá elevarse consulta al Ministerio del Interior.
d) Zonas de cantera que hayan sufrido grave deterioro físico, hasta tanto se adelante un manejo especial de recomposición geomorfológica de su suelo que las habilite para el desarrollo urbano.		NO	Consultado el mapa No CR-1.1. "Áreas para la producción agrícola y ganadera y la explotación de recursos naturales" del Decreto Distrital 555 de 2021, se informa que el predio en mención no se encuentra en zona de canteras.	No obstante, el alcance de la información disponible en la Secretaría Distrital de Planeación no permite conocer que el predio se ubique en posibles zonas de minería ilegal.
5. Que las construcciones no se encuentren, total o parcialmente, en terrenos afectados por obra pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 9ª de 1989.	NO APLICA		Consultado los mapas No. CU-4.4.1 al CU-4.4.4., correspondientes al sistema de Movilidad del Decreto Distrital 555 de 2021, se informa que el predio del que hace parte el inmueble en mención no se encuentra en zona de reserva vial .	Aun cuando el predio no se encuentre en zona de reserva vial, la determinación de afectación por obra pública está a cargo de las entidades ejecutoras del Distrito, entre otras, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU-, las empresas de Servicios Públicos (EAB, CODENSA, ETB y GAS NATURAL), Secretarías de Educación y Salud. A efectos de determinar la posible afectación del predio en mención, deberá ser elevada consulta a las entidades ejecutoras.

Cordialmente,

Samaris Magnolia Ceballos Garcia
Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Preparó: Arq. Antonio Emiro Rey B. – PE – DTAU

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Respuesta de la Secretaria Distrital de Planeación-Proceso de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio No. 11001310303620230037000

Buzon Judicial Sdp <buzonjudicial@sdp.gov.co>

Lun 30/10/2023 3:19 PM

Para:Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (344 KB)

2-2023-114448 - Proceso de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio No. 11001310303620230037000.pdf; Respuesta Direccion de Tramites Administrativos Urbanisticos (5).pdf;

Cordial saludo,

Remito, como archivo adjunto, respuesta al requerimiento del proceso referenciado en el "Asunto" y los soportes correspondientes. **Por favor acusar recibo.**

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), **informo que el buzón de correo electrónico de esta Entidad destinado para recibir notificaciones judiciales es:**

buzonjudicial@sdp.gov.co.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Yuhely Alexandra Camacho Delgado

Auxiliar Administrativo

Dirección de Defensa Judicial

Secretaría Distrital de Planeación

--

 Alcaldía Mayor de Bogotá
D.C.

BUZON JUDICIAL SDP

Dirección de Defensa Judicial

Secretaría Distrital de Planeación - SDP

www.sdp.gov.co

Carrera 30 No. 25-90 Pisos 5-8-13

Tel: (571) 3358000

Bogotá, Colombia



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20232010164961



Bogotá D.C, 2023-10-26
200-SRI

Medio de envío: correo electrónico

Doctor
DIEGO DUARTE GRANDAS
Secretario
JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N0. 14-33 PISO 4
Correo electrónico: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20234000239152 de 25/10/2023
Proceso 110013103036 2023 00 370 00
Identificación del predio: CALLE 181 A No 16-59. CHIP:
AAA0116RKSJ, FMI 50N-490867

ASUNTO: VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
NO. 110013103036 2023 00 370 00
DEMANDANTE: OFELIA VELA CASTILLO C.C 23.499.952.
DEMANDADO: FLORESMILDO CORTÉS PARRA C.C 4.195.769,
AIDA LISBET RODRÍGUEZ BUITRAGO, NELSY YANETH
RODRÍGUEZ BUITRAGO, RICHARD REINEL RODRÍGUEZ
BUITRAGO, CÉSAR EFRÉN RODRÍGUEZ BUITRAGO, URIEL DARÍO
RODRÍGUEZ BUITRAGO, JAIME DANIEL RODRÍGUEZ BUITRAGO,
JIMMI EUFRACIO RODRÍGUEZ BUITRAGO, PEDRO ARTURO
RODRÍGUEZ SERNA Y CARMEN ROSA RODRÍGUEZ SERNA, ASÍ
COMO LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. Oficio No.
0934

Estimado doctor Duarte:

Este Departamento Administrativo acusa recibo de copia del radicado en referencia para que, desde nuestras competencias, demos respuesta al **JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.** Sobre el predio objeto del proceso, nos permitimos informarle lo siguiente:

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral – SIIC y la Ventanilla Única de Registro por la nomenclatura y CHIP suministrados, no corresponde al FMI suministrado sino al 50N-20066617 y no figura a nombre del Distrito Capital.



Consultado el mapa digital de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP y el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público-SIDEP, se estableció que el predio con la nomenclatura y CHIP suministrados, CALLE 181 A No 16-59. CHIP: AAA0116RKSJ, a la fecha **NO se encuentra incluido como bien de uso público o fiscal en el Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.**

En cuanto al FMI suministrado, FMI 50N-490867, consultada la Ventanilla Única de Registro, no corresponde a la nomenclatura suministrada sino a la CARRERA 36 181-40 y no figura a nombre del Distrito Capital.

Así mismo se advierte al Juzgado de conocimiento que todas las Entidades Distritales Descentralizadas del Distrito Capital de Bogotá, tienen su propio patrimonio y en consecuencia, su propio inventario de bienes inmuebles a su cargo.

Tales entidades son:

- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
- INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDR
- EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB
- CAJA DE VIVIENDA POPULAR - CVP
- INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES
- Los FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE CADA LOCALIDAD (Bogotá D. C., se encuentra dividida en 20 localidades y existe un Fondo de Desarrollo Local por cada una de ellas)
- INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER

Razón por la cual, se recomienda adelantar la consulta a las referidas entidades.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el señalamiento urbanístico de las zonas de cesión y bienes de uso público los realiza la autoridad urbanística competente, remitimos copia de su consulta a la Secretaría Distrital de Planeación para que, en el marco de sus competencias, dé respuesta directa sobre el señalamiento urbanístico del área consultada.

Cordial saludo,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Copia: Dra. Margarita Rosa Caicedo Velásquez, Subsecretaria de Planeación Territorial-
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN- SDP- Correo institucional:
servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Proyectó: Arq. Germán Cantor González 
Revisó: Arq. Luis Germán Orozco González 
Fecha: octubre 2023
Código de archivo: P/V163 RUPI 3288



Respuesta radicado DADEP

Mensajería Especializada <mensajeria@dadep.gov.co>

Vie 27/10/2023 1:53 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio Al Ciudadano Gel Sdp <servicioalciudadanogel@sdp.gov.co>

 1 archivos adjuntos (55 KB)

20232010164961.pdf;

Buenos días envió adjunto REFERENCIA: Radicado DADEP 20234000239152 de 25/10/2023 Proceso 110013103036 2023 00 370 00 Identificación del predio: CALLE 181 A No 16-59. CHIP: AAA0116RKSJ, FMI 50N-490867 ASUNTO: VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. NO. 110013103036 2023 00 370 00 DEMANDANTE: OFELIA VELA CASTILLO C.C 23.499.952. DEMANDADO: FLORESMILDO CORTÉS PARRA C.C 4.195.769, AIDA LISBET RODRÍGUEZ BUITRAGO, NELSY YANETH RODRÍGUEZ BUITRAGO, RICHARD REINEL RODRÍGUEZ BUITRAGO, CÉSAR EFRÉN RODRÍGUEZ BUITRAGO, URIEL DARÍO RODRÍGUEZ BUITRAGO, JAIME DANIEL RODRÍGUEZ BUITRAGO, JIMMI EUFRACIO RODRÍGUEZ BUITRAGO, PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ SERNA Y CARMEN ROSA RODRÍGUEZ SERNA, ASÍ COMO LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. Oficio No. 0934

Cordialmente,

Mensajería

Subdirección de gestión corporativa

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público



Teléfono: (601) 3822510

mensajeria@dadep.gov.co

www.dadep.gov.co/

Carrera 30 # 25-90 Bogotá, Colombia

!No imprima este correo a menos que realmente lo necesite!

El contenido de este correo electrónico es confidencial y está dirigido únicamente al destinatario especificado en el mensaje. Está prohibido compartir cualquier información de este mensaje con terceros, sin el consentimiento, por escrito, del remitente. Si recibió este mensaje por error, por favor, responda este correo y elimínelo para asegurarse de que el error no se repita

Mensajería Especializada

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público



Teléfono: (601) 3822510

mensajeria@dadep.gov.co

www.dadep.gov.co/

Carrera 30 # 25-90, Piso 15 Bogotá, Colombia

!No imprima este correo a menos que realmente lo necesite!

27/10/23, 17:29

Correo: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

El contenido de este correo electrónico es confidencial y está dirigido únicamente al destinatario especificado en el mensaje. Está prohibido compartir cualquier información de este mensaje con terceros, sin el consentimiento, por escrito, del remitente. Si recibió este mensaje por error, por favor, responda este correo y elimínelo para asegurarse de que el error no se repita

Bogotá, D. C., 04 de marzo de 2024

Señor
DIEGO DUARTE GRANDAS
Secretario
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Correo electrónico: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 1-2023-87838 de la SDP.
ASUNTO: Declarativo de Pertenencia.
Radicado: 110013103036 2018 00 545 00
Demandante: HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENIGNO MUÑOZ ORJUELA
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS.

Oficio No. 01076 del 5 de diciembre de 2023

Respetado secretario:

En atención a la solicitud contenida en el oficio del asunto, de manera atenta le informo que la Dirección Administrativa, mediante el memorando 3-2024-06145 del 16 de febrero de 2024, emitió pronunciamiento relacionado con la sociedad identificada en la comunicación proveniente de ese Despacho Judicial.

En los anteriores términos se atiende su requerimiento, no sin antes indicar que esta Secretaría estará atenta ante cualquier solicitud adicional que se presente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el buzón de correo electrónico de esta entidad, destinado para recibir notificaciones judiciales es: buzonjudicial@sdp.gov.co.

Cordial saludo,



Sergio Felipe Galeano Gomez
Dirección de Defensa Judicial

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Luisa Gallón
Anexó: 1 archivo en formato PDF.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

MEMORANDO

Para: SERGIO FELIPE GALEANO GOMEZ
Director de Defensa Judicial

De: SAMARIS MAGNOLIA CEBALLOS GARCIA
Directora de Trámites Administrativos Urbanísticos

Fecha: 14 de febrero de 2024

Radicado: 3-2024-05767 – (1-2023-87838)

Asunto: Solicitud de concepto por requerimiento del Juzgado Veintinueve (29) Civil Municipal de Bogotá D.C
Proceso: Declarativo de Pertenencia 110013103036 2018 00 545 00
Demandantes: BEATRIZ RODRIGUEZ Y OTROS.
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE DANIEL CUBILLOS AMAYA Y OTROS.
Oficio No. 01076 del 5 de diciembre de 2023.

Respetado Director Sergio Felipe,

En atención a su comunicación, en virtud de la cual solicita pronunciamiento en relación con los numerales 1, 4 y 5 del artículo 6º de la Ley 1561 de 2012 para el predio localizado en la CL 136 A Sur 14 - 66 y con Chip Catastral AAA0142YBKL, la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos, en el marco de nuestras competencias, establecidas en el artículo 24 del Decreto Distrital 432 de 2022, emite concepto técnico, en los siguientes términos:

Dirección:	CL 136 A Sur 14 - 66 *
CHIP:	AAA0142YBKL
Matricula inmobiliaria:	050S-00517086
Cedula Catastral:	US R 1905
Localidad:	Usme
UPL:	Usme - Entrenubes

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4
Anexos:
No. Radicación: 3-2024-06145 No. Radicado Inicial: 3-2024-05767
No. Proceso: 2320868 Fecha: 2024-02-14 14:41
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: XDirección de Trámites Administrativos Urbanísticos
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorandos Consec:

*Inmueble localizado en la Base de Datos Geográfica Corporativa según Chip catastral descrito en la petición.

Descripción	Pertenece		Verificación	Observaciones Sur
	SI	NO		
1. Que los bienes inmuebles no sean imprescriptibles o de propiedad de las entidades de derecho público, conforme a los artículos 63, 72, 102 y 332 de la Constitución Política y, en general, bienes cuya posesión, ocupación o transferencia, según el caso, estén prohibidas o restringidas por normas constitucionales o legales.		NO	Consultado el mapa No. CU - 4.1 "Sistema de Espacio Público peatonal y para el encuentro" del Decreto Distrital 555 de 2021, se informa que el predio donde se localiza el inmueble en mención no figura como parte del Sistema de Espacio Público del Distrito, dentro del conjunto de espacios urbanos conformado por los parques y las plazas. No obstante el predio donde se encuentra localizado el inmueble objeto de la consulta, según la base de datos geográfica corporativa no cuenta con plano urbanístico y se encuentra en tratamiento de Desarrollo.	No obstante, tanto el mapa CU- 4.1 como el plano definitivo no cubren la totalidad de los posibles elementos constitutivos del espacio público, por lo tanto, se deberá solicitar certificación al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, donde conste que el predio no se encuentra inscrito en el registro inmobiliario de esa entidad.
4. Que el inmueble objeto del proceso no se encuentre ubicado en las áreas o zonas que se señalan a continuación: a) Zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollen y complementen, o aquellas que se definan por estudios geotécnicos que adopte oficialmente la Administración Municipal, Distrital o el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y		NO	Consultado el mapa CG-3.1. "Suelos de Protección" del Decreto Distrital 555 de 2021, el predio del que hace parte el inmueble consultado no figura bajo la convención de "Suelos de Protección por Riesgo (Amenaza alta no urbanizable y riesgo alto no mitigable)" Consultado el mapa CU- 2.2.13. "Suelo de Protección por riesgo para el suelo urbano y de expansión urbana" del Decreto Distrital 555 de 2021, el predio consultado no figura bajo dicha convención. Consultado el mapa CU-2.2.1. "Amenaza por movimientos en	No obstante, la Secretaría Distrital de Planeación no adelanta estudios geotécnicos particulares, y la identificación y actualización de zonas con amenaza de riesgo alto no mitigable es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4

Anexos:

No. Radicación: 3-2024-06145 No. Radicado Inicial: 3-2024-05767

No. Proceso: 2320868 Fecha: 2024-02-14 14:41

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP

Dep. Radicadora: XDirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorandos Consec:

	Pertenece			
Santa Catalina en cualquier momento.			maza para suelo urbano y de expansión urbana” del Decreto Distrital 555 de 2021, se informa que el predio del que hace parte el inmueble en mención, no se encuentra en zona de amenaza alta por remoción en maza. Así mismo consultado el mapa No. CU-2.2.10 “Amenaza por inundación para suelo urbano y de expansión urbana”, se informa que el predio en mención, no se encuentra en zona de amenaza por inundación. Consultado el mapa No.CU-2.2.14 “Amenaza por encharcamiento en suelo urbano y de expansión”, se informa que el predio donde se localiza el inmueble en mención, no se encuentra en zona de amenaza alta por Encharcamiento	
b) Zonas o áreas protegidas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2ª de 1959 y el Decreto 2372 de 2010 y demás normas que sustituyan o modifiquen.		NO	Consultado el Mapa No. CG 3.2.2 “Áreas Protegidas SINAP” y el mapa No. CU-2.1 “Estructura Ecológica principal en suelo urbano y en expansión” del Decreto Distrital 555 de 2021, se informa que el predio del que hace parte el inmueble en mención no hace parte del sistema de áreas protegidas del orden nacional y regional,	El predio en mención en este sentido, No presenta restricciones urbanísticas para su desarrollo.
c) Áreas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos.	NO APLICA			Consultada la cartografía del Decreto Distrital 555 de 2021, no existe en ella mapa que señale áreas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos en el Distrito

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4
Anexos:
No. Radicación: 3-2024-06145 **No. Radicado Inicial:** 3-2024-05767
No. Proceso: 2320868 **Fecha:** 2024-02-14 14:41
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: XDirección de Trámites Administrativos Urbanísticos
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Memorandos **Consec:**

	Pertenece		Capital. A efectos de comprobar la existencia de tales áreas para el predio en mención, deberá elevarse consulta al Ministerio del Interior.
d) Zonas de cantera que hayan sufrido grave deterioro físico, hasta tanto se adelante un manejo especial de recomposición geomorfológica de su suelo que las habilite para el desarrollo urbano.	NO	Consultado el mapa No CR-1.1. "Áreas para la producción agrícola y ganadera y la explotación de recursos naturales" del Decreto Distrital 555 de 2021, se informa que el predio en mención no se encuentra en zona de canteras.	No obstante, el alcance de la información disponible en la Secretaría Distrital de Planeación no permite conocer que el predio se ubique en posibles zonas de minería ilegal.
5. Que las construcciones no se encuentren, total o parcialmente, en terrenos afectados por obra pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 9ª de 1989.	NO APLICA	Consultado los mapas No. CU-4.4.1 al CU-4.4.4., correspondientes al sistema de Movilidad del Decreto Distrital 555 de 2021, se informa que el predio del que hace parte el inmueble en mención no se encuentra en zona de reserva vial.	Aun cuando el predio no se encuentre en zona de reserva vial, la determinación de afectación por obra pública está a cargo de las entidades ejecutoras del Distrito, entre otras, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU-, las empresas de Servicios Públicos (EAB, CODENSA, ETB y GAS NATURAL), Secretarías de Educación y Salud. A efectos de determinar la posible afectación del predio en mención, deberá ser elevada consulta a las entidades ejecutoras.

Cordialmente,

Samaris Magnolia Ceballos Garcia
Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Preparó: Arq. Antonio Emiro Rey B. – PE – DTAU

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
 Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Respuesta de la Secretaria Distrital de Planeación- Proceso Declarativo de Pertinencia 110013103036 2018 00 545 00

Buzon Judicial Sdp <buzonjudicial@sdp.gov.co>

Mar 5/03/2024 8:12 AM

Para:Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (348 KB)

2-2024-12453-Proceso Declarativo de Pertinencia 110013103036 2018 00 545 00.pdf; 3-2024-06145 (1).pdf;

Cordial saludo,

Remito respuesta del requerimiento referenciado en el "Asunto" y los anexos correspondientes. **Por favor acusar recibo.**

Por lo tanto se da por atendida su solicitud, asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), **informó que el buzón de correo electrónico de esta Entidad destinado para recibir notificaciones judiciales es:**

buzonjudicial@sdp.gov.co.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Yuhely Alexandra Camacho Delgado

Auxiliar Administrativo

Dirección de Defensa Judicial

Secretaría Distrital de Planeación

--

 Alcaldía Mayor de Bogotá
D.C.

BUZON JUDICIAL SDP

Dirección de Defensa Judicial

Secretaría Distrital de Planeación - SDP

www.sdp.gov.co

Carrera 30 No. 25-90 Pisos 5-8-13

Tel: (571) 3358000

Bogotá, Colombia



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245530100221

Fecha: 26-02-2024

20245530100221

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2024

553

Doctor:
DIEGO DUARTE GRANDAS
Secretario
Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 4 Edificio Hernando Morales Molina
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código Postal 110321
Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No. Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

JUZGADO 36 CIVIL CTO.

64867 4-MAR-'24 8:48

Asunto: Manifestaciones dentro del proceso verbal de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio No. 110013103036 2018 00 545 00. Demandante: herederos indeterminados de BENIGNO MUÑOZ ORJUELA.

Referencia: 20235510210992

Cordial saludo,

La Alcaldía Local de Usme ha recibido su oficio 1076 de fecha 5 de diciembre de 2023 en el cual se comunica que:

"... el despacho mediante auto de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), ordenó informar a esa entidad la existencia del proceso de la referencia, PARA QUE SI LO CONSIDERAN PERTINENTE HAGAN LAS MANIFESTACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, RESPECTO AL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50S-517086. DIRECCION: CALLE 136 A SUR N° 14-66. CHIP: AAA0142YBKL. CÉDULA CATASTRAL: US R 1905".

Al respecto, este despacho se permite manifestarle que la Alcaldía Local de Usme no tiene ningún interés directo en el bien inmueble ubicado en la dirección CL 136A SUR 14 66 (actual), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 050S00517086, CHIP AAA0142YBKL, Cédula Catastral US R 1905, relacionado con el proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio No. 110013103036 2018 00 545 00.

De otra parte, la Alcaldía Local de Usme no se encuentra dentro de las entidades señaladas en el inciso 2 del numeral 6 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012, para hacer las declaraciones a que hubiese lugar si así lo considerara pertinente en el ámbito de sus funciones, como tampoco le corresponde, en el ámbito de sus funciones, brindar la información para constatar el cumplimiento de los requisitos a que se refieren los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 de Ley 1561 de 2012, en virtud de lo previsto en el artículo 12, ídem, respecto del bien inmueble objeto del citado proceso. Dicha información puede ser consultada en otras entidades del orden distrital y nacional, tales como: Superintendencia Nacional de Notariado y Registro, Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial (SINUPOT) de la Secretaría Distrital de

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

GDI-GPD-F054
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

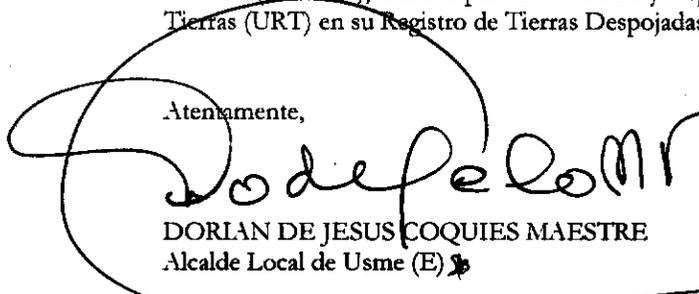


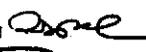
SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor citar el
Radicado No. 202455301402
Fecha: 26-02-2024
202455301402

Planeación (SDP), Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), Unidad Administrativa Especial de Vivienda y Distrital (UAECD), Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Unidad de Restitución de Tierras (URT) en su Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, entre otras.

Atentamente,


DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Usme (E)

Proyectó: Hernando Ariel Puerto Cárdenas - Profesional Universitario 219- 15 AGPJU 
Revisó: Dean Chaparro Salgado - Profesional Especializado de Apoyo AGPJS 
Aprobó: Miguel Ángel Alarcón Mora - Profesional Especializado 222 -24 AGPJU

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

GDI-GPD-F054
Versión: 08
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893

Bogotá D.C., 2024-02-04 11:11



Al responder cite este Nro.
202410305420851

Señores

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Email: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta oficio radicado Nro. 202362011831302 del 17 de diciembre del 2023

Oficio No	1076 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023
Proceso	PERTENENCIA 2018-00545-00
Radicado ANT	202362011831302 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2023
Demandante	HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENIGNO MUÑOZ ORJUELA Y OTROS
Inmueble FMI	50S-517086

Cordial saludo,

De acuerdo con el oficio radicado Nro. 202362011831302 del 17 de diciembre del 2023, a través del cual se solicita a esta Entidad pronunciarse sobre la naturaleza jurídica del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. 50S-517086, se emite respuesta en el siguiente sentido:

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, con el objetivo de ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 13 numeral 8 de dicho decreto, atribuye a la Oficina Jurídica funciones de atender y resolver las consultas y peticiones de carácter jurídico elevadas ante la Agencia.

Es así como, la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación tiene como competencias¹, entre otras:

*“(...) Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre el ordenamiento social de la **propiedad rural**”.*

Ejecutar los programas de acceso a tierras, con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida

¹ Decreto 2363 de 2015; Artículo 4, numerales 1, 7 y 21.



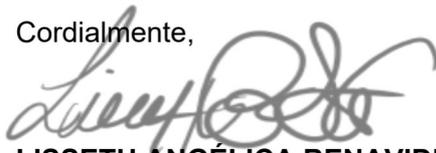
*Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los **predios rurales**, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad (...)*”.

Por lo descrito, cuando de la verificación adelantada por la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, se determine que corresponde a un bien urbano, no procederá pronunciamiento alguno, toda vez que la Entidad carece de competencia para pronunciarse al respecto; en tanto que, esta se encarga únicamente de administrar los predios rurales actuando como máxima autoridad de tierras de la Nación.

De acuerdo con lo anterior, una vez observado su oficio y los datos allí consignados, se logró establecer que el predio identificado con el **FMI 50S-517086** es de carácter **URBANO**, debido a su ubicación catastral, razón por la cual, no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta oficina pronunciarse al respecto de procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano², al carecer de competencia para ello.

Por tanto, se indica que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio en donde se encuentre ubicado el predio, de acuerdo con lo expuesto.

Cordialmente,



LISSETH ANGÉLICA BENAVIDES GALVIZ

Jefe de Oficina Jurídica (E)

Elaboró: Dayana Alejandra Lancheros Redondo, Abogada OJ *Alejandra Lancheros*

Aprobó: David Quintero Achury, Abogado OJ *David Quintero Achury*

Anexos: Consulta Vur

² Ley 388 de 1997, Artículo 31. Suelo Urbano. Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 04/02/2024

Hora: 10:55 AM

No. Consulta: 516184030

N° Matrícula Inmobiliaria: 50S-517086

Referencia Catastral: 202601210101200000

Departamento: BOGOTA D.C.

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: USME

Cédula Catastral: AAA0142YBKL

Vereda: USME

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: CARRERA 3 #136 17 SUR

Direcciones Anteriores:

CALLE 9 5-88 EL PERDIZ

Determinación:

Destinación económica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 18/11/1980

Tipo de Instrumento: HOJAS DE CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 12/11/1980

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
------------------	---------------------	----------------------------------	---------------

Complementaciones

RAFAELA GONZALEZ, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SU SE/ORA MADRE PILAR SALAZAR DE GONZALEZ PROTOCOLIZADA NOTARIA 3 DE BOGOTA ESCRITURA 79 DE 12 DE FEBRERO DE 1908 AL MARGEN DEL TOMO 2 USME PAGINA 111 Y 277.

Cabidad y Linderos

UN LOTE CITO DE TERRENO EN JURISDICCION DE USME.QUE SE LLAMARA LA PERDIZ Y QUE LINDA;NORTE: CON TERRENOS DE JOSE ANTONIO CORREAL SEPARADO POR MOJONES.ORIENTE: CON EL CAMINO PUBLICO QUE DE USME CONDUCE A BOGOTA,SEPARADO POR CERCA DE PIEDRA.Y ALAMBRE.SUR: CON TERRENOS DE EUSEBIO VANEGAS Y BENJAMIN AREVALO CALLEJUELA DE POR MEDIO.Y OCCIDENTE: CON TERRENOS DE AQUILEO TAUTIVA;SEPARADO POR CERCA DE ALAMBRE.....

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		16/07/2010	C2010-9687	COMPLEMENTACION CORREGIDA SI VALE CON BASE EN EL RIP-20 A.S. ART. 35 D.L. 1250/70 GUA/COR23....	
2	1		07/10/2002	C2002-5716	EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRES	

					MUIOZ DE ORJUELA ALEJANDRINA Y MUIOZ DE SANCHEZ SARA INCLUIDOS SI VALEN CON BASE EN EL RIP-2 A.S. CODG. 988 ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...
3	1	2002-CI1198	20/09/2002		EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO ROMERO CORREGIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/GBR/COR23...
7	1		13/10/1995		DERECHOS Y ACCIONES. "VALE" COD. 250/5635.- 26 7 82
10	1		13/10/1995		EN ESPECIFICACION: EXTENSION 387,70 M2. INCLUIDO VALE T.C. 6196 12-12-94 COD. 703/LMGV....
14	1		13/10/1995		EN ESPECIFICACION: PARCIAL 127,00 M2. VALE T.C. 6196 12-12-
16	4	6196	12/12/1994		EN ESPECIFICACION: EXTENSION 127,40 M2. VALE T.C. 6196 12- 12-94 COD.703 LMGV..
20	1	1996-7855	12/08/1996		EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NONBRE ELSA CORREGIDO VALE ART. 35 D.L `1250 DE 1970.

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
2019-68327	DEMANDA,	26/11/2019	JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA D. C.

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

**RV: RADICADO DE ENTRADA 202362011831302 RADICADO DE SALIDA
202410305420851**

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>

Vie 9/02/2024 5:51 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (491 KB)

202410305420851_39459.pdf; 1202410305420851_00001.pdf;

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,
Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
E-mail: info@ant.gov.co

*Correo seguro y certificado.**Copyright © 2024**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**Todos los derechos reservados.*

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.



DTGJ
202442500195881
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 02 de 2024

Doctor

DIEGO DUARTE GRANDAS

JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC

CARRERA 10 14 33 PISO 4

110321

ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202352602252522

Proceso **110013103036 2018 00 545 00**

CARRERA 3 # 136 17 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL),

CHIP AAA0142YBKL, FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S-517086

Respetado señor Juez reciba cordial saludo. En atención al Oficio del asunto, mediante la cual pone conocimiento la demanda de la referencia con el objeto de realizar pronunciamiento respecto del predio solicitado, es preciso indicar que: Luego de consultar el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), la base de datos de esta Dependencia, y el aplicativo Map - Guide mapa digital de Bogotá D.C., del IDU, se estableció que el inmueble ubicado en la **CARRERA 3 # 136 17 SUR** (DIRECCIÓN CATASTRAL), CHIP AAA0142YBKL, FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA **50S-517086**, NO se encuentra en zona de reserva vial para la ejecución de algún proyecto perteneciente a la malla arterial principal y complementaría del Distrito Capital. De igual forma, a la fecha dicho predio no hace parte del inventario predial propiedad del IDU.

De igual manera, realizado el respectivo estudio técnico y revisada la base de datos del Sistema de Información Valoricemos – SIV y SIIC Sistema Integrado de Información Catastral – Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el predio con **CARRERA 3 # 136 17 SUR** (DIRECCIÓN CATASTRAL), CHIP AAA0142YBKL, FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA **50S-517086**, el predio no tiene deuda por concepto de valorización y no cursa proceso de cobro coactivo.

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTGJ
202442500195881
Información Pública
Al responder cite este número

Esperamos haber atendido de manera oportuna su solicitud; no obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,



CARLOS FRANCISCO RAMIREZ CARDENAS
Director Técnico de Gestión Judicial

Firma mecánica generada el 02-02-2024 12:11:21 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: KAREN PATRICIA PINZON ARIZA-Dirección Técnica de Gestión Judicial

17. Correo certificado. Comunicación IDU con radicado 202352602252522 de fecha 02/02/2024. Respuesta al radicado: 202442500195881 de fecha 14/12/2023

ConectaIDU <sistemagestiondocumental@idu.gov.co>

Vie 2/02/2024 1:23 PM

Para:Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

 1 archivos adjuntos (117 KB)

1202442500195881_00001.pdf;

De acuerdo con lo solicitado en el radicado 202442500195881, adjunto respuesta para su conocimiento.

Cordialmente,

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 338 6660 ext. 5320

NOTA IMPORTANTE: ESTE CORREO ELECTRÓNICO FUE GENERADO AUTOMÁTICAMENTE Y ES ÚNICAMENTE INFORMATIVO. NO SE DARÁ RESPUESTA ALGUNA A LOS MENSAJES QUE SE ENVÍEN A ESTA DIRECCIÓN

2520001-S-2024-011799
(Al responder cite este número)
Bogotá D.C. 17 de enero de 2024

Señor
DIEGO DUARTE GRANDAS
Secretario Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá D.C
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-33 oficina 404
(601) 3532666 Ext. 71336
Bogotá, D.C.

Asunto: Rta. radicado EAAB-ESP E-2023-126488.
Oficio Juzgado No. 1076, REF: Verbal de (Declaración de Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio) No. 110013103036 2018 00 545 00.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, mediante el cual refiere que "(...) *Me permito comunicarle que el despacho mediante auto de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), ordenó informar a esa entidad la existencia del proceso de la referencia, PARA QUE SI LO CONSIDERAN PERTINENTE HAGAN LAS MANIFESTACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, RESPECTO AL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50S-517086 DIRECCION: CALLE 136 A SUR N° 14-66. CHIP: AAA0142YBKL. CEDULA CATASTRAL: USR 1905. (...)*". Al respecto se informa desde el ámbito de nuestras competencias que, una vez recibida y analizada la información aportada en su solicitud, se llevó a cabo la consulta en los diferentes geoportales y visores geográficos para la ciudad de Bogotá, la Ventanilla Única de Registro – VUR y el módulo de la Dirección de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP, y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 1561 de 2012, Artículo 6, numerales 1,4 y 5, se informa lo citado a continuación:

El predio en consulta se localiza en el Barrio Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme y se identifica con dirección CL 136A SUR 14 66 (dirección anterior DG 136 BIS S 3 66), chip catastral AAA0142YBKL y folio de matrícula 050S00517086, no figura inscrito como titular de derechos reales la EAAB-ESP, a la fecha no hace parte de los predios en proceso de adquisición, no cuenta con resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con destino a obras de servicios públicos, tampoco afecta redes de servicio propias de la empresa.

Así mismo, se informa que, consultada la base geográfica de rondas del sistema hídrico de la ciudad, con que cuenta la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA y que identifica las determinantes ambientales emitidas por las autoridades ambientales competentes (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, Secretaría Distrital de



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F02-05



Ambiente), se constató que el predio objeto de consulta, NO se encuentra localizado en zonas del Componente de Áreas de Especial Importancia Ecosistémica en la Categoría del Sistema Hídrico que conforma la Estructura Ecológica principal de acuerdo con el Decreto 555 de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial vigente, para lo cual se anexa mapa ambiental y reporte de determinantes ambientales generados en el visor geográfico de la Secretaria Distrital de Ambiente. Ver imagen 1.



*Imagen 1: Ubicación Espacial Predio AAA0142YBKL
Fuente: Visor geográfico Secretaria Distrital de Ambiente*

Esperamos de esta manera dejar resueltas sus inquietudes; no obstante, cualquier aclaración a la presente solicitud con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Firmado por INGRITH LIZETH MUÑOZ
GRILLO
el 18/01/2024 a las 08:29:36 COT

INGRITH LIZETH MUÑOZ GRILLO
Directora Administrativa de Bienes Raíces

Anexos: Mapa Ambiental (02 folios)
Reporte Determinantes Ambientales (01 folio)

Vistato da Leidis Milena Beltrán Pulido
el 18/01/2024 alle 06:56:58 COT

Reviso: Julio Edgar García Agudelo – Profesional Jurídico Bienes Raíces
Proyectó: Milena Beltrán - Profesional Contratista Dirección Bienes Raíces

Vistato da JULIO EDGAR GARCIA AGUDELO
el 18/01/2024 alle 07:52:46 COT



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F02-05



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Verificación de Inclusión de un Predio en la Estructura Ecológica Principal y/o Determinantes Ambientales

Predio Consultado:

Referencia de búsqueda por Chip Catastral: AAA0142YBKL
Dirección: CL 136A SUR 14 66
Código de sector catastral: 002599021001

Resultado de la consulta:



El predio identificado con el código de sector catastral 002599021001, **NO HACE PARTE** de los Elementos de la Estructura Ecológica Principal y/o Determinantes Ambientales

El predio consultado NO se ubica en ninguno de los elementos de la Estructura Ecológica Principal definidos por el Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", ni de Determinantes Ambientales emitidas por las autoridades ambientales competentes (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR).

Mapa Ambiental de Bogotá D.C

10 m



Autor: Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha: 11 de diciembre de 2023 10:52

Créditos: Generado en el Visor Geográfico Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE



LEYENDA

Estructura Ecológica Principal (Dec. 555 de 2021)

Sistema Hídrico

[Más info](#) | [Metadato](#)

-  Cuerpos hídricos artificiales
-  Cuerpos hídricos naturales sin acotamiento de ronda hídrica
-  Ronda hidráulica de cuerpos hídricos artificiales
-  Ronda hidráulica de cuerpos hídricos naturales
-  Ronda hídrica estimada de cuerpos hídricos artificiales
-  Ronda hídrica estimada de cuerpos hídricos naturales
-  Zona de Manejo y Preservación Ambiental de cuerpos hídricos artificiales
-  Zona de Manejo y Preservación Ambiental de cuerpos hídricos naturales



CORRESPONDENCIA DOCUMENTO DE ENTRADA

RADICACION
E-2023-126488
14/12/2023 01:15 p. m.

Información de Radicación

Nombre del Remitente:	Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá		
Datos de Correspondencia		Datos de Residencia	
País:	Colombia	País:	
Departamento:	Cundinamarca	Departamento:	
Ciudad:	Bogotá	Ciudad:	
Dirección de correspondencia:		Dirección de Residencia:	
PQR:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Correo Electronico:	ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co		
Tipo Servicio		Cuenta Contrato SAP:	
Telefono:	N@C	Cuenta Interna:	
Asunto:	OFICIO 1076 PROCESO 2018-00545 REF: VERBAL DE (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO) NO. 110013103036 2018 00 545 00 DEMANDANTE: HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENIGNO MUÑOZ ORJUELA ...		
Centro Gestor:	1320001	Área:	Dirección Jurisdicción Coactiva
Tipo de solicitud	S: Solicitud	Tipo de Flujo:	<input checked="" type="radio"/> Normal
Consecutivo Externo:	Oficio No. 1076	Documento referenciado:	Enviado: jueves, 14 de diciembre de 2023 11:46 a. m.
Número de Folios:	6	Nombre radicador:	Viviana Buitrago Gonzalez
Contiene Anexos Fisicos	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	Es una Tutela?	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO
Zona SAP		Contactos en SAP:	

Si la notificación del radicado es a correo electrónico: Autorizo que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota-ESP, realice la notificación de todos los actos administrativos que se produzcan dentro de la actuación administrativa, así como las citaciones a que haya lugar al correo electrónico suministrado en esta radicación.

Conforme a lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Aplicamos la Ley 1581 de 2012 protección de datos personales.

FIRMA _____

RV: OFICIO 1076 PROCESO 2018-00545

Notificaciones Electronicas <notificaciones.electronicas@acueducto.com.co>

Jue 14/12/2023 12:06 PM

Para: notificacionesycomunicaciones <notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (172 KB)

101OficioEntidades 2018-00545.pdf;

Muy buenas tardes, en virtud del marco funcional que le asiste a la Dirección de Servicios Administrativos, trasladamos por competencia el correo precedente con el propósito que se revise la pertinencia de ser radicado en el sistema de correspondencia y direccionado al área competente a la mayor brevedad posible para su trámite y/o gestión.

Cordialmente,



Administrador Notificaciones Judiciales
Oficina de Representación Judicial y Actuación
Administrativa
notificaciones.electronicas@acueducto.com.co
Tel. 344 7000 Ext. 7034

ESTA COMUNICACIÓN PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS reservados del propietario, por lo tanto el uso de las mismas es exclusiva para el destinatario. Si usted recibió este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y borre el email y cualquier documento o documentos asociado con el email. Muchas Gracias. THIS COMMUNICATION MAY CONTAIN CONFIDENTIAL AND/OR OTHERWISE PROPRIETARY MATERIAL and is thus for use only by the intended recipient. If you received this in error, please contact the sender and delete the e-mail and its attachments from all computers.

De: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 14 de diciembre de 2023 11:46 a. m.

Para: Julian Javier Santos De Avila <notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co>; juridica.ant@ant.gov.co <juridica.ant@ant.gov.co>; Notificaciones Juridica UARIV <notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co>; Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; notificacionesjudiciales@idiger.gov.co <notificacionesjudiciales@idiger.gov.co>; sjuridicac@ipes.gov.co <sjuridicac@ipes.gov.co>; notificaciones.judiciales@idrd.gov.co <notificaciones.judiciales@idrd.gov.co>; notificacionesjudiciales@idu.gov.co <notificacionesjudiciales@idu.gov.co>; JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>; buzonjudicial@sdp.gov.co <buzonjudicial@sdp.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; notificacionesjudiciales@dadep.gov.co <notificacionesjudiciales@dadep.gov.co>; Notificaciones Electronicas <notificaciones.electronicas@acueducto.com.co>; notificacionesjudiciales@cajaviviendapopular.gov.co <notificacionesjudiciales@cajaviviendapopular.gov.co>; notificacionesjudiciales@desarrolloeconomico.gov.co <notificacionesjudiciales@desarrolloeconomico.gov.co>; buzonjudicial@personeriabogota.gov.co <buzonjudicial@personeriabogota.gov.co>

Asunto: OFICIO 1076 PROCESO 2018-00545



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Oficina 404 Teléfono (601) 3532666 Ext. 71336
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo

Señores

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CLAMBIO CLIMATICO IDIGER
INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDR
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
Unidad Administrativa de Catastro Distrital UAECD
DERENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO DADEP
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO
PERSONERIA DE BOGOTÁ
Ciudad.

Proceso No. **11001310303620180054500**

Por medio del presente me permito remitir oficios con numero 1076 (a quien corresponda) con fecha del 05 de diciembre del 2023, proferido en el asunto de la referencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Julián Felipe Sepúlveda Cardona
Asistente Judicial

JUZGADO 36 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 4 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. (601) 353 26 66 Ext. 71336

Correo Electronico: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta Estados Electronicos:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-civil-del-circuito-de-bogota/estados-electronicos>

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

NOTA:

- 1. Conforme a la Ley 2213 del año 2022, es menester indicarles que los correos radicados en esta sede judicial, deberán tener copia a las partes intervinientes dentro del proceso.**
- 2. De conformidad con el Artículo 111 del CGP, me permito remitir a través de mensaje de datos, la presente comunicación.**
- 3. El horario para la atención del correo electrónico esta comprendido entre las 8:00 am a 5:00 pm. Por los anterior, las comunicaciones enviadas fuera del mismo serán tenidas en cuenta al día siguiente hábil.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Señor(es)

- ***SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO***
- ***INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER) HOY AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS***
- ***UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS. (UARIV)***
- ***INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)***
- ***INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO (IDIGER)***
- ***INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL (IPES)***
- ***INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE (IDRD)***
- ***INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (I.D.U)***
- ***SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN***
- ***UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD).***
- ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO (DADEP)***
- ***EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ (EAAB)***
- ***CAJA DE VIVIENDA POPULAR***
- ***FONDO DE DESARROLLO DE LA LOCALIDAD***
- ***PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ***

La Ciudad.

REF: VERBAL DE (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO)
No. 110013103036 2018 00 545 00

DEMANDANTE: HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENIGNO MUÑOZ ORJUELA.

- INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. NIT 900.463.725-2.
- ISaura RODRÍGUEZ DE ROMERO. C.C 41.461.075
- CLARIBEL ROMERO. C.C 35.472.227
- BEATRIZ ROMERO DE MÉNDEZ. C.C 21.162.005.
- MARÍA EMMA ROMERO DE MÉNDEZ. C.C 20.947.313
- MARÍA ROMERO DE RAMÍREZ. C.C 41.404.268.
- ANA ROSA ROMERO RODRÍGUEZ. C.C 21.076.899.
- BERCELINO ROMERO RODRÍGUEZ. C.C 80.381.855.
- SONIA ROMERO RODRÍGUEZ. C.C 51.782.328.
- FERNANDO ROMERO SALAZAR. C.C 19.159.791.
- JOSÉ DOMINGO ROMERO SALAZAR. C.C 394.998.
- NOHEMÍ ROMERO SALAZAR. C.C 41.368.153.
- RUFINO ROMERO SALAZAR. C.C 17.060.119.
- ARNOLDO VARGAS MUÑOZ (anotación 25).3.231.875.
- MARÍA EVANGELINA MUÑOZ SUÁREZ (anotación 29). C.C 39.765.572.
- NOEL MORALES VANEGAS (anotación 29), C.C 79.597.124.



- PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre los inmuebles.

(Al contestar cítese esta referencia completa)

Me permito comunicarle que el despacho mediante auto de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), ordenó informar a esa entidad la existencia del proceso de la referencia, PARA QUE SI LO CONSIDERAN PERTINENTE HAGAN LAS MANIFESTACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, RESPECTO AL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO:

50S-517086

DIRECCION: CALLE 136 A SUR N° 14-66. CHIP: AAA0142YBKL. CEDULA CATASTRAL: USR 1905.

Cordialmente,

DIEGO DUARTE GRANDAS
Secretario

Firmado Por:
Diego Duarte Grandas
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ad723692be9532dae37074296ac1a1e8e0ff6c2f94294fbfa9e5f9887f5dc2**

Documento generado en 12/12/2023 05:44:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: TRASLADO TOTAL E-2023-126488

Mario Peñaloza Masmela <mpenalosa@acueducto.com.co>

Jue 18/01/2024 11:48 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ingrith Lizeth Muñoz Grillo <ilmunozgr@acueducto.com.co>; Claudia Milena Alfonso Rodríguez

<calfonso@acueducto.com.co>; Julio Edgar García Agudelo <jegarcia@acueducto.com.co>; Leidis Milena Beltrán Pulido

<lebeltranp@acueducto.com.co>

 4 archivos adjuntos (5 MB)

E-2023-126488.pdf; Reporte Determinantes Ambientales.pdf; Mapa Ambiental.pdf; Respuesta Radicado E-2023-126488_JUZ 36.pdf;

Cordial Saludo

Señor

DIEGO DUARTE GRANDAS

Secretario Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá D.C

Comendidamente remito por este medio de manera formal la documentación del asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, a la espera que se surta el debido trámite

Rta. radicado EAAB-ESP E-2023-126488. Oficio Juzgado No. 1076, REF: Verbal de (Declaración de Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio) No. 110013103036 2018 00 545 00.

Cordialmente

**Mario Peñaloza Masmela**

Secretario

División Jurídica Predial

mpenalosa@acueducto.com.co

Teléfono: 3447000

ESTA COMUNICACIÓN PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS reservados del propietario, por lo tanto el uso de las mismas es exclusiva para el destinatario. Si usted recibió este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y borre el email y cualquier documento o documentos asociado con el email. Muchas Gracias. THIS COMMUNICATION MAY CONTAIN CONFIDENTIAL AND/OR OTHERWISE PROPRIETARY MATERIAL and is thus for use only by the intended recipient. If you received this in error, please contact the sender and delete the e-mail and its attachments from all computers.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 1600ORC-2024-0000526-EE
No. Caso: 926781
Fecha: 17-01-2024 12:09:22
TRD:
Rad. Padre: 3200SAF-2023-0012470-ER

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD
Director
Avenida carrera 30 no 25-90
Bogotá, D.C., Colombia

ASUNTO: Traslado por competencia, proceso de pertenencia, oficio No 1076 de 5 diciembre de 2023 radicado IGAC 3200SAF-2023-0012470-ER proceso 1 10013103036 2018 00 545 00

Cordial saludo:

Por medio de la presente informamos que hemos recibido en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC- la petición remitida por el Juzgado 36 Civil del Circuito, a través del cual informa sobre la existencia del proceso de pertenencia referido en el asunto

Sobre el particular, señalamos que el IGAC es un establecimiento público del orden nacional, creado por el Decreto Ley 290 de 1957, regido por los Decretos 846 y 847 de 2021, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, encargado de cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República; desarrollar las políticas y ejecutar los planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

El Decreto 846 en su artículo 4° determina las funciones de la entidad, señalando que, el IGAC será prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 2294 de 19 de mayo 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" se definió la gestión catastral como:

(...) un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones Técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y tramites de Información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad

Inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo o los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural”

De igual manera, la normatividad señala que, la gestión catastral está a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -/GAC- en su condición de máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales que aquel habilite a solicitud de parte, previo cumplimiento de las condiciones que garanticen su idoneidad como prestadores del servicio público. (Subrayado fuera del texto)

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la petición no corresponde a la órbita misional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC- ya que el municipio del cual requieren información es jurisdicción de la **Unidad Administrativa Especial De Catastro Distrital Bogotá - UAECD**, se procede a trasladar el proceso de pertenencia citado, con el fin que se dé respuesta oportuna y de fondo, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA - sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente.



FERNANDO PEREZ MORENO (E) (E)
JEFE DE OFICINA
Oficina de Relación con el Ciudadano

Copia: Juzgado 36 Civil Del Circuito De Bogotá
Proyectó: YERALDIN JIMENEZ BUITRAGO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Elaboró: YERALDIN JIMENEZ BUITRAGO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Radicados: 3200SAF-2023-0012470-ER
Informados:

RV: OFICIO 1076 PROCESO 2018-00545

Amelia Rosa Duran Osuna <aduran@igac.gov.co>

Jue 14/12/2023 14:25

Para:Sandra Patricia Caicedo <sandra.caicedo@igac.gov.co>

 1 archivos adjuntos (172 KB)

101OficioEntidades 2018-00545.pdf;



Amelia Rosa Durán Osuna

Técnico 4-72 en misión para el IGAC

Ventanilla de correspondencia

Subdirección administrativa y financiera

Tel. (601) 653 1888

Carrera 30 No. 48-51

Código Postal 111311

Bogotá D.C., Colombia

www.igac.gov.co

De: IGAC Contactenos <contactenos@igac.gov.co>

Enviado: jueves, 14 de diciembre de 2023 13:29

Para: Amelia Rosa Duran Osuna <aduran@igac.gov.co>

Asunto: RV: OFICIO 1076 PROCESO 2018-00545

Buen día

Se remite para radicación a la Dirección de Gestión Catastral.

Enviar con copia a: ana.bustos@igac.gov.co y subcatastro@igac.gov.co

Cordialmente,



Oficina de Relación con el Ciudadano

Línea Nacional de Atención a la Ciudadanía (601) 653 1888

Carrera 30 No. 48-51

Código Postal 111311

Bogotá D.C., Colombia

www.igac.gov.co



De: Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>

Enviado: jueves, 14 de diciembre de 2023 13:15

Para: IGAC Contactenos <contactenos@igac.gov.co>

Asunto: RV: OFICIO 1076 PROCESO 2018-00545

Cordial saludo,

Para su conocimiento y trámites pertinentes remito solicitud dentro de pertencia

Gracias.

Cordialmente,

NCB

Oficina Asesora Jurídica



Tel. (601) 3694000 Ext. 91350

Carrera 30 N.º 48-51

Código Postal 111311

Bogotá D.C. - Colombia

www.igac.gov.co



De: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 14 de diciembre de 2023 11:46

Para: Julian Javier Santos De Avila <notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co>; juridica.ant@ant.gov.co <juridica.ant@ant.gov.co>; Notificaciones Juridica UARIV <notificaciones.juridicaUARIV@unidadvictimas.gov.co>; Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; notificacionesjudiciales@idiger.gov.co <notificacionesjudiciales@idiger.gov.co>; sjuridicac@ipes.gov.co <sjuridicac@ipes.gov.co>; notificaciones.judiciales@idrd.gov.co <notificaciones.judiciales@idrd.gov.co>; notificacionesjudiciales@idu.gov.co <notificacionesjudiciales@idu.gov.co>; JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>; buzonjudicial@sdp.gov.co <buzonjudicial@sdp.gov.co>; Nydia Esperanza Vega López <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; notificacionesjudiciales@dadep.gov.co <notificacionesjudiciales@dadep.gov.co>; notificaciones.electronicas@acueducto.com.co <notificaciones.electronicas@acueducto.com.co>; notificacionesjudiciales@cajaviviendapopular.gov.co <notificacionesjudiciales@cajaviviendapopular.gov.co>; notificacionesjudiciales@desarrolloeconomico.gov.co <notificacionesjudiciales@desarrolloeconomico.gov.co>; buzonjudicial@personeriabogota.gov.co

<buzonjudicial@personeriabogota.gov.co>

Asunto: OFICIO 1076 PROCESO 2018-00545



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Oficina 404 Teléfono (601) 3532666 Ext. 71336
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo

Señores

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CLAMBIO CLIMATICO IDIGER
INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
Unidad Administrativa de Catastro Distrital UAECD
DERENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO DADEP
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO
PERSONERIA DE BOGOTÁ
Ciudad.

Proceso No. **11001310303620180054500**

Por medio del presente me permito remitir oficios con numero 1076 (a quien corresponda) con fecha del 05 de diciembre del 2023, proferido en el asunto de la referencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Julián Felipe Sepúlveda Cardona
Asistente Judicial

JUZGADO 36 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 4 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. (601) 353 26 66 Ext. 71336

Correo Electronico: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta Estados Electronicos:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-civil-del-circuito-de-bogota/estados-electronicos>

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

NOTA:

- 1. Conforme a la Ley 2213 del año 2022, es menester indicarles que los correos radicados en esta sede judicial, deberán tener copia a las partes intervinientes dentro del proceso.**
- 2. De conformidad con el Artículo 111 del CGP, me permito remitir a través de mensaje de datos, la presente comunicación.**
- 3. El horario para la atención del correo electrónico esta comprendido entre las 8:00 am a 5:00 pm. Por los anterior, las comunicaciones enviadas fuera del mismo serán tenidas en cuenta al día siguiente hábil.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Señor(es)

- ***SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO***
- ***INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER) HOY AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS***
- ***UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS. (UARIV)***
- ***INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)***
- ***INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO (IDIGER)***
- ***INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL (IPES)***
- ***INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE (IDRD)***
- ***INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (I.D.U)***
- ***SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN***
- ***UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD).***
- ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO (DADEP)***
- ***EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ (EAAB)***
- ***CAJA DE VIVIENDA POPULAR***
- ***FONDO DE DESARROLLO DE LA LOCALIDAD***
- ***PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ***

La Ciudad.

REF: VERBAL DE (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO)

No. 110013103036 2018 00 545 00

DEMANDANTE: HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENIGNO MUÑOZ ORJUELA.

- INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. NIT 900.463.725-2.
- ISaura RODRÍGUEZ DE ROMERO. C.C 41.461.075
- CLARIBEL ROMERO. C.C 35.472.227
- BEATRIZ ROMERO DE MÉNDEZ. C.C 21.162.005.
- MARÍA EMMA ROMERO DE MÉNDEZ. C.C 20.947.313
- MARÍA ROMERO DE RAMÍREZ. C.C 41.404.268.
- ANA ROSA ROMERO RODRÍGUEZ. C.C 21.076.899.
- BERCELINO ROMERO RODRÍGUEZ. C.C 80.381.855.
- SONIA ROMERO RODRÍGUEZ. C.C 51.782.328.
- FERNANDO ROMERO SALAZAR. C.C 19.159.791.
- JOSÉ DOMINGO ROMERO SALAZAR. C.C 394.998.
- NOHEMÍ ROMERO SALAZAR. C.C 41.368.153.
- RUFINO ROMERO SALAZAR. C.C 17.060.119.
- ARNOLDO VARGAS MUÑOZ (anotación 25).3.231.875.
- MARÍA EVANGELINA MUÑOZ SUÁREZ (anotación 29). C.C 39.765.572.
- NOEL MORALES VANEGAS (anotación 29), C.C 79.597.124.



- PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre los inmuebles.

(Al contestar cítese esta referencia completa)

Me permito comunicarle que el despacho mediante auto de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), ordenó informar a esa entidad la existencia del proceso de la referencia, PARA QUE SI LO CONSIDERAN PERTINENTE HAGAN LAS MANIFESTACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, RESPECTO AL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO:

50S-517086

DIRECCION: CALLE 136 A SUR N° 14-66. CHIP: AAA0142YBKL. CEDULA CATASTRAL: USR 1905.

Cordialmente,

DIEGO DUARTE GRANDAS
Secretario

Firmado Por:
Diego Duarte Grandas
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ad723692be9532dae37074296ac1a1e8e0ff6c2f94294fbfa9e5f9887f5dc2**

Documento generado en 12/12/2023 05:44:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Documento 1600ORC-2024-0000526-EE

sigac2@igac.gov.co <sigac2@igac.gov.co>

Mié 17/01/2024 12:10 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (835 KB)

3200SAF-2023-0012470-ER.pdf, 3200SAF-2023-0012470-ER-12470.pdf, 1600ORC-2024-0000526-EE.pdf;



Señor(a)

Juzgado 36 Civil Del Circuito De Bogotá,

La entidad Instituto Geográfico Agustín Codazzi le está le está remitiendo una copia del documento 1600ORC-2024-0000526-EE radicado en la fecha 2024-01-17T12:09:22.335129.

3200SAF-2023-0012470-ER.pdf, 3200SAF-2023-0012470-ER-12470.pdf, 1600ORC-2024-0000526-EE.pdf

Atentamente,

Sistema de Gestión Documental

Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC

Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo, NO está habilitada para recibir mensajes.

Carrera 30 No 48 - 51 Bogotá D.C., Colombia, 6016531888, Oficina de Relación con el Ciudadano, Email: contactenos@igac.gov.co, Web: <https://www.igac.gov.co/>

sigac@igac.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría General
Nro. Rad: **2-2024-1543** Anexos: 0
Fecha: **16/01/2024 06:36:24 PM**

4120000

Bogotá D.C.

Señor(a):

DIEGO DUARTE GRANDAS

SECRETARIO

JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Dirección Electrónica: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: RESPUESTA SIGA 1-2023-35367 REF 52710918 PROCESO 2018-00545

Referenciado: 1-2023-35367

Respetada secretaria:

La Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación ACPVR de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá procede a dar respuesta sobre la solicitud de información sobre el bien inmueble objeto de la acción de la referencia, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-517086 dirección calle 136 A No. 14-66 CHP AAA0142YBKL Cédula catastral USR1905.

Esta oficina, es la Entidad Distrital encargada, de coordinar la implementación de la política pública dirigida a las víctimas del conflicto armado, paz y reconciliación de las personas residentes en la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

En primer lugar, la Ley 387 de 1997 creó los comités municipales, distritales y departamentales para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, como instancias encargadas de prestar apoyo y articulación institucional en materia de atención integral a la población desplazada por la violencia. En esa medida, estos espacios son convocados ante una amenaza inminente de desplazamiento forzado o riesgo de desplazamiento.

Por lo anterior, el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 02 de 1998, creó el Consejo Distrital para la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia a Santa Fe de Bogotá D.C. con la finalidad de elaborar diagnósticos para identificar las causas de desplazamiento, situación socioeconómica, necesidades y potencialidades de las víctimas de este flagelo (artículo 5, numeral 1, ibidem).

En segunda medida, con la entrada en vigor de la Ley 1448 de 2011, el Concejo expidió el Acuerdo Distrital 491 de 2012, artículo 4, numeral 7, el cual facultó al alcalde para la formulación de política pública desde un enfoque diferencial, como, por ejemplo, la población en situación de desplazamiento. Así mismo, el artículo 5° determinó la creación del Comité Distrital de Justicia Transicio-

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 7003109e-dded-4731-829d-8305b3d081e3

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

4233300-FT-012 Versión 05



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría General
Nro. Rad: **2-2024-1543** Anexos: 0
Fecha: **16/01/2024 06:36:24 PM**

nal, con la finalidad de ser la instancia para articular los temas de política pública de víctimas del conflicto armado, entre ellos, los de desplazamiento forzado.

Seguidamente, el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto 547 de 2016: “Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones”, el cual establece la reorganización de instancias con duplicidad de funciones, entre ellas, la dirigida a la atención de la población desplazada en el artículo 4.2.1:

“(...) Consejo Distrital para la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia creado y/o reglamentado mediante el Acuerdo 2 de 1998. La instancia que actualmente realiza estas funciones es el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá D.C. creado mediante el Decreto 083 de 2012. (...)”.

En esa medida, la Alcaldesa Mayor de Bogotá expidió el Decreto 339 de 2020, el cual establece en su artículo 5 que, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Justicia Transicional – CDJT, está delegada en la OACPVR.

En este orden de ideas, le informo que el CDJT, es la instancia distrital que asumió las competencias para la atención de la población en situación o riesgo de desplazamiento. De manera que, dando alcance al artículo 6°, numeral 7°, de la Ley 1561 de 2012, le manifiesto que, conforme al contenido de las actas más recientes de dicho espacio, **no se evidencia declaración sobre zonas de inminente riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado en el área del predio señalado.**

Sin otro particular, quedo atento a sus inquietudes.

Atentamente,

JONNATHA IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
OFICINA DE ALTA CONSEJERIA DE PAZ, VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: JUAN MANUEL PATIÑO RUIZ
Revisó: MARLEY YESENIA CORTES AVILA-
Aprobó: JONNATHA IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: 7003109e-dded-4731-829d-8305b3d081e3

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

4233300-FT-012 Versión 05

Comunicación Oficial N° 2-2024-1543

administradorsiga@alcaldiabogota.gov.co <administradorsiga@alcaldiabogota.gov.co>

Mar 16/01/2024 6:33 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (135 KB)

2-2024-1543_1.pdf;

Cordial Saludo,

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá le ha enviado en archivo adjunto, la comunicación radicada con el número 2-2024-1543.

Para dar respuesta a esta comunicación la entidad dispone de los siguientes canales para la radicación de comunicaciones oficiales:

Correo electrónico: ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co

Ingresar al siguiente link: [http://sigaprod.alcaldiabogota.gov.co /SIGA-Entidades/](http://sigaprod.alcaldiabogota.gov.co/SIGA-Entidades/) con su usuario y password.

Para verificar este documento puede ingresar a: <http://sigaprod.alcaldiabogota.gov.co/WebSigav/>

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.

Gracias

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/politicas>



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20242010001261



Bogotá D.C, 2024-01-04
200-SRI

Medio de envío: correo electrónico

Doctor
DIEGO DUARTE GRANDAS

Secretario

JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 4

Correo electrónico: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20234000277962 de 15/12/2023
Proceso 110013103036 2018 00 545 00
Identificación del predio: CALLE 136 A SUR N° 14-66. CHIP:
AAA0142YBKL, FMI 50S-517086

ASUNTO: VERBAL DE (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO)
No. 110013103036 2018 00 545 00
DEMANDANTE: HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENIGNO
MUÑOZ ORJUELA, INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL -
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. NIT
900.463.725-2, ISaura RODRÍGUEZ DE ROMERO. C.C
41.461.075, CLARIBEL ROMERO. C.C 35.472.227, BEATRIZ
ROMERO DE MÉNDEZ. C.C 21.162.005, MARÍA EMMA ROMERO
DE MÉNDEZ. C.C 20.947.313, MARÍA ROMERO DE RAMÍREZ. C.C
41.404.268, ANA ROSA ROMERO RODRÍGUEZ. C.C 21.076.899,
BERCELINO ROMERO RODRÍGUEZ. C.C 80.381.855, SONIA
ROMERO RODRÍGUEZ. C.C 51.782.328, FERNANDO ROMERO
SALAZAR. C.C 19.159.791, JOSÉ DOMINGO ROMERO SALAZAR.
C.C 394.998, NOHEMÍ ROMERO SALAZAR. C.C 41.368.153,
RUFINO ROMERO SALAZAR. C.C 17.060.119, ARNOLDO VARGAS
MUÑOZ (anotación 25).3.231.875, MARÍA EVANGELINA MUÑOZ
SUÁREZ (anotación 29). C.C 39.765.572, NOEL MORALES
VANEGAS (anotación 29), C.C 79.597.124, PERSONAS
INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre los inmuebles.
Oficio No. 1076

Estimado doctor Duarte:





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Este Departamento Administrativo acusa recibo del radicado en referencia, en el que se solicita

"...Me permito comunicarle que el despacho mediante auto de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), ordenó informar a esa entidad la existencia del proceso de la referencia, PARA QUE SI LO CONSIDERAN PERTINENTE HAGAN LAS MANIFESTACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, RESPECTO AL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50S-517086, DIRECCION: CALLE 136 A SUR N° 14-66, CHIP: AAA0142YBKL, CEDULA CATASTRAL: USR 1905..."

A lo cual nos permitimos informarle que dicha consulta ya fue atendida anteriormente con oficio DADEP 20192010048821 de 01/04/2019, el cual enviamos anexo.

A la fecha ratificamos el concepto emitido en el oficio citado.

Cordial saludo,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Anexo: Oficio DADEP 20192010048821

Proyectó: Arq. Germán Cantor González

Revisó: Arq. Luis Germán Orozco González

Fecha: enero 2024

Código de archivo: P/C227 RUPI 3389



+Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. *20192010048821*



SRI-200

Bogotá D.C, 01-04-2019

Señor:

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA

Secretario

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No. 14-33 Piso 4

Tel. 2433206

Ciudad

Referencia: Radicación DADEP No. 2019-400-005838-2 de 21-03-2019
Radicación IDIGER. No. 2019EE3557 19-03-2019

Asunto: VERBAL DE PERTENECÍA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NO. 11001310303620180054500, DE LUIS EDUARDO ROMERO RODRÍGUEZ, JORGE ENRIQUE ROMERO RODRÍGUEZ Y JUAN FRANCISCO ROMERO RODRÍGUEZ, CONTRA: MUÑOS BENIGNO Y PERSONAS INDETERMINADAS, oficio No. 0020, Ley 1561 de 2012, Ley 9 de 1989, Ley 1183 de 2008.

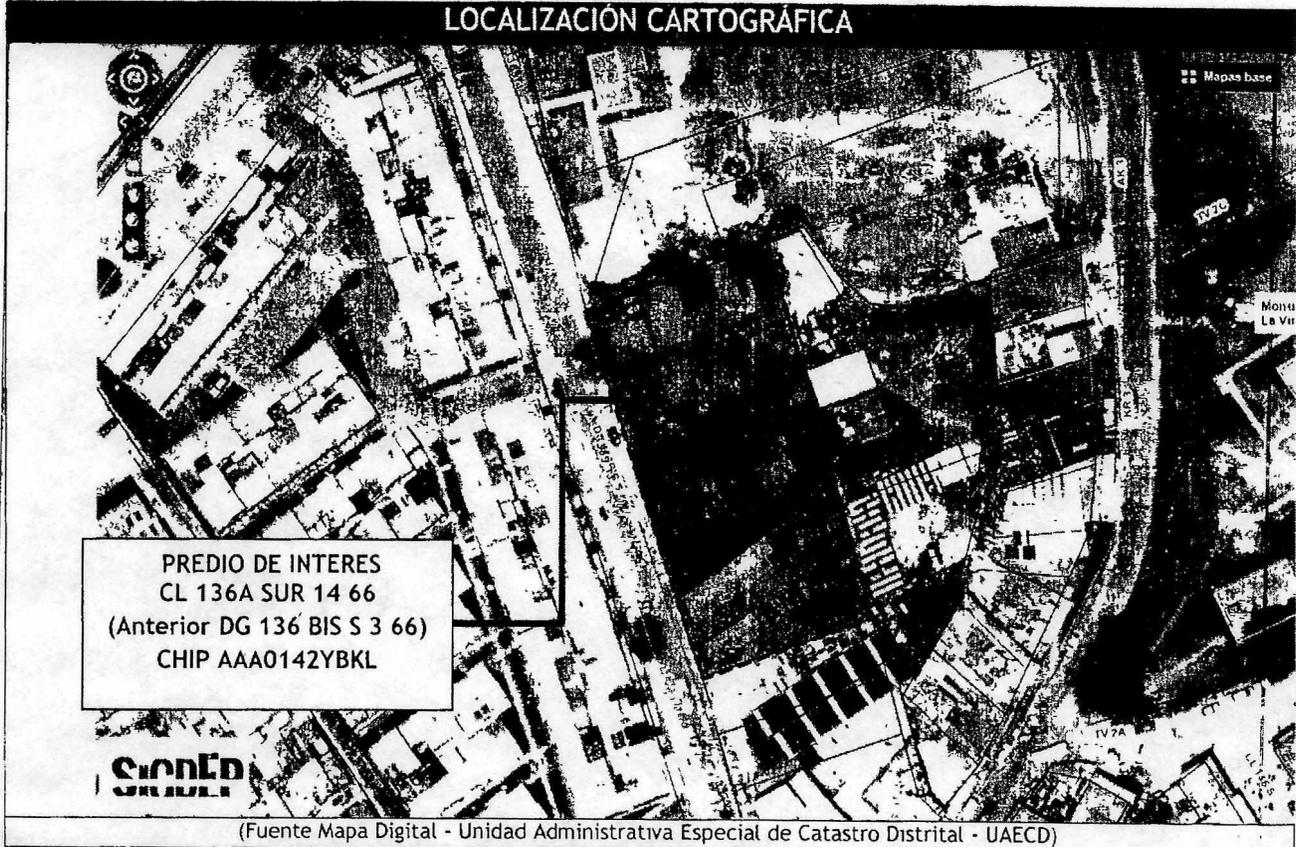
Respetado Señor Samudio:

En atención a la solicitud de referencia remitida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, informa lo siguiente:

De acuerdo a nuestras competencias¹, una vez revisado el Mapa Digital de la Defensoría del Espacio Público - SIGDEP, el Sistema de información de la Defensoría del Espacio Público-SIDEP y el Sistema Integrado de Información Catastral -SIIC, el predio ubica en la dirección actual CL 136A SUR 14 66 (dirección anterior DG 136 BIS S 3 66), identificado con folio de matrícula No. 50S-517086 y CHIP AAA0142YBKL, se pudo establecer, que a la fecha no se encuentra incluido como bien de uso público o fiscal en el Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

¹ Según los literales a) y d), artículo 7º del Acuerdo 18 de 1999, por el cual se crea el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, le fueron atribuidas las siguientes funciones: "Diseñar, organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital..." y, "expedir las certificaciones correspondientes sobre el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital".

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



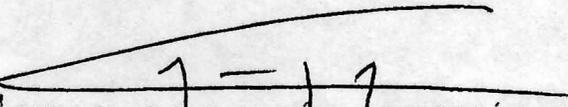
(Fuente Mapa Digital - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD)

No obstante lo anterior, se advierte al Juzgado de conocimiento que todas las Entidades Distritales Descentralizadas del DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ tienen su propio patrimonio y, en consecuencia, su propio inventario de bienes inmuebles a su cargo. Tales entidades son:

- el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU,
- el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - IDR,
- la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB,
- la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - CVP
- el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
- los FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE CADA LOCALIDAD (Bogotá D.C. se encuentra dividida en 20 localidades y existe un Fondo de Desarrollo Local por cada una de ellas)
- el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

Razón por la cual, se sugiere adelantar igualmente la consulta a las referidas entidades.

Cordial saludo,


GUILLERMO ENRIQUE ÁVILA BARRAGÁN
Subdirector de Registro Inmobiliario.

Proyectó: Arq. William Velasco Quiñán
Revisó: Ing. Anderson Melo Parra
Fecha: Abril 2019
Código de Archivo: gestión 2001400

SE INFORMA A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DADEP DE LA RESPUESTA EMITIDA AL JUZGADO A TRAVES DE ORFEO

RV: Respuesta radicado DADEP

Mensajería Especializada <mensajeria@dadep.gov.co>

Vie 12/01/2024 2:24 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

20242010001261.pdf; 20192010048821.pdf;

De: Mensajería Especializada <mensajeria@dadep.gov.co>**Enviado:** martes, 9 de enero de 2024 9:46**Para:** ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Respuesta radicado DADEP

Buenos días envió adjunto REFERENCIA: Radicado DADEP 20234000277962 de 15/12/2023 Proceso 110013103036 2018 00 545 00 Identificación del predio: CALLE 136 A SUR N° 14-66. CHIP: AAA0142YBKL, FMI 50S-517086 ASUNTO: VERBAL DE (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO) No. 110013103036 2018 00 545 00 DEMANDANTE: HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENIGNO MUÑOZ ORJUELA, INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. NIT 900.463.725-2, ISAURA RODRÍGUEZ DE ROMERO. C.C 41.461.075, CLARIBEL ROMERO. C.C 35.472.227, BEATRIZ ROMERO DE MÉNDEZ. C.C 21.162.005, MARÍA EMMA ROMERO DE MÉNDEZ. C.C 20.947.313, MARÍA ROMERO DE RAMÍREZ. C.C 41.404.268, ANA ROSA ROMERO RODRÍGUEZ. C.C 21.076.899, BERCELINO ROMERO RODRÍGUEZ. C.C 80.381.855, SONIA ROMERO RODRÍGUEZ. C.C 51.782.328, FERNANDO ROMERO SALAZAR. C.C 19.159.791, JOSÉ DOMINGO ROMERO SALAZAR. C.C 394.998, NOHEMÍ ROMERO SALAZAR. C.C 41.368.153, RUFINO ROMERO SALAZAR. C.C 17.060.119, ARNOLDO VARGAS MUÑOZ (anotación 25).3.231.875, MARÍA EVANGELINA MUÑOZ SUÁREZ (anotación 29). C.C 39.765.572, NOEL MORALES VANEGAS (anotación 29), C.C 79.597.124, PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre los inmuebles. Oficio No. 1076

Cordialmente,

Mensajería

Subdirección de gestión corporativa

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público



Teléfono: (601) 3822510

mensajeria@dadep.gov.co

www.dadep.gov.co/

Carrera 30 # 25-90 Bogotá, Colombia

  **!No imprima este correo a menos que realmente lo necesite!**

El contenido de este correo electrónico es confidencial y está dirigido únicamente al destinatario especificado en el mensaje. Está prohibido compartir cualquier información de este mensaje con terceros, sin el consentimiento, por escrito, del remitente. Si recibió este mensaje por error, por favor, responda este correo y elimínelo para asegurarse de que el error no se repita

Mensajería Especializada

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio
Público



Teléfono: (601) 3822510
mensajeria@dadep.gov.co
www.dadep.gov.co/

Carrera 30 # 25-90, Piso 15 Bogotá, Colombia

 [Facebook icon](#)  [Twitter icon](#)  [Youtube icon](#)

!No imprima este correo a menos que realmente lo necesite!

El contenido de este correo electrónico es confidencial y está dirigido únicamente al destinatario especificado en el mensaje. Está prohibido compartir cualquier información de este mensaje con terceros, sin el consentimiento, por escrito, del remitente. Si recibió este mensaje por error, por favor, responda este correo y elimínelo para asegurarse de que el error no se repita



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 6119552 Radicado # 2023EE300325 Fecha: 2023-12-18
Tercero: 800963816-7 J36 - JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Dep.: DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señores

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Correo: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 10 No. 14-33 piso 4, Bogotá, D. C.

Referencia Proceso de Pertenencia No 2018-00545

Accionante: Herederos indeterminados de Benigno Muñoz Orjuela

Accionada: Personas indeterminadas que se crean con derecho.

Reciban un cordial saludo.

Dando respuesta al oficio No.1076 mediante el cual se está llevando a cabo el proceso de pertenencia de la referencia, solicita que la Secretaría Distrital de Ambiente determine si el bien inmueble en cuestión con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-517086 y código chip AAA0142YBKL determine si se encuentra en un área protegida, me permito realizar las siguientes precisiones.

Conforme a las competencias de esta autoridad contenidas en el Decreto 109 y 175 de 2009 y la ley 99 de 1993, el predio se encuentra dentro de la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, y en concordancia con el Decreto 555 de 2021, **no se ubica dentro de los elementos de la Estructura Ecológica Principal y/o Determinantes ambientales.**

Finalmente, sin otro particular desde la Dirección a mi cargo estoy a disposición de brindar cualquier información adicional en caso de que sea requerida.

Atentamente,

YESENIA DONOSO HERRERA



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL

(Anexos)

Proyectó:
MONICA ESTEFANIA RIVERA MORA

Revisó:

Firmó:
YESENIA DONOSO HERRERA

Fecha de ejecución: 18-
12-2023

Fecha de ejecución: 18-
12-2023

Verificación de Inclusión de un Predio en la Estructura Ecológica Principal y/o Determinantes Ambientales

Predio Consultado:

Referencia de búsqueda por Chip Catastral: AAA0142YBK

Dirección: CL 136A SUR 14 66

Código de sector catastral: 002599021001

Resultado de la consulta:



El predio identificado con el código de sector catastral 002599021001, **NO HACE PARTE** de los Elementos de la Estructura Ecológica Principal y/o Determinantes Ambientales

El predio consultado NO se ubica en ninguno de los elementos de la Estructura Ecológica Principal definidos por el Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", ni de Determinantes Ambientales emitidas por las autoridades ambientales competentes (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR).

Envió documento Secretaría Distrital de Ambiente Radicado No. 2023EE300325

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>

Mar 19/12/2023 8:21 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
correspondencia@ambientebogota.gov.co <correspondencia@ambientebogota.gov.co> 2 archivos adjuntos (504 KB)

REPORTE INMUEBLE 1076.pdf; 2023EE300325.pdf;

Cordial saludo,

A continuación, encontrará adjunto(s) el o los documento(s) que le emite la Secretaría Distrital de Ambiente.

Nota: la presente comunicación es enviada al correo electrónico registrado en nuestra base de datos, o de acuerdo a confirmación vía telefónica por parte del solicitante.

Para nosotros es importante conocer su experiencia frente a nuestro canal de atención virtual, agradecemos responder la siguiente encuesta:

<https://forms.gle/vuYCYSbgbNCJGKd86>

Le recordamos que esta dirección de correo no está disponible para recibir solicitudes o radicar documentos.

Cualquier información, requerimiento o petición, debe ser solicitado a través del correo atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co, de esta manera obtendrá atención y número de radicado si es necesario.

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente lo invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá:

<https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá:

<https://www.orarbo.gov.co/>

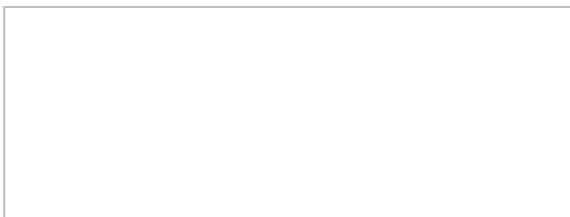
Visor Geográfico Ambiental de Bogotá:

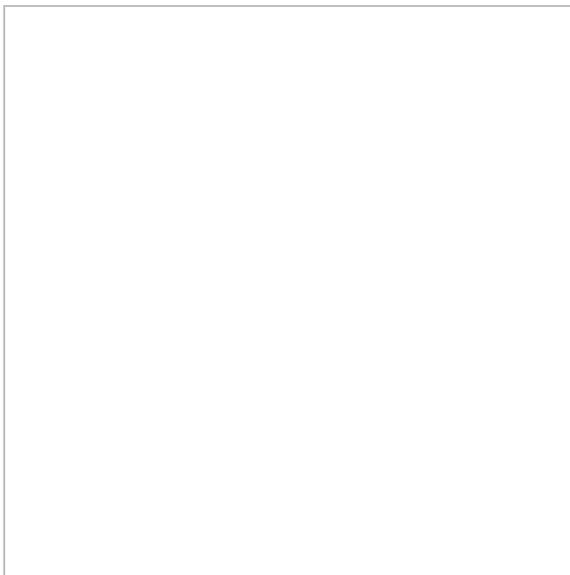
<https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente:

<https://ambientebogota.gov.co/>

**Sus datos personales suministrados en el presente correo serán tratados de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>

**GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA****Secretaría Distrital de Ambiente****Alcaldía Mayor de Bogotá**



 <https://ambientebogota.gov.co/es/web/tron-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-publico>



Remitente notificado con [Mailtrack](#)

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>



Bogotá, Diciembre 16 de 2023

Señor:
ROMERO SALAZAR JOSE DOMINGO
CC. 394998
CL 31 SUR N 2B 42 20 DE JULIO- 9359822
Ciudad

REF. M-PYGA-F019 SOLICITUD INFORMACIÓN – RELACIÓN DE APORTES A SALUD TOTAL EPS S.A.

Reciba un cordial saludo en nombre de Salud Total EPS S.A. y el agradecimiento por permitirnos ser la Entidad Promotora de Salud de su elección y confianza.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que durante su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se han registrado los siguientes aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud:

Aportes realizados durante el último año:

No Planilla	Fecha de Pago	Periodo	NIT	Razón social del aportante	Dias	IBC	Cotización
9443189406	12/01/2022	12-2022	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	30	2287365	274500
9444373718	12/29/2022	01-2023	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	30	2287365	274500
9445838357	02/01/2023	02-2023	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	30	2587467	310500
9447197998	03/01/2023	03-2023	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	30	2587467	310500
9449193869	04/03/2023	04-2023	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	30	2587467	310500
9450340106	05/02/2023	05-2023	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	30	2587467	310500
9451317753	06/01/2023	06-2023	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	30	2587467	310500
9452994340	07/04/2023	07-2023	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	30	2587467	310500
9454226944	08/01/2023	08-2023	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	30	2587467	310500
9455374507	09/01/2023	09-2023	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	30	2587467	310500
9456992002	10/02/2023	10-2023	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	30	2587467	310500
9458255386	11/01/2023	11-2023	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	30	2587467	310500
9459548838	12/01/2023	12-2023	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	30	2587467	310500
					TOTAL	33036867	3964500

Aportes realizados en años anteriores:

No Planilla	Fecha de Pago	Periodo	NIT	Razón social del aportante	Dias	IBC	Cotización
9430391338	02/01/2022	02-2022	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	30	2287365	274500
9431185251	03/01/2022	03-2022	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	30	2287365	274500
9433050454	04/01/2022	04-2022	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	30	2287365	274500
9434144893	05/02/2022	05-2022	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	30	2287365	274500
9435174676	06/01/2022	06-2022	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	30	2287365	274500
9436738189	07/01/2022	07-2022	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	30	2287365	274500
9437964067	08/01/2022	08-2022	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	30	2287365	274500
9439184415	09/01/2022	09-2022	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	30	2287365	274500
9440845054	10/03/2022	10-2022	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	30	2287365	274500
9441636523	11/01/2022	11-2022	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	30	2287365	274500
					TOTAL	22873650	2745000

En Salud Total EPS S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad o puede comunicarse con la línea gratuita de atención al cliente 018000 1 14524, y en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,
GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A

Elaboró: Sindy Lorena Canon Tibaquira - Auxiliar de Contacto con Clientes



Bogotá, Diciembre 16 de 2023

Señor:
ROMERO SALAZAR JOSE DOMINGO
CC. 394998
CL 31 SUR N 2B 42 20 DE JULIO - 9359822
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Enero 29 de 2022. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
ROMERO SALAZAR JOSE DOMINGO	394998	C	Ene-29-2022	52	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
MARTÍNEZ ARDILA GLORIA MARIA	52707356	C	Ene-29-2022	52	26	COMPANERO(A)	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	394998	Pensionado	VIGENTE
EMPLEADOR SAT TEMPORAL	394998	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,
GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A

Elaboró: Sindy Lorena Canon Tibaquirá - Auxiliar de Contacto con Clientes

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos



Cundinamarca, Diciembre 16 del 2023

Señores

Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito

Atn. JOSE DOMINGO ROMERO SALAZAR

Telefono: 3532666 Ext. 71336

Dirección: Carrera 10 No. 14-33 Oficina 404 Teléfono (601)

Correo: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cundinamarca

REF: M-SIAU-F080 Solicitud de información usuario afiliado - Despacho Judicial

Rad: 11001310303620180054500

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de Salud Total, Entidad Promotora de Salud (EPS).

En atención a su comunicación escrita donde nos solicita datos de ubicación que se registre al momento de la afiliación del Señor (a) **JOSE DOMINGO ROMERO SALAZAR** identificado (a) con documento N° 394998 tipo cedula de ciudadanía; nos permitimos informarle

Actualmente en nuestro sistema de información al señor **JOSE DOMINGO ROMERO SALAZAR** registra los siguientes datos en Salud Total EPS:

Fecha de Radicación	01/29/2022	Tipo de Afiliado	Cotizante
Estado de Afiliación	ACTIVO	Teléfono(s)	3187942264
Dirección de Residencia	CL 31 SUR N 2B 42 20 DE JULIO		
Correo Electrónico	josedomingo065@gmail.com		

Esta información es de tipo confidencial. Por tanto se entrega a su despacho bajo la responsabilidad de cadena de custodia.

Por último, reiteramos nuestra intención de servir siempre a nuestros usuarios y esperamos de esta forma haber dado respuesta satisfactoria a sus inquietudes, no obstante, de conformidad con la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, esta EPS debe hacer la advertencia, que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por esta entidad, **se puede elevar consulta ante la Superintendencia Nacional de Salud** sin perjuicio de la competencia preferente que le corresponde a ésta, como ente rector en materia de inspección, vigilancia y control.

Cualquier inquietud al respecto, reclamo, sugerencia o actualización de datos, con gusto será atendida por el personal de Servicio al Cliente en los puntos de atención al usuario, o puede comunicarse con nuestra Línea gratuita de Atención al Cliente 018000 114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

M-SIAU-F080 V 1.0 2018



Cordialmente,

COORDINACIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE
SALUD TOTAL EPS
Redactado sindyCT
se anexa 1 folio de Adres
12142319947

M-SIAU-F080 V 1.0 2018

RV: Contacto No. 12142319947 Nombre JOSE DOMINGO ROMERO Doc 394998

Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/12/2023 9:12 AM

Para: VICTOR ALFREDO SABOGAL DELGADILLO <victorsabogal10@gmail.com>

📎 3 archivos adjuntos (127 KB)

Certificado (8).pdf; Certificado (9).pdf; JOSE DOMINGO ROMERO SALAZAR.pdf;



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Oficina 404 Teléfono (601) 3532666 Ext. 71336
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo

Por medio del presente se remite respuesta Salud Total EPS, lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente;

Julián Felipe Sepúlveda Cardona

Asistente Judicial

JUZGADO 36 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 4 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. (601) 353 26 66 Ext. 71336

Correo Electronico: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta Estados Electronicos:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-civil-del-circuito-de-bogota/estados-electronicos>

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

NOTA:

1. Conforme a la Ley 2213 del año 2022, es menester indicarles que los correos radicados en esta sede judicial, deberán tener copia a las partes intervinientes dentro del proceso.

2. De conformidad con el Artículo 111 del CGP, me permito remitir a través de mensaje de datos, la presente comunicación.

3. El horario para la atención del correo electrónico esta comprendido entre las 8:00 am a 5:00 pm. Por los anterior, las comunicaciones enviadas fuera del mismo serán tenidas en cuenta al día siguiente hábil.

De: Bogota <Bogota@saludtotal.com.co>

Enviado: sábado, 16 de diciembre de 2023 11:02 a. m.

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Contacto No. 12142319947 Nombre JOSE DOMINGO ROMERO Doc 394998

Cundinamarca, Diciembre 16 del 2023

Señores

Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito

Atn. JOSE DOMINGO ROMERO SALAZAR

Telefono: 3532666 Ext. 71336

Direccion: Carrera 10 No. 14-33 Oficina 404 Teléfono (601)

Correo: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cundinamarca

REF: M-SIAU-F080Solicitud de información usuario afiliado - Despacho Judicial

Rad: 11001310303620180054500

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de Salud Total, Entidad Promotora de Salud (EPS).

En atención a su comunicación escrita donde nos solicita datos de ubicación que se registre al momento de la afiliación del Señor (a) **JOSE DOMINGO ROMERO SALAZAR** identificado (a) con documento N° 394998 tipo cedula de ciudadanía;nos permitimos informarle

Actualmente en nuestro sistema de información al señor **JOSE DOMINGO ROMERO SALAZAR** registra los siguientes datos en Salud Total EPS:

Fecha de Radicación	01/29/2022	Tipo de Afiliado	Cotizante
Estado de Afiliación	ACTIVO	Teléfono(s)	3187942264
Dirección de Residencia	CL 31 SUR N 2B 42 20 DE JULIO		
Correo Electrónico	josedomingo065@gmail.com		

Esta información es de tipo confidencial. Por tanto se entrega a su despacho bajo la responsabilidad de cadena de custodia.

Por último, reiteramos nuestra intención de servir siempre a nuestros usuarios y esperamos de esta forma haber dado respuesta satisfactoria a sus inquietudes, no obstante, de conformidad con la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, esta EPS debe hacer la advertencia, que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por esta entidad, **se puede elevar consulta ante la Superintendencia Nacional de Salud** sin perjuicio de la competencia preferente que le corresponde a ésta, como ente rector en materia de inspección, vigilancia y control.

Cualquier inquietud al respecto, reclamo, sugerencia o actualización de datos, con gusto será atendida por el personal de Servicio al Cliente en los puntos de atención al usuario, o puede comunicarse con nuestra Línea gratuita de Atención al Cliente 018000 114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE
SALUD TOTAL EPS
Redactado sindyCT
se anexa 1 folio de Adres
12142319947

Bogota, 15 de Diciembre de 2023

Señores
JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CL 72 7 96 PI 4 OF SEGURIDAD SOCIAL
BOGOTA D.C.

Referencia: Respuesta radicado No. PQR EN20230000592727 - 11001310303620180054500

Reciba un cordial saludo de Compensar EPS:

Damos respuesta al documento de la referencia, radicado a nuestra entidad, por el JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, solicitando informacion, por lo cual nos permitimos informar que una vez verificada nuestra base de datos, la siguiente es la información registrada con el número de identificación solicitado en su comunicación:

Nombres y Apellidos:	MARIA EVANGELINA MUÑOZ SUAREZ
Identificación:	39765572
Dirección:	CR 14 # 136 53 SUR
Ciudad:	Bogotá
Teléfono:	7660868
Fecha Afiliación:	13 de Julio de 2017
Email	masuarez2567@hotmail.com
Teléfono Celular	3102141460
Estado actual en la EPS:	Activo – Beneficiario Compañera Permanente

Nombres y Apellidos:	MARIA UBIELVINA ROMERO DE RAMIREZ
Identificación:	41404268

Dirección:	CL 47 B # 23 B 70 SUR INT 8 AP 315
Ciudad:	Bogotá
Teléfono:	No registra
Fecha Afiliación:	31 de Mayo de 2017
Email	JOSEDOMINGO065@GMAIL.COM MIRORA2@HOTMAIL.COM
Teléfono Celular	3167270585
Estado actual en la EPS:	Activo – Afiliado al Régimen Subsidiado

Nombres y Apellidos:	NOEL MORALES VANEGAS
Identificación:	79597124
Dirección:	CR 3 # 136 05SUR USME CENTRO
Ciudad:	Bogotá
Teléfono:	7660868
Fecha Afiliación:	13 de Julio de 2017
Email	NOELMORALESV@GMAIL.COM
Teléfono Celular	3115210218
Estado actual en la EPS:	Activo – Cotizante Independiente Contrato de Prestación

La información corresponde a datos sensibles de la persona y deben ser utilizados únicamente con el fin de acuerdo con la solicitud.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud, reiterando nuestra voluntad de servicios

Finalmente le informamos tenemos a su disposición la nueva opción de, Turno Virtual Asesoría: con esta nueva opción podrá solicitar una video atención y recibir orientación en: Afiliaciones EPS, incapacidades, aclaraciones, certificaciones, medicina laboral y Afiliaciones – Novedades de plan complementario. Ingresa a www.compensar.com sección Sobre Compensar y elige la opción “Turno Virtual Asesoría” <https://corporativo.compensar.com/sobre-compensar/servicio-turno-virtual>

Estamos a su disposición para solucionar requerimientos o inquietudes; en la línea de atención telefónica: 601+4441234 opción 4-5, línea atención plan complementario: 601+3078088 opciones: 5-8-4. O puede conectarse a nuestra página web <https://corporativo.compensar.com/novedades-comunicados-compensar>.

Cordialmente.

SOLICITUDES ACLARACIONES AFILIACIONES PBS - GESTION PQRS

Elaboró: JMDD

Aprobó: JMDD

COMPENSAR EPS

CC 800093816

Pag. 3/3

En caso de presentar algún desacuerdo con la decisión adoptada por la EPS en referencia a la respuesta emitida a su solicitud o queja, puede elevar la consulta ante la correspondiente Dirección de Salud Departamental o local si es afiliado al régimen subsidiado o a la Superintendencia Nacional de Salud si es afiliado al régimen contributivo. Recuerde que también puede consultar sus derechos y deberes a través de nuestra página web.

RV: CONFIDENCIAL Respuesta PQR EN20230000592727 Compensar Salud, ID_REGISTRO ENTE DE CONTROL: 11001310303620180054500

Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/12/2023 3:56 PM

Para: VICTOR ALFREDO SABOGAL DELGADILLO <victorsabogal10@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (512 KB)

Respuesta a PQRSF Nro. EN20230000592727.zip;



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Oficina 404 Teléfono (601) 3532666 Ext. 71336
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo

Por medio del presente se remite respuesta Compensar EPS, lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes

Atentamente;

Julián Felipe Sepúlveda Cardona
Asistente Judicial

JUZGADO 36 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 4 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. (601) 353 26 66 Ext. 71336

Correo Electronico: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta Estados Electronicos:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-civil-del-circuito-de-bogota/estados-electronicos>

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

NOTA:

1. Conforme a la Ley 2213 del año 2022, es menester indicarles que los correos radicados en esta sede judicial, deberán tener copia a las partes intervinientes dentro del proceso.
2. De conformidad con el Artículo 111 del CGP, me permito remitir a través de mensaje de datos, la presente comunicación.
3. El horario para la atención del correo electrónico esta comprendido entre las 8:00 am a 5:00 pm. Por los anterior, las comunicaciones enviadas fuera del mismo serán tenidas en cuenta al día siguiente hábil.

De: gestionPQRS@compensarsalud.com <gestionPQRS@compensarsalud.com>

Enviado: viernes, 15 de diciembre de 2023 3:00 p. m.

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONFIDENCIAL Respuesta PQR EN20230000592727 Compensar Salud, ID_REGISTRO ENTE DE CONTROL: 11001310303620180054500

Notificación



Señores

JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CL 72 7 96 PI 4 OF SEGURIDAD SOCIAL
BOGOTA D.C.

Reciba un cordial saludo de Compensar Salud.

Adjunto encontrará la respuesta a su PQRS radicada bajo el número EN20230000592727. Para preservar la privacidad de su información, el documento se encuentra en formato comprimido y por ello, lo invitamos a tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. El archivo comprimido ZIP contiene tanto el PDF de respuesta como los adjuntos respectivos, los cuales, para su apertura, se encuentran protegidos con contraseña.
2. Si usted es un Ente de Control, podrá visualizar el PDF, una vez realice la descarga y apertura del archivo comprimido.
3. Si usted es un usuario o empresa, podrá visualizar el PDF de respuesta digitando como contraseña el número de documento de identidad o NIT, con el cual fue radicada la PQRS, una vez realice la descarga y apertura del archivo comprimido.
4. Si presenta dificultades para la apertura de los archivos, deberá configurar en su equipo de cómputo o en su equipo celular, una aplicación que le permita visualizar archivos ZIP, WINRAR, Acrobat y/o de office, para la apertura de los mismos. Para tal efecto, puede copiar las siguientes URL en su navegador, en caso de ser requeridos: <https://www.winrar.es/descargas> o <https://www.winzip.com/es/download/winzip/>. Tenga en cuenta que, si su sistema operativo es Linux y/o IOS, se requiere la descarga de otros programas diferentes compatibles para visualizar archivos comprimidos. Si ya cuenta con la aplicación, es posible que su versión de ZIP o WINRAR se encuentre desactualizada o ya no sea compatible con nuevas versiones con contraseña, razón por la cual, será necesario actualizar la aplicación para archivos comprimidos.

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa solamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema.

Esta cuenta de correo es utilizada únicamente para el envío de notificaciones de PQRS realizadas a través de nuestra página web, agradecemos no responder.

Cordialmente,
Servicios al Usuario
EPS COMPENSAR

Para mayor información contáctanos en <https://www.compensar.com>

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial de Compensar Salud. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, reimpresión, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, Compensar Salud no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. Recuerde que la interceptación y substracción de esta comunicación está sujeto a sanciones penales correspondientes (ley 1273 del 2009). Recordemos que todos debemos aportar al cumplimiento de la ley 1581 del 2012.

Por favor, al respondernos cite el siguiente número: 921 Q-1497512

Bogotá, 14 de Diciembre de 2023

Señores:

JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO Q-1497512

DIEGO DUARTE GRANDAS

SECRETARIO

CARRERA 10 # 14 – 33

BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: 110013103036 2018 00 545 00

Respetados señores:

En atención a la comunicación radicada y en virtud de lo expuesto en la misma, nos permitimos informar lo siguiente:

DATOS USUARIO SOLICITADO

Identificación: CC 3231875

Nombres: ARNALDO VARGAS MUÑOZ

Dirección: CARRERA 14 136 33 S

Mun/Depto: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Teléfono: 2009748-NT-NT-2009748-3144584920

E mail: arnaldovargs@gmail.com

Estado Afiliación: ACTIVO

Tipo Afiliado: COTIZANTE

Mora o Causa suspensión:

Fecha Afiliación: 10-May-18 Fecha Cancelación:

IPS: CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO PLAZA DE LAS AMERICAS

DATOS DE BENEFICIARIOS

Identificación	Nombres y Apellidos	Tipo Afiliado	Parent	Fe_Afilia	Estado Afil.	Fe_Ret	Fe_Canc	Mora o Causa susp.
CC 21075744	MARIA ISABEL HERRERA GUTIERREZ	BENEFICIARIO	Compañero(a)	10-May-18	ACTIVO			
CC 79819395D	CARLOS YEFERSON VARGAS HERRERA	BENEFICIARIO	Hijos	20-Abr-98	CANCELADO		29Jun-03	CANCELADO POR DUPLICIDAD INTERNA
CC 1022952888D	JENIFER TATIANA VARGAS HERRERA	BENEFICIARIO	Hijos	20-Abr-98	CANCELADO		16Ago-07	CANCELADO POR DUPLICIDAD INTERNA
CC 80877846D	DANIEL LEANDRO VARGAS HERRERA	BENEFICIARIO	Hijos	20-Abr-98	CANCELADO		30Abr-04	NO ACREDITACION DE LA CALIDAD DE BENEFIC

DATOS DE EMPLEADOR

Identificación	Empleador	Correo Electrónico	Fe_Ing	Fe_Ret	Novedad
Dirección	Teléfono	Mun Depto	IBC	Dias	
NT 901575938	LIFESERVICE SAS	lifeservice1325@gmail.com	24-May-23		
CALLE 132 14 G 53	2008777 - - 3218183534 -	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	\$ 1,160,000	30	
CC 3231875	ARNALDO VARGAS MUNOZ		01-Oct-17	30-Oct-17	
CRR 14 136 45	3115188594 - - -	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	\$ 737,717	30	

Cordial saludo,

DIANA MARCELA HERNANDEZ C

Coordinadora Soporte a Clientes

INFORMACION GENERADA DE LA BASE DE DATOS DE EPS FAMISANAR LTDA.

Proyectó: SILJIMENEZO

"Finalmente, cualquier desacuerdo frente a la decisión adoptada por Famisanar, se puede elevar la consulta ante la correspondiente Dirección de salud, sea esta la departamental, Distrital o local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control"

RV: EPS Famisanar SAS - Respuesta Radicado 1497512

Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/12/2023 8:00 AM

Para: VICTOR ALFREDO SABOGAL DELGADILLO <victorsabogal10@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (207 KB)

1497512.pdf;



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Oficina 404 Teléfono (601) 3532666 Ext. 71336
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo

Por medio del presente remito contestación Famisanar EPS, lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes

Atentamente;

Julián Felipe Sepúlveda Cardona
Asistente Judicial

JUZGADO 36 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 4 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. (601) 353 26 66 Ext. 71336

Correo Electronico: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta Estados Electronicos:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-civil-del-circuito-de-bogota/estados-electronicos>

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

NOTA:

1. Conforme a la Ley 2213 del año 2022, es menester indicarles que los correos radicados en esta sede judicial, deberán tener copia a las partes intervinientes dentro del proceso.
2. De conformidad con el Artículo 111 del CGP, me permito remitir a través de mensaje de datos, la presente comunicación.
3. El horario para la atención del correo electrónico esta comprendido entre las 8:00 am a 5:00 pm. Por los anterior, las comunicaciones enviadas fuera del mismo serán tenidas en cuenta al día siguiente hábil.

De: Atencion CTI <atencion_cti@famisanar.com.co>

Enviado: jueves, 14 de diciembre de 2023 4:35 p. m.

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EPS Famisanar SAS - Respuesta Radicado 1497512

Cordial Saludo,

Atentamente se adjunta la respuesta correspondiente a su solicitud.

Este correo es automático, favor no responder.

Cualquier información adicional, por favor contactarse a través de nuestros canales de comunicación habilitados.

A partir de la fecha, se solicita que sus requerimientos sean radicados directamente al correo de **notificaciones@famisanar.com.co**



E.P.S. Famisanar S.A.S

Coordinación de Soporte al Cliente

Dirección de Operaciones Comerciales

Tel: 6 500 200 Ext. 2100

Correo: atencion_cti@famisanar.com.co

Dirección: Carrera 13A # 77A - 63



RV: OFICIO 1079 PROCESO 2018-00545

Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/12/2023 2:31 PM

Para: VICTOR ALFREDO SABOGAL DELGADILLO <victorsabogal10@gmail.com>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Oficina 404 Teléfono (601) 3532666 Ext. 71336
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo

Por medio del presente se remite respuesta Capitalsalud, lo anterior para su conomiento y fines legales pertinentes.

Atentamente;

Julián Felipe Sepúlveda Cardona
Asistente Judicial

JUZGADO 36 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 4 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. (601) 353 26 66 Ext. 71336

Correo Electronico: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta Estados Electronicos:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-civil-del-circuito-de-bogota/estados-electronicos>

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

NOTA:

1. Conforme a la Ley 2213 del año 2022, es menester indicarles que los correos radicados en esta sede judicial, deberán tener copia a las partes intervinientes dentro del proceso.

2. De conformidad con el Artículo 111 del CGP, me permito remitir a través de mensaje de datos, la presente comunicación.

3. El horario para la atención del correo electrónico esta comprendido entre las 8:00 am a 5:00 pm. Por los anterior, las comunicaciones enviadas fuera del mismo serán tenidas en cuenta al día siguiente hábil.

De: MOVILIDAD <MOVILIDAD@capitalsalud.gov.co>

Enviado: jueves, 14 de diciembre de 2023 1:02 p. m.

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: OFICIO 1079 PROCESO 2018-00545

REF: VERBAL DE (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO)

NO. 110013103036 2018 00 545 00

DEMANDANTE: HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENIGNO MUÑOZ ORJUELA.

- INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. NIT 900.463.725-2.
- ISaura RODRÍGUEZ DE ROMERO. C.C 41.461.075
- CLARIBEL ROMERO. C.C 35.472.227
- BEATRIZ ROMERO DE MÉNDEZ. C.C 21.162.005.
- MARÍA EMMA ROMERO DE MÉNDEZ. C.C 20.947.313
- MARÍA ROMERO DE RAMÍREZ. C.C 41.404.268.
- ANA ROSA ROMERO RODRÍGUEZ. C.C 21.076.899.
- BERCELINO ROMERO RODRÍGUEZ. C.C 80.381.855.
- SONIA ROMERO RODRÍGUEZ. C.C 51.782.328.
- FERNANDO ROMERO SALAZAR. C.C 19.159.791.
- JOSÉ DOMINGO ROMERO SALAZAR. C.C 394.998.
- NOHEMÍ ROMERO SALAZAR. C.C 41.368.153.
- RUFINO ROMERO SALAZAR. C.C 17.060.119.
- ARNOLDO VARGAS MUÑOZ (anotación 25).3.231.875.
- MARÍA EVANGELINA MUÑOZ SUÁREZ (anotación 29). C.C 39.765.572.
- NOEL MORALES VANEGAS (anotación 29), C.C 79.597.124.
- PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre los inmuebles.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y verificada la base de datos de Capital Salud EPS-S, se pudo establecer lo siguiente:

La Señora **ISAURA RODRIGUEZ DE ROMERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía 41461075, se encuentra en estado Retirado de CAPITAL SALUD EPS-S, retirado por Fallecimiento, con fecha de retiro 27 de diciembre de 2015, con los siguientes datos registrados:

Régimen: Subsidiado

Ficha Sisbén: 127057

Dirección: DG 136 BIS SUR 3 74

Barrio: USME

Teléfono(s): 7660313 / 3213565124

Municipio: Bogotá

Localidad: 5 Usme

Capital Salud EPS-S verificó la trazabilidad de la afiliación, revisó la comprobación del derecho en la Base de Datos Única de Afiliados-ADRES, evidenciando que NO registra afiliación a Capital Salud EPS. Afiliado Fallecido.

El Señor **BERCELINO ROMERO RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía 80381855, se encuentra en estado Activo en CAPITAL SALUD EPS-S, con los siguientes datos registrados:

Régimen: Subsidiado
Ficha Sisbén: 4222756
Dirección: CL 90 18 53
Barrio o Vereda: EL CHICO
Teléfono(s): 2453053 / 3012453053
Municipio: Bogotá
Localidad: 2 Chapinero

La Señora **NOHEMI ROMERO SALAZAR**, identificada con Cédula de Ciudadanía 41368153, se encuentra en estado Activo en CAPITAL SALUD EPS-S, con los siguientes datos registrados:

Régimen: Subsidiado
Ficha Sisbén: 4396621
Dirección: VD PASQUILLA
Barrio o Vereda: EL ALTO
Teléfono(s): 3186705723
Municipio: Bogotá
Localidad: 19 Ciudad Bolívar

La Señora **SONIA ROMERO RODRIGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía 51782328, se encuentra en estado Activo en CAPITAL SALUD EPS-S, con los siguientes datos registrados:

Régimen: Subsidiado
Ficha Sisbén: 4002606
Dirección: FCA SAN JUAN
Barrio o Vereda: SECTOR EL MORAL
Teléfono(s): 2060924 / 3004662523
Municipio: Bogotá
Localidad: 19 Ciudad Bolívar

En espera de haber dado respuesta de forma integral y oportuna a su solicitud, quedamos atentos a cualquier información adicional que requiera.

Confirmar Recibido

Cordialmente,

Fernando Sánchez Taborda

Tecnólogo Administrativo

Dirección Operativa

Capital Salud EPS-S

Carrera 29 C No. 73 – 23

Email: movilidad@capitalsalud.gov.co

www.capitalsalud.gov.co



De: Notificaciones Judiciales

Enviado el: jueves, 14 de diciembre de 2023 11:58 AM

Para: MOVILIDAD <MOVILIDAD@capitalsalud.gov.co>

CC: Maria Fernanda Lucas Perez <centrologistico@capitalsalud.gov.co>

Asunto: RV: OFICIO 1079 PROCESO 2018-00545

Cordial saludo,

Reenvío correo para su conocimiento y trámite.

En caso de que el requerimiento no sea de su competencia, por favor devolverlo de manera **INMEDIATA INFORMANDO** el área responsable para la gestión.

Quedo atento,

Gracias.

NOTIFICACIONES JUDICIALES

CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S

www.capitalsalud.gov.co



Declaración de Privacidad La información contenida en este correo electrónico, así como en cualquiera de sus archivos adjuntos, es confidencial y reservada, está dirigida exclusivamente a él o los destinatarios indicados. Cualquier uso, reproducción, divulgación o distribución por otras personas distintas de él o los destinatarios está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y bórralo de su sistema sin dejar copia del mismo. CAPITAL SALUD EPS-S no acepta responsabilidad alguna por cualquier pérdida o daño como consecuencia, directa o indirecta, del uso indebido de este e-mail o de los archivos adjuntos al mismo. Privacy Statement The information contained in this email, as well as in any of its attached files, is confidential and reserved, is directed exclusively to him or the indicated recipients. Any use, reproduction, disclosure or distribution by others other than himself or the recipients is strictly prohibited. If you have received this email in error, please notify the sender immediately and delete it from your system without leaving a copy of it. CAPITAL SALUD EPS-S does not accept any responsibility for any loss or damage as a consequence, direct or indirect, of the improper use of this e-mail or of the files attached to it.

De: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 14 de diciembre de 2023 11:47 a. m.

Para: jhonac@capitalsalud.gov.co <jhonac@capitalsalud.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@capitalsalud.gov.co>; lucho201099@gmail.com <lucho201099@gmail.com>; patyher671@gmail.com <patyher671@gmail.com>; sanddy1122@gmail.com <sanddy1122@gmail.com>; teresagotu@gmail.com <teresagotu@gmail.com>; VICTOR ALFREDO SABOGAL DELGADILLO <victorsabogal10@gmail.com>

Asunto: OFICIO 1079 PROCESO 2018-00545



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Oficina 404 Teléfono (601) 3532666 Ext. 71336
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo

Señores

CAPITAL SALUD EPS-S

Ciudad.

Proceso No. **11001310303620180054500**

Por medio del presente me permito remitir oficios con numero 1079 (a quien corresponda) con fecha del 05 de diciembre del 2023, proferido en el asunto de la referencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Julián Felipe Sepúlveda Cardona

Asistente Judicial

JUZGADO 36 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 4 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. (601) 353 26 66 Ext. 71336

Correo Electronico: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta Estados Electronicos:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-civil-del-circuito-de-bogota/estados-electronicos>

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

NOTA:

- 1. Conforme a la Ley 2213 del año 2022, es menester indicarles que los correos radicados en esta sede judicial, deberán tener copia a las partes intervinientes dentro del proceso.**
- 2. De conformidad con el Artículo 111 del CGP, me permito remitir a través de mensaje de datos, la presente comunicación.**
- 3. El horario para la atención del correo electrónico esta comprendido entre las 8:00 am a 5:00 pm. Por los anterior, las comunicaciones enviadas fuera del mismo serán tenidas en cuenta al día siguiente hábil.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Declaración de Privacidad La información contenida en este correo electrónico, así como en cualquiera de sus archivos adjuntos, es confidencial y reservada, está dirigida exclusivamente a él o los destinatarios indicados. Cualquier uso, reproducción, divulgación o distribución por otras personas distintas de él o los destinatarios está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y bórralo de su sistema sin dejar copia del mismo. CAPITAL SALUD EPS-S no acepta responsabilidad alguna por cualquier pérdida o daño como consecuencia, directa o indirecta, del uso indebido de este e-mail o de los archivos adjuntos al mismo. Privacy Statement The information contained in this email, as well as in any of its attached files, is confidential and reserved, is directed exclusively to him or the indicated recipients. Any use, reproduction, disclosure or distribution by others other than himself or the recipients is strictly prohibited. If you have received this email in error, please notify the sender immediately and delete it from your system without leaving a copy of it. CAPITAL SALUD EPS-S does not accept any responsibility for any loss or damage as a consequence, direct or indirect, of the improper use of this e-mail or of the files attached to it.

Declaración de Privacidad La información contenida en este correo electrónico, así como en cualquiera de sus archivos adjuntos, es confidencial y reservada, está dirigida exclusivamente a él o los destinatarios indicados. Cualquier uso, reproducción, divulgación o distribución por otras personas distintas de él o los destinatarios está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y bórralo de su sistema sin dejar copia del mismo. CAPITAL SALUD EPS-S no acepta responsabilidad alguna por cualquier pérdida o daño como consecuencia, directa o indirecta, del uso indebido de este e-mail o de los archivos adjuntos al mismo. Privacy Statement The information contained in this email, as well as in any of its attached files, is confidential and reserved, is directed exclusively to him or the indicated recipients. Any use, reproduction, disclosure or distribution by others other than himself or the recipients is strictly prohibited. If you have received this email in error, please notify the sender immediately and delete it from your system without leaving a copy of it. CAPITAL SALUD EPS-S does not accept any responsibility for any loss or damage as a consequence, direct or indirect, of the improper use of this e-mail or of the files attached to it.